

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número ochenta y dos de la sesión ordinaria celebrada el día catorce de noviembre de dos mil catorce a las once cincuenta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *se incorporó a la sesión*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *se incorporó a la sesión*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez; ciudadano José Enrique López Córdova, *se incorporó a la sesión*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *justificó su inasistencia*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 17 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día catorce de noviembre del dos mil catorce y válidos los acuerdos que en ella *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE OCTUBRE, 4 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente para antes, hago del conocimiento que han llegado a esta Secretaría las siguientes propuestas:

Retirar el dictamen número 15 y regresar a comisiones los dictámenes marcados con los números 3 y 5.

Turnar a las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Mercados y de Centrales de Abasto la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen marcada con el número 18.

Turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen marcada con el número 19.

Agendar dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto municipal de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que propone instalar una placa conmemorativa al 125 aniversario de la Banda de Música del Gobierno del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Agendar dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor Mario Alberto Salazar Madera, que tiene por objeto que Guadalajara se constituya en ciudad cardio-protegida.

Y agendar iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con el Ejecutivo del Estado de Jalisco por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del proyecto denominado: Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de medidas de mejora regulatoria para la competitividad.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores el orden del día propuesto con las modificaciones que nos está planteando el Secretario General, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE OCTUBRE, 4 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.

El Señor Presidente Municipal: II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria, extraordinarias y solemne celebradas los días 27 de octubre, 4 y 7 de noviembre de 2014, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria, extraordinarias y solemne celebradas los días 27 de octubre, 4 y 7 de noviembre de 2014, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de

Ayuntamiento de Guadalajara

la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2014

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias, solemnes y extraordinaria, celebradas los días 28 de agosto, 08, 10 y 15 de septiembre y 10 de octubre de 2014, respectivamente.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director Jurídico Municipal y del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten expedientes relativos a la entrega en comodato de predios propiedad municipal a favor de la Empresa Paraestatal Liconsa; y la enajenación de una excedencia propiedad municipal en la colonia Echeverría a favor de Fernando Solorio Flores; del C. Ismael N. Bravo Zúñiga, presbítero de la Parroquia Nuestra Señora del Rayo, mediante el cual solicita la regularización de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia 5 de Mayo; y del regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, mediante el cual solicita que el turno 134/14 enviado a la comisión que preside, sea turnado a la de Patrimonio Municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, con la intervención de la regidora María Cristina Solórzano Márquez; del Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente relativo a la entrega de un predio propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; del Secretario de Obras Públicas, mediante los cuales remite solicitudes para regularización de los predios denominados Las Huertas, Antiguo Tetlán (J. Eleuterio González), Panorámica de Huentitán, Alameda, Apolonio M. Avilés, Jardines del Regente, Rinconada de las Aves, La Federacha (Amistad) y El Paraíso; y del Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente relativo a la modificación de la cartografía del Ex Ejido de Santa María Tequepexpan II, zonas 1 y 5, manzanas 70 y 66 respectivamente, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Obras Públicas; de la regidora Sandra Espinosa Jaimes, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, mediante el cual solicita que el turno 169/14 enviado a la comisión que preside, sea turnado a la de Hacienda Pública, por ser materia de su competencia, aprobándose el trámite correspondiente; de los regidores María Isabel Alfeirán Ruiz, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 15 de septiembre del año en curso; José Enrique López Córdova, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 15 de septiembre del año en curso; J. Jesús Gaytán González, mediante el cual solicita la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 15 de septiembre del año en curso; y Carlos Alberto Briseño Becerra, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre del año en curso, aprobándose las justificaciones respectivas; del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, iniciativa de ordenamiento con turno a comisión para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, iniciativa que propone modificaciones al ejercicio presupuestal del segundo trimestre 2014, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Sandra Espinosa Jaimes, la que tiene por objeto la implementación de un proyecto integral que incluya el equipamiento del área verde ubicada en la confluencia de las calles Puerto Melaque, Rubén Gómez Esqueda, Manuel Barbosa y Emilio Rabaza, en la colonia Los Arrayanes, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Obras Públicas; y la de acuerdo con carácter de dictamen, que propone la ampliación presupuestal designada al refugio para mujeres o casa de medio camino, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

Del regidor David Contreras Vázquez, la que tiene por objeto integrar dentro del programa de obra pública del ejercicio fiscal 2015 la pavimentación de la calle 18 de Agosto ubicada entre las calles Ana María Gallega y José Figueroa en la colonia los Colorines, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública; y para suscribir un convenio de coordinación con el Gobierno del Estado y la Federación, en materia de inspección ambiental, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores integrantes del Grupo Edificio del Partido Acción Nacional, la que tiene por objeto que la Secretaría de Seguridad Ciudadana prescinda de utilizar las llamadas "balas de goma" para contrarrestar manifestaciones o disturbios, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Derechos Humanos y Equidad de Género, con la intervención de la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas; para conocer el Programa Municipal que fuera presentado ante la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; la que tiene por objeto solicitar ante la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco, realizar una mesa de trabajo con el fin de conocer la operación y evaluar el impacto de los programas federales y estatales de asistencia social en el Municipio, reservándose para ser agendadas en la próxima sesión; y para crear el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Mercados Guadalajara,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Mercados y Centrales de Abasto, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Hacienda Pública.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, la que tiene por objeto revisar la situación legal que guardan las casetas telefónicas instaladas en el Centro Histórico, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; para reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y la que tiene por objeto reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

De la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, la que tiene por objeto crear una campaña de concientización y prevención en contra de la trata de personas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; para crear una feria móvil de obras teatrales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y la que tiene por objeto reformar el artículo 52 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, para realizar una campaña de adopción de perros y gatos, en coordinación con refugios y asociaciones protectoras de animales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Medio Ambiente y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, con la intervención de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz.

De la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, la iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene por objeto solicitar la realización de acciones para regularizar la situación del comercio informal en nuestra ciudad y proteger la hacienda municipal, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

De la regidora Akemi Isabel Rizo García, la que tiene por objeto reformar los artículos 45 y 73 bis del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte", turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Sergio Tabares Orozco, la que tiene por objeto reformar el artículo 33 y adicionar un 90 bis al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas.

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, la que tiene por objeto la suscripción de un convenio de colaboración y coordinación con la Coordinación Nacional de PROSPERA, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Programa de Inclusión Social, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, la que tiene por objeto reformar los artículos 7, 34, 38 y 38 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Protección Civil y Bomberos.

Y de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, la que tiene por objeto reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara"; para reformar diversos artículos del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara; la que tiene por objeto expedir un nuevo Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para autorizar la colocación de una placa conmemorativa alusiva al 125 Aniversario de la Banda de Música del Gobierno del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes relativos a las siguientes iniciativas y asuntos: para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara; a elevar iniciativa al Congreso del Estado, para reformar la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012; para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; para que se autorice la celebración de un convenio en materia de servicio social con la Universidad de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Villa Panamericana; para que se instruya al Síndico presentar las propuestas de reformas respecto de la legislación estatal en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas; para elevar iniciativa al Congreso del Estado, para reformar la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; para que se expida el Código Ambiental del Municipio de Guadalajara; para elevar iniciativa al Congreso del Estado, que contenga la Ley de Marchas y Manifestaciones para los Municipios del Estado de Jalisco; para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y la creación del Departamento Administrativo y de Recursos de la Sala de Regidores del Ayuntamiento de Guadalajara; al convenio para la creación de la SIMAR Metropolitana; que propone la inclusión de incentivos fiscales en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, a empresas que contraten jóvenes en su primer empleo; para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; para reformar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara; celebración de un contrato de seguro para el parque vehicular y el helicóptero del Municipio; para la aprobación del programa "Soporte Programado"; para la modificación de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara; para la creación de una comisión edilicia transitoria denominada Comisión Edilicia dictaminadora de los Aspectos Colaterales, que con motivo de la realización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011; para reformar el Decreto D 66/08/08, que autorizó la celebración de un convenio de colaboración con la Fundación para el Desarrollo Sostenible de México, S.C.;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

para reformar el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; para elevar iniciativa al Congreso del Estado, para reformar la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco; para la organización del “Congreso Internacional de Comentaristas Deportivos”, en el marco de la celebración de los XVI Juegos Panamericanos; para implementar un programa municipal estratégico de mercadotecnia e imagen, para fortalecer la “Plaza Morelos-Centro”; para que se autorice la creación del Museo Internacional del Deporte; para que se autorice un convenio de coordinación para la aplicación de medidas de prevención y de apoyo a la salud, durante el desarrollo de los XVI Juegos Panamericanos; que tiene por objeto solicitar recursos económicos para el mantenimiento de las áreas verdes del “Bosque de Los Colomos”; para reformar el Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara; para que se autorice la celebración de un convenio con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; para la creación de una comisión especial transitoria para la atención y solución a la práctica y regulación del comercio en espacios abiertos en Guadalajara; para la creación del Instituto Municipal de Prevención del Delito en Guadalajara; para que se autorice la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad municipal a favor de la asociación civil “Escuela de Fútbol akd Rafael Tribi Anaya”; para la regularización del programa de adopción de espacios públicos; para que se implemente un programa de actualización de la nomenclatura; para sustituir las placas de nomenclatura; que tiene por objeto instruir al Secretario de Obras Públicas informe respecto de las acciones llevadas a cabo para resolver el daño sufrido en el Nudo Colón; para la presentación de la exposición permanente de las obras donadas por el artista Álvaro Cuevas; para que se implemente un programa de capacitación de evaluación de inmuebles en riesgo, tácticas contra incendios y primeros auxilios, al personal que trabaje en guarderías y escuelas de preescolar; para solicitar a la Secretaría de Salud Jalisco, copia del “Procedimiento para regular las modalidades de acceso a los servicios públicos de la población en general y los servicios sociales privados”; que tiene por objeto instruir al titular de la Dirección de Asuntos Internos a efecto de que se realicen recorridos de supervisión en las zonas de mayor incidencia de quejas ciudadanas, y se capacite a los elementos operativos, respecto de las faltas que cometen en contra de los ciudadanos; para llevar a cabo un programa denominado “Graffiti Contest Guadalajara”, con la intervención del regidor Mario Alberto Salazar Madera; que tiene por objeto promover un programa de cultura para la recolección de residuos orgánicos y heces de las mascotas; que tiene por objeto establecer centros de acopio de residuos electrónicos en cada una de las zonas del Municipio; que tiene por objeto se haga un pronunciamiento por parte de este Ayuntamiento, así como solicitud de gestión para que se declare como área natural protegida las Barrancas del Río Verde y Río Santiago, con la intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; que tiene por objeto instruir al Comisario de Seguridad Ciudadana informe al Pleno del Ayuntamiento respecto de los puntos que en la misma se señalan, con la intervención de los regidores César Guillermo Ruvalcaba Gómez y Salvador Caro Cabrera; para la comparecencia del Secretario de Servicios Públicos Municipales y del Director de Alumbrado Público, ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; que tiene como fin la comparecencia del Secretario de Desarrollo Social, ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, a efecto de informar respecto de los proyectos ejecutados con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, FISM; que tiene por objeto instruir al Director

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Recursos Humanos comparezca ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, a efecto de informar respecto de plazas, licencias y quejas; que propone dar cumplimiento al acuerdo de fecha 21 de octubre del 2014 dictado en el expediente 1657/2013 por el Ciudadano Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con la intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; que propone impulsar el programa piloto de “combustibles alternos” en vehículos de este ayuntamiento; que tiene por objeto modificar el nombre de la calle Artes por el de Eduardo J. Danielewicz, quien fuera presidente de la Asociación Colombófila del Estado y destacado promotor de dicha actividad en todo el mundo; que tiene por objeto otorgar un reconocimiento en memoria del ingeniero Guillermo González Camarena, así como, que una vialidad de este Municipio lleve su nombre; sobre la regularización de los predios denominados FOVISSSTE Estadio II y San Antonio “Olímpica”; entrega-recepción del predio ubicado en la confluencia de las calles Sierra Leona, Lisboa y Montes Rosas, en el cual se realizó un desarrollo habitacional plurifamiliar vertical, densidad alta denominado “FOVISSSTE Estadio”; para declarar “urbanizado e incorporado” el fraccionamiento denominado “Rinconada del Paraíso”; que tiene por objeto la entrega de un reconocimiento y estímulo económico al ciudadano José Gutiérrez Martínez; para la abrogación del Decreto D 49/32/11; para aprobar diversos comodatos de predios propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; desincorporación de 83 vehículos; enajenación de una fracción de terreno propiedad municipal ubicada en la colonia Rancho Nuevo, a favor del ciudadano José Roberto Trejo Esquivel; para autorizar la concesión, mediante la figura de adjudicación directa, de dos fracciones de vialidades propiedad municipal, ubicadas en la colonia El Fresno, a favor de Ingredion México, S.A. de C.V.; para la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Rancho Nuevo, a favor de la ciudadana Martha Alicia Penilla Carrillo; enajenación de una excedencia ubicada en la colonia Balcones del Cuatro, a favor de Lorena Rivial Vergara; comodato de un espacio en la Unidad Administrativa Jardines de la Cruz, a favor del Instituto Nacional Electoral; para la firma del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, con el Gobierno del Estado de Jalisco; que aprueba la modificación del Decreto Municipal número D 72/33/14, relativo al uso de espacios propiedad del Municipio y autoriza la concesión para la prestación del servicio público de estacionamiento, con la intervención de la regidora María Cristina Solórzano Márquez; para que se garantice el cumplimiento de la obligación municipal con el ganador del concurso para la concesión de estacionamiento subterráneo del mercado Corona para la construcción del edificio del mercado y de oficinas, derivada del Decreto D 66/61bis/14 aprobado el 27 de junio de 2014; para reformar el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara; para reformar las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona denominada “Paseo Chapultepec”; para reformar el Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara y el Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y el Reglamento del Rastro del Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los animales en el Municipio de Guadalajara; para reformar el artículo 37 quinquies del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; para reformar el Reglamento de Parques, Jardines y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara; y para reformar el artículo 15 bis del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios y Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, con la intervención del regidor Sergio Tabares Orozco; se turnó a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Obras Públicas, la que tiene por objeto realizar auditoría a los planes operativos anuales, a fin de verificar que los recursos erogados para su aplicación correspondan a las acciones urbanas y de infraestructura que se ordenan en los planes parciales de desarrollo urbano en particular los correspondientes a las zonas 3 a 7, aprobados en la pasada administración; se agendó para la siguiente sesión, la que tiene por objeto acciones estratégicas a favor del Centro Cultural Los Colomos; y se rechazó la que propone la rescisión del Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización para la integración de una Fuerza Operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco, con la intervención de los regidores María Cristina Solórzano Márquez, Salvador Caro Cabrera, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Alberto Cárdenas Jiménez y Verónica Gabriela Flores Pérez.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a Asuntos Varios, la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos se refirió a la ley general de los derechos de la niñez, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, A LAS ONCE TREINTA HORAS

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, se aprobó la iniciativa de decreto que autoriza el fallo del licitante ganador respecto del proceso aprobado mediante Decreto D 66/61BIS/14, con la intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera y Verónica Gabriela Flores Pérez, y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, A LAS DOCE HORAS

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, se aprobó la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen relativa al diseño, distribución de áreas y ubicación de comerciantes en el nuevo Mercado Corona, con la intervención de los regidores Sergio Tabares Orozco, Juan Carlos Anguiano Orozco, J. Jesús Gaytán González y José Enrique López Córdova.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 08 de noviembre de 1539. Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al diputado Martín López Cedillo, en representación del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y al magistrado Salvador Cantero Aguilar, en representación del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez pronunció el discurso oficial con motivo del aniversario del otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.2 Continuando con el desahogo de este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que *podrá solicitarse una moción para que se aplaze la consideración de un asunto*, propongo a Ustedes, señores regidores, una moción para aplazar la aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre del 2014, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si se aprueba la moción propuesta... Aprobado.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1. Oficio DJM/DJCS/AA/880/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente relativo a la enajenación de fracciones de terreno propiedad municipal en la colonia Rancho Nuevo.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 2. Oficio DJM/DJCS/AA/860/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal a favor de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara, A.C.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer

Ayuntamiento de Guadalajara

uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 3. Oficio MLUH/115/2014 que suscribe la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual remite el expediente del turno 613/08 enviado a la comisión que preside, solicitando sea turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, por ser materia de sus competencias.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 4. Oficio 3779/2014 que suscribe el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 5. Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2014 del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, deducido del Juicio de Amparo 1657/2013, promovido por Vicente Alfonso Gómez Contreras, en su carácter de Presidente y representante legal de la Asociación de Colonos de Providencia Sur, A.C.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: SE ORDENA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y AL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN URBANA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUTORIA DEL AMPARO DE REFERENCIA, Y SE INSTRUYE AL SÍNDICO MUNICIPAL HAGA LLEGAR AL JUEZ DE CONOCIMIENTO LAS CONSTANCIAS GENERADAS EN EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVA A CABO EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO, PARTICULARMENTE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES A 69/01/14 Y A 77/54BIS/14, ASÍ COMO DE LO APROBADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA PRESENTE SESIÓN; Y DÉ SEGUIMIENTO A DICHO ASUNTO.

Está a su consideración el trámite propuesto de esta comunicación, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

El Señor Secretario General: 6. Oficio SIND 1082/2014 que suscribe el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a las sesiones extraordinaria y solemne del día 7 de noviembre del año en curso, toda vez que por motivos personales no le fue posible asistir.

7. Oficio 394/2014 que suscribe el regidor Alberto Cárdenas Jiménez mediante el cual solicita se justifique su inasistencia a esta sesión ordinaria toda vez que por asuntos agendados con anterioridad, no le será posible asistir.

Son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el regidor José Luis Ayala.

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: Con su permiso señor Presidente. Ciudadanos regidores del Ayuntamiento de Guadalajara.

El que suscribe en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales aplicables, presentaré a su consideración tres iniciativas en resumen.

La primera que presento a su consideración es la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que se apruebe un programa denominado: calles vivas para promover la convivencia vecinal en barrios y colonias de Guadalajara.

Porque las calles es algo más que un espacio de circulación o de paso, es tu barrio, porque la calle es vida, encuentro, sorpresa, fuero, intercambio, educación, convivencia, la calle es donde sucede cotidiano y uno de los mayores espacios de expresión y de libertad, es nuestra responsabilidad ejercer esa libertad, recuperar la calle, vivirla, un espacio abierto al encuentro al juego, a la creatividad y al descubrimiento colectivo para sentirnos dueños de la misma porque lo nuestro lo cuidamos.

Para convertir a Guadalajara en una ciudad modelo, es necesario establecer de manera ordenada la convivencia vecinal y retomar tradiciones, en mérito de lo anteriormente expuesto se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO:

Primero.- Se apruebe un programa denominado calles vivas para promover la convivencia vecinal en barrios y colonias de Guadalajara iniciando en las diez primeras cerradas que se anexan.

Segundo.- Se faculte a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Humano y Participación Ciudadana para la instauración del programa calles vivas.

Tercero.- Se giren instrucciones correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Social para que proyecte y de a conocer a la población de Guadalajara lo que la presente iniciativa pretende promover.

Cuarto.- Se faculte al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

El que suscribe, Regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 76, fracción II; 81, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a la Comisión, con el fin de que SE APRUEBE UN PROGRAMA DENOMINADO "CALLES VIVAS" PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA VECINAL EN BARRIOS Y COLONIAS DE GUADALAJARA.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Porque la calle es algo más que espacio de circulación o de paso... TU BARRIO.

Porque la calle es vida, encuentro, sorpresa, juego, intercambio, educación..., convivencia. La calle es donde sucede lo inesperado, y uno de los mayores espacios de expresión y de libertad que nos quedan. Es nuestra responsabilidad ejercer esa libertad: recuperar la calle, vivirla. Un espacio abierto al encuentro, al juego, a la creatividad y al descubrimiento colectivo.

La presenta iniciativa esta basada en reclamar las calles de la ciudad como lugares de convivencia y esparcimiento; una calle viva será una vialidad que se cerrará un cierto día de la semana por un lapso de tiempo determinado para que los vecinos se organicen en diferentes tipos de actividades recreativas, deportivas, culturales, festejos y de carácter social así como de mejoramiento urbano en coordinación con las dependencias municipales, estatales y federales Guadalajara ha implementado, principalmente en el centro histórico, el cierre de determinadas vías (calles) para hacerlas andadores comerciales y de recreo para los paseantes o los mismos trabajadores de esta zona; con mayor razón la propuesta de que en algunas de las zonas habitacionales se les destine una o dos cuadras en vialidades secundarias, calles cerradas y privadas, para convertirlas en lugares de convivencia entre niños, adolescentes y adultos dando paso a generar la política del buen vecino.

Se puede objetar que para ello existen parques, unidades deportivas o centros vecinales, para que los niños y adultos convivan, pero nuestra realidad es la siguiente; no existen los La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

suficientes lugares de este tipo y muchos de ellos no están cercanos o dentro de las colonias, para ello hay que realizar el traslado en transporte público para llegar a los mismos, cabe mencionar que en las unidades deportivas públicas existentes se cobra una cuota de recuperación, aunque por pequeña que sea ya implica un gasto más para la familia.

En la Guadalajara de hace 25 años los niños salían a jugar a la calle con vecinos y conocidos de hasta dos o tres calles cercanas a su hogar, los padres estaban seguros de que con un grito o asomarse a la ventana los podían ver y estar al pendiente sus hijos; actualmente la gran mayoría de las madres son trabajadoras y aquellas que tienen la suerte de pasar la tarde en casa, tienen que dedicarse a las labores del hogar y por su puesto que no tienen el tiempo de llevar a sus hijos a los lugares destinados para su recreación.

Que mejor que brindarles la tranquilidad de tener un lugar fuera de sus hogares donde chicos y grandes pueden convivir sanamente, con ello se genera la política del buen vecino (cuantas veces no sabemos a lado de quien vivimos), conocerse y hasta en un determinado momento lograr que se conformen patrullas vecinales como propone el Programa de Desarrollo Urbano Visión 2030 una Organización Social Ciudadana y Vecinal, que tal vez en su momento tenga funciones jurídicas.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos plena convicción que una iniciativa de este tipo puede ser de gran beneficio social para todos los tapatíos y que hablando de erogación económica la presente no implicará ningún desembolso económico para el Ayuntamiento de Guadalajara; solo sería que se implemente "EL PROGRAMA DE CALLES VIVAS" basándonos en una previa investigación que vialidades pueden ser factibles para poder lograr esto.

En nuestro municipio "Guadalajara" se han perdido las tradiciones de juegos en exteriores como bailar el trompo, saltar la cuerda, jugar al yoyo, el divertido bote pateado, changay, canicas, futbol, stop; el que las vialidades se cierran es para retomar nuestra vieja tradición. Esto permitiría que se realicen actividades al aire libre además de que se logre la implementación de actividades dentro del ámbito vecinal, es decir; que se organicen las comunidades vecinales para dar pie a la creación de patrullas de vigilancia vecinal para que se cuide la integridad de la calles que se integren a este programa, evitar el vandalismo puesto que desde la infancia empiezan a recurrir en este tipo de actividades.

En nuestra ciudad la actividad vandálica esta muy desarrollada, con oficio recibido por parte de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara fechado el 4 de Agosto del presente, con número de oficio 6257/2014, nos informan mediante un listado la cantidad de pandillas identificadas en diferentes colonias de nuestra ciudad; de las cuales las zonas más conflictivas son Oblatos y Santa Cecilia (se anexa documento).

Con todo esto, al permitir que los infantes tengan acceso libre a la calle evitamos el vandalismo desde temprana edad, los accidentes de tipo doméstico, se reduce la obesidad ya que al estar en casa la mayoría tiene acceso a los medios digitales (tv, computadoras, juegos de video) viendo programas que no son adecuados a los distintos rangos de edad; "Revivir nuestras Calles, es revivir nuestras tradiciones como ciudad amigable", porque una ciudad amigable es aquella en que sus propios habitantes conviven de forma ordenada y adecuadamente en su propia área de influencia del hogar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El beneficio social que se obtiene con esta iniciativa es enorme, podemos mencionar algunos como:

Convivencia vecinal.

Creación de patrullas vecinales.

Evitar la formación de pandillerismo/vandalismo en menores de edad.

El control de la obesidad y sedentarismo.

Realización de actividades deportivas.

Activación social.

Unión vecinal.

Mejoramiento social de nuestra comunidad.

Evitar accidentes domésticos.

Integración familiar.

Sano esparcimiento.

Respeto al prójimo.

Activación económica.

Con todo esto Guadalajara pretende ser una ciudad modelo en América Latina en establecer de manera ordenada la convivencia vecinal; esto traerá como consecuencia a corto y mediano plazo un mayor y mejor desarrollo en la comunidad, porque esto acercaría más y mejor a los vecinos a conocerse, entenderse sin importar sexo, creencias religiosas, políticas e incluso deportivas.

Con este ambicioso programa en un mediano plazo hará que Guadalajara retorne a su tradicional buena vecindad.

En nuestra ciudad existen calles cerradas o las que conocemos como privaditas en las que es fácil que convivan los vecinos por no existir un movimiento de vehículos automotores.

Este tipo programa ha sido implementado con mucho éxito en varias ciudades europeas y sudamericanas como lo son Madrid, Logroño, Barcelona, Buenos Aires, Córdoba, Santiago; a diferencia que en ellas se incluyen actividades de tipo artístico y deportivo. Nuestra propuesta es que las calles vuelvan a ser retomadas por sus habitantes a estar vivas, es decir que sean de las personas, como se ha mencionado con anterioridad nos referimos a que sean vialidades cerradas o vialidades secundarias, es importante puntualizar que no incluimos en ellas la participación de dependencias de ningún tipo por parte del Ayuntamiento, es decir; que tengan injerencia en las actividades a realizar por parte de los vecinos de las calles beneficiadas por dicho programa.

La definición correcta de estas vialidades como menciona el Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco Título Primero, Capítulo I, Artículo 3 fracción X, XVII, CXXIV, CXXVI que a la letra dice:

X. Arterías: Vías públicas de circulación, destinadas al tránsito de vehículos y peatones;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVII. Calles: Las superficies de terreno, que en forma lineal son destinadas dentro de una población para la circulación de peatones y vehículos;

CXXIV. Vialidad Secundaria: Son las que permiten el movimiento del tránsito entre áreas o partes de la ciudad y que dan servicio directo a las vías primarias;

CXXVI. Vías Públicas: Superficies del dominio público que se utilizan para el tránsito de los sujetos de la movilidad;

El mismo Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco¹ en su Título Tercero, Capítulo II, Artículo 44 fracciones de la I a la IV establece que:

Artículo 44.

I. Transitar, jugar o de cualquier forma ocupar la vía pública por donde circulen vehículos motorizados y no motorizados, poniendo en riesgo su integridad física o la de terceros;

II. Utilizar la vía destinados a que circulen peatones o vehículos, para instalar juegos, puestos ambulantes para ejercer el comercio o hacer publicidad de algún producto o servicio;

III. Instalar cualquier objeto que impida la libre circulación de peatones y vehículos;

IV. En cualquiera de los anteriores supuestos, los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia aplicaran las medidas o en su casos las sanciones que correspondan a efecto de mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados, mediante los permisos correspondientes.

Según la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco² en el Capítulo I, Artículo 6 y en el Capítulo III, Artículo 22 fracción XVI que a la letra establecen que el ayuntamiento tiene las siguientes facultades:

Artículo 6º. El ordenamiento y regulación de la movilidad y transporte tiene como principal finalidad la satisfacción de las necesidades sociales, garantizando la integridad y el respeto a la persona, a su movilidad, a sus bienes, a los del Estado y municipios, así como al medio ambiente y al patrimonio cultural del Estado.

En el aprovechamiento de las vías públicas, este ordenamiento y los reglamentos que del mismo deriven, se estará conforme al siguiente orden de responsabilidad y preferencia de usuarios: personas con discapacidad,

Artículo 22. Son atribuciones de los ayuntamientos:

XVI. Mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados;

Mediante oficio girado a la Secretaria de Obras Públicas, número 5757/2014 fechado 26 de Agosto de 2014, solicitando su apoyo para que nos comunique cuantas y cuales son las calles susceptibles para aplicarse al Programa de las "Calles Vivas", en el cual nos comunica que después de remitirnos dicho listado seguirá analizando a los diferentes barrios y colonias del municipio a fin de presentar los listados siguientes 6

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

para tomar y considerar su análisis, ya que en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en el artículo 53, fracción VI dice que:

Artículo 53. A la Secretaría Obras Públicas le corresponden ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

VI. Supervisar, apoyar técnicamente y, en su caso, ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario.

Puntualizando de manera especial la necesidad de que la Secretaria de Desarrollo Social lleve un proceso de socialización con los colonos beneficiados para explicarles cual es la finalidad de aplicar este Programa citado con antelación, siendo que a esta Dependencia esa la que le compete según Artículo 57, fracciones I, II y III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara que a la letra cita:

Artículo 57. A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones.

I. La aplicación y ejecución de la política social y humana aprobada por el ayuntamiento.

II. Diseñar, coordinar, evaluar y dar seguimiento a los Programas y Proyectos sociales de atención ciudadana.

III. Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria.

Que a su vez hace mención el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara en su Artículo 5 en el punto número 1 dice:

Artículo 5.

1. La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia Municipal encargada de la participación ciudadana y vecinal, por lo que realizará sus funciones por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana y Asociación Vecinal, conforme lo establezca el presente Reglamento y los demás ordenamientos municipales aplicables.

A continuación citamos el primer listado que considera adecuado la citada Secretaria para llevar a cabo el cierre de estas vialidades un día por semana

1. Calle Jesús, entre Angulo al Norte y Arista al Sur en el barrio de la Capilla de Jesús (ya autorizado por esta Secretaria).

2. Calle Cruz Verde, entre Jesús García al Norte y rayón al Sur en el barrio de la Sagrada Familia.

3. Calle Escorza, entre Fermín Riestra al Norte y Rayón al Sur en la colonia Moderna.

4. Calle Venezuela, entre Prisciliano Sánchez al Norte y la Avenida Libertad en la colonia Americana, que funcionaría como circuito con la calle Nuño de Guzmán que ya es peatonal.

5. Calle Maestranza, entre López Cotilla al Norte y Madero al Sur en la Zona Centro.

6. Calle José Clemente Orozco, entre Jesús García al Norte y Arista al Sur en el barrio de Santa Teresita.

7. Calle Juan N. Cumplido, entre Independencia y Avenida Hidalgo en el barrio de la Capilla de Jesús.

8. Calle Escorza, entre Pedro Moreno al Norte y Avenida Juárez al Sur en la Zona Centro.

9. Calle Urano, entre Constancia al Noroeste y Venus al Sureste en la Colonia Obrera.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

10. Calle Juan José Baz, entre Hospital al Norte y Alameda al Sur en el barrio de el Retiro.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano: Visión 2030 tiene contemplado a los barrios y colonias como ejes estratégicos en su punto número 9 denominado estrategia de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano en el sub punto 9.3.4. Rehabilitación de Barrios que textualmente dice:

Incrementar la calidad del hábitat, mejorando y rehabilitando integralmente los espacios públicos, equipamiento, infraestructura, vegetación y mobiliario urbano que permitan equilibrar colonias y barrios tradicionales.

Mejorar la condición física de espacios públicos: áreas verdes, recreativas, deportivas, culturales y de comercio (mercados públicos) Incrementar la actividad económica en barrios tradicionales y populares.

Promover el repoblamiento de barrios tradicionales y populares.

También el Programa Municipal de Desarrollo Urbano: Visión 2030 menciona en el punto 10 Proyectos Estratégicos y Acciones en el sub punto 10.4 Consolidación de Barrios lo siguiente: Incrementar la calidad del hábitat, por medio del mejoramiento y rehabilitación de colonias y barrios tradicionales, tanto del área central como de la periferia, integrando equipamiento, infraestructura, mobiliario urbano, espacios verdes y recreativos, así como la reforestación y conservación del arbolado existente, permitiendo abatir la desigualdad representada como marginación urbana.

Este proyecto contempla el mejoramiento de la imagen urbana que incluye el remozamiento de fachadas, rediseño de banquetas, pavimentos, jardinería, mobiliario urbano, iluminación, así como la construcción de terraplenes, alcantarillas, puentes y presa de retención de crecidas, la reconstrucción de los bordes de escurrimientos y arroyos a fin de presentar la continuidad de la estructura natural y biológica, así como la rehabilitación urbana de todos los sectores que se ubican en su entorno, creando en su recorrido parques urbanos y avenidas de borde.

Grafica tomada del Programa de Desarrollo Urbano: Visión 2030 pág. 138 COPLAUR 9 Como resultado de todos los antecedentes y estudios realizados por esta Comisión Edilicia de Planeación de Desarrollo Urbano Sustentable, denotamos que la presente iniciativa no implicará erogación económica alguna al Ayuntamiento de Guadalajara, ya que al establecerse el programa "Calles Vivas" los vecinos de las áreas favorecidas se encargaran de apoyarse para realizar lo que ellos estimen necesario para implementarla y hacer que sea funcional para sus colonias.

Determinar que día sea más factible para hacer el cierre de las calles, ubicación de lonas descriptivas para notificar que vialidades serán cerradas, horarios etc., así como la organización interna de sus patrullas vecinales.

Como lo dictamina el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo Primero, artículos 2657 y 2658 que a la letra citan:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 2657.- Las Asociaciones de Vecinos en su calidad de auxiliares de la Administración Municipal, sólo podrán participar en la gestión de asuntos relaciones con el desarrollo urbano, mejoramiento del medio ambiente y prestación de Servicio Públicos; por lo cual en cumplimiento de tales funciones, particularmente de la prestación de Servicios Públicos, están subordinadas en todo momento a la dirección y evaluación del Ayuntamiento.

Artículo 2658.- Las Asociaciones de Vecinos, tendrán el ámbito de competencia territorio, que el Ayuntamiento establezca para su zona, colonia o barrio; por lo que no podrán representar a los propietarios y vecinos de otros espacios que no sean los que les corresponden a su territorio.

La presente iniciativa es turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para darle el debido seguimiento al Programa "Calles Vivas", ya que son ellos los que están facultados según el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara artículos 48 y 52.

Por lo anteriormente expuesto encontrándose debidamente expuesto, motivado y fundamentado, propongo a Ustedes ciudadanos regidores el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se apruebe un Programa Denominado "Calles Vivas" para Promover la Convivencia Vecinal en Barrios y Colonias de Guadalajara, preferentemente en calles cerradas, vías secundarias y la llamadas privadas.

SEGUNDO.- Se faculte a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para la instauración del programa "Calles Vivas".

TERCERO.- Se giren instrucciones correspondientes a la Secretaria de Desarrollo Social para que proyecte y de a conocer a la población de Guadalajara lo que la presente iniciativa pretender promover.

CUARTO.- Se faculte al Presidente municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda iniciativa compañeros regidores, que presento a su consideración es a siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para que se establezca un programa de rehabilitación, inspección o conteo de los hidrantes localizados en el Municipio de Guadalajara.

Con esta iniciativa se pretende hacer una revisión del estado que guardan los hidrantes en nuestro municipio, esto para combatir un siniestro rápidamente, el Ayuntamiento de la ciudad cuenta con la Dirección de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Protección Civil y Bomberos Municipales; para los elementos del cuerpo de bomberos es de suma importancia tener los hidrantes en buen estado y abastecidos de agua, esto les proporcionará mayor seguridad en el combate a los siniestros, si los hidrantes están habilitados y con el debido mantenimiento se pueden mitigar los incendios más rápidamente, cabe mencionar que los sistemas hidráulicos contra incendios son elementales en la actualidad para las grandes ciudades, ya que sin estos medios se complica el combate a los siniestros y accidentes sin el establecimiento de agua, trayendo como consecuencia mayores pérdidas en vidas humanas, infraestructura social ocasionadas por los grandes accidentes imprevistos.

Solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Bomberos y Protección Civil para llevar a cabo su estudio, valoración y en su caso dictaminación de la misma.

El que suscribe, regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, inciso b y 86, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 40, fracción II, 50, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para que se INSTAURE UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, INSPECCIÓN Y CONTEO DE LOS HIDRANTES LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la humanidad el agua y los incendios siempre se han llevado de la mano, desarrollar la manera de cómo llevar este vital líquido al lugar donde está llevándose a cabo el incendio es de crítico interés para los primeros bomberos de la historia.

*En el libro *History of Fire Protection Engineering* el autor J. Kenneth Richardson, relata en la antigüedad, que en la ciudad de Roma, como fue la construcción de las primeras redes hidráulicas que tomaban agua de los acueductos que estaban junto a las vías de acceso a la ciudad y eran suplidos por fuentes en las colinas alrededor de la metrópoli, que por gravedad presurizaban las redes de agua las cuales eran utilizadas por los primeros bomberos de la historia.*

En la China milenaria se utilizaban inmensos calderos llenos de agua situados estratégicamente en diferentes puntos del pueblo para mitigar los incendios. Pero no fue hasta 1803, en la ciudad de Filadelfia, en los Estados Unidos Frederick Graft fue quien introdujo el primer hidrante conectado a una red con tuberías de madera de agua. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

presurizada, específicamente para protección contra los incendios. En 1865 se instalaron, también en Filadelfia, los primeros hidrantes de hierro fundido similares a los que se utilizan hoy en día.

Para finales del Siglo XIX, el crecimiento de las ciudades y su densidad poblacional creó el interés por desarrollar redes de agua pública para uso doméstico conjuntamente con protección contra incendios (redes hidráulicas).

Desde el siglo XIX ha existido un gran interés por establecer el mejor coste del sistema de abastecimiento de agua para las ciudades, que además de suministrar agua para uso doméstico, también abastezca del caudal del mismo necesario para controlar los incendios que en ellas pudiesen ocurrir¹.

Cabe mencionar que los sistemas hidráulicos contra incendios son elementales en la actualidad para las grandes ciudades, ya que sin estos medios se complican el combate y el abastecimiento de agua, trayendo como consecuencia mayores pérdidas en vidas humanas e infraestructura social ocasionadas por los grandes siniestros.

La ciudad de Guadalajara día a día crece desmesuradamente, el Ayuntamiento de la ciudad cuenta con la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipales; que en sus atribuciones según el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en el capítulo II, sección segunda, artículo 38 Bis, fracción II que a la letra dice:

II. Combatir los incendios que se presenten, brindar apoyo a la ciudadanía en los casos de emergencia;

Esta Dirección tiene a su disposición distintos pozos para el abastecimiento de los camiones-cisterna (pipas) en caso de contingencias, el manejo que se le da a estos vehículos es que se dirigen a estos puntos (que en su momento fueron factibles puesto que están ubicados cerca de las vías rápidas que conectan a los principales accesos de la ciudad); actualmente cuando hay una contingencia grave, el trasladarse de un punto a otro de la ciudad les demora más tiempo del estimado para llegar al siniestro, hoy en día se tornan intransitables las vialidades, ocasionando un retraso en el tiempo estimado de llegada, por consecuencia muchas veces los incidentes suelen ser de mayor gravedad, si los hidrantes están habilitados y con el debido mantenimiento se pueden mitigar los incendios con el menor coste de pérdidas materiales, humanas y sociales.

Ese tiempo perdido es indispensable para los elementos del Cuerpo de Bomberos Municipales, según artículo publicado en periódico de circulación tapatía Milenio de fecha 28 de Mayo del presente año, elementos operativos de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, recuerdan que para extinguir siniestros de mayor magnitud debieron trasladarse y regresar en repetidas ocasiones hacia puntos de abastecimiento de los camiones como la estación de bomberos que está cerca de la Secretaría de Movilidad, a una toma de cuello de garza como las conocen, que está en la zona glorieta Minera y a la planta potabilizadora que se ubica en la avenida de Gobernador Curiel.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como consecuencia a todo esto, entre más retirado estén de los puntos donde se abastecen de agua los camiones-cisterna (pipas) para mitigar los incendios, el riesgo para los ciudadanos y ellos mismos es mayor, por la razón de que en la ciudad de Guadalajara la carga vehicular es impresionante ya no se diga en las llamadas horas pico, donde el tráfico se torna cada vez más pesado; al circular ellos con el camión-cisterna a grandes velocidades con la presión de llegar antes de que se agrave el siniestro, en ese momento se están exponiendo los elementos del cuerpo de bomberos y exponen a los ciudadanos a causar algún accidente vial en el acto de que pueden llegar a pasarse los altos al acelerar o frenar bruscamente, o a causar atropellamientos; todo eso se puede prevenir si se tuviera el funcionamiento adecuado de los sistemas contra incendios mejor conocidos como hidrantes.

Esto es una práctica habitual que se repite en cada municipio de la zona metropolitana de Guadalajara; atender los incendios con pipas que viajan una y otra vez a abastecerse con el vital líquido, lo cierto es que la red de hidrantes es desconocida incluso para los propios bomberos, ya que no hay datos sobre la ubicación de la tomas de agua que pudieran servir en caso de alguna emergencia².

Con el crecimiento desmesurado que ha tenido la zona conurbada especialmente nuestro Municipio desde hace algunos años, las nuevas edificaciones (ya sean fraccionamientos, edificios, centros comerciales, hospitales, escuelas, pasos a desnivel, túneles vehiculares, etc.) no están considerando este tipo de instalaciones que son necesarias ante cualquier tipo de eventualidad, ya que los hidrantes no suelen estar conectados a red de tuberías de la ciudad, sino que cuentan con cisternas en el subsuelo con una capacidad mínima de 20,00 litros cúbicos de agua según el Artículo 1399 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara.

La buena organización que ha caracterizado a las unidades de bomberos de cada municipio ha logrado en múltiples ocasiones evitar cuando se registra algún incidente que no exista mayor riesgo para la población.

El caso más reciente caso en el que participo esta unidad se dio el pasado 4 de mayo, cuando bomberos tapatíos, de Zapopan, Tlaquepaque, Tlajomulco y de Protección Civil del Estado acudieron a extinguir las llamas que devoraron el Mercado Corona³.

Con lo anteriormente expuesto, la norma de la Secretaria de Trabajo y Prevención Social número NOM-002-TPS-2010 para las Condiciones de Seguridad-Prevención, Protección y Combate de Incendios en los centros de trabajo establece la definición de Sistema fijo contra incendio son aquellos equipos instalados permanentemente, tales como hidrantes, rociadores automáticos, monitores y/o cañones, con agentes extinguidores acordes con la clase de fuego que se pretenda combatir.

Esta iniciativa pretende tomar en cuenta varios puntos importantes tomando como marco jurídico el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara en su capítulo VI de las previsiones contra incendios en el Artículo 1395 el cual a la letra nos dice:

Ayuntamiento de Guadalajara

Las edificaciones deberán contar con las instalaciones y equipos necesarios para prevenir y combatir incendios, observando las medidas de seguridad que más adelante se indican. Los equipos y sistemas contra incendios deberán mantenerse en condiciones de funcionar en cualquier momento, para lo cual deberán ser revisados y aprobados periódicamente.

Este artículo claramente nos menciona que las edificaciones deben contar con el equipo necesario para sofocar los incendios, los más comunes son los extintores, sin embargo los hidrantes o sistemas contra incendios son indispensables; lo que se busca con la presente iniciativa es:

1.- Que la Dirección Protección Civil y Bomberos del municipio de Guadalajara implemente un PROGRAMA DE CONTEO Y REVISIÓN A LOS HIDRANTES existentes en los diferentes edificios del Municipio de Guadalajara, sean públicos o privados, en los túneles vehiculares y pasos a desnivel; esto para corroborar que cuentan con el suministro de agua almacenada en las cisternas; tal como lo mencionan los artículos 1398 y 1399 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara que citan:

Artículo 1398.- En los edificios de riesgo mayor deberán contar con sistema de extinción de fuegos a base de hidratantes y contar con salidas de emergencias.

Artículo 1399.- El sistema de extinción de fuego a base de hidratantes deberá de cumplir las siguientes disposiciones:

I.- Tanques o cisternas para almacenar agua, cantidad que resulte mayor de la proporción de 7 litros por metro cuadrado construido o 15 litros por persona, reservada exclusivamente a surtir la red interna para combatir incendios. La capacidad mínima para este efecto será de 20,000 litros;

II.- Cuando menos dos bombas automáticas, una eléctrica y otra con motor de combustión interna, destinadas exclusivamente para surtir con la presión necesaria al sistema de mangueras contra incendio. En caso de contar el edificio con planta generadora de emergencia, se podrá prescindir del motor de combustión interna, realizando para ello un circuito eléctrico independiente;

III.- Se colocará por lo menos un hidratante en cada fachada, y en su caso cada 90 metros lineales de fachada, las que se ubicarán al paño de alineamiento a un metro de altura sobre el nivel de la banqueta y serán equipadas con válvulas de retorno, de manera que el agua que se inyecte no penetre a la cisterna ni a la toma siamesa.

2.- Que exista la accesibilidad para el suministro del agua almacenada en las cisternas para la Dirección de Protección Civil y Bomberos en los edificios que cuentan con el sistema de hidrantes, para que al momento de que hubiese un siniestro en los alrededores no tengan que trasladarse hasta los distintos puntos de abastecimiento, por lo que al estar funcionando el tiempo perdido se reduciría y el nivel de daños sería menor.

3.- La elaboración de un mapa descriptivo con la ubicación de los hidrantes o tomas de agua que existen dentro del municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En teoría estos sistemas están colocados actualmente en puntos estratégicos de la ciudad, algunos de ellos se encuentran cerca de negocios, bodegas, hospitales, edificios públicos y privados, hoteles, túneles de circulación vehicular, pasos a desnivel etc., así que definitivamente la proximidad entre los hidrantes agilizará la atención de protección civil y bomberos para evitar mayores percances; con la finalidad de reducir los tiempos de traslado del recurso hídrico frente a los posibles siniestros brindando así una mejor atención en menor tiempo para a la ciudadanía.

Por lo tanto se debe de aplicar la norma de revisión de la Secretaría de Trabajo y Prevención Social número NOM-002-STPS-2010 a las condiciones de seguridad-prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo para la inspección de los hidrantes la cual la frecuencia debe de ser:

Mensual. Comprobar los armarios de mangueras para constatar que no están dañados y que todo el equipo está en buen estado.

Semestral. En hidrantes de columna seca. Comprobar la estanqueidad de las salidas de los hidrantes; la existencia de fugas; roturas en el cuerpo del hidrante; desgaste o aristas redondeadas en la tuerca de apertura, y daños en las roscas de las salidas.

Anual. Comprobar que todos los hidrantes se encuentren accesibles.

Anual. En hidrantes de columna mojada. Comprobar la estanqueidad de las salidas de los hidrantes; las fugas en la parte alta de los hidrantes y en las juntas de las tapas; roturas en el cuerpo del hidrante, y desgaste en tuerca de apertura.

Con lo anteriormente expuesto es necesario que se implemente este programa de inspección a los hidrantes que se encuentran instalados en los diferentes puntos de la ciudad de Guadalajara, así mismo que se inspeccionen frecuentemente, tal cual lo indica la norma de la Secretaría de Trabajo y Prevención Social número NOM-002-STPS-2010.

Cabe mencionar que este programa no erogará gasto alguno para el municipio; ya que el debido mantenimiento de los hidrantes es obligación de los propietarios de los inmuebles donde esta ubicados los mismos, tal como lo marca la norma de la Secretaría de Trabajo y Prevención Social número NOM-002-STPS-2010 la cual nos dice que deberán contar con algunos de los documentos que en seguida se señalan:

- a) El acta y la minuta correspondientes a la verificación satisfactoria del cumplimiento de la presente Norma, que emita la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el marco de las evaluaciones integrales del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, o*
- b) El dictamen de cumplimiento de esta Norma expedido por una unidad de verificación acreditada y aprobada, o*
- c) El acta circunstanciada que resulte de la revisión, verificación, inspección o vigilancia de las condiciones para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, por parte de la autoridad local de protección civil que corresponda al domicilio del centro de trabajo, en el marco de los programas internos, específicos o especiales de protección civil;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los grandes beneficios que se obtendrán al regularizar el estado y mantenimiento de los hidrantes para la ciudad de Guadalajara y para la sociedad afectada durante la concurrencia de algún siniestro de ese tipo (incendio) son: mejor respuesta en atención hacia la ciudadanía, disminución del tiempo de arribo de las pipas al siniestro, el abastecimiento de agua de los camiones ya que al estar habilitados los hidrantes tomarían el recurso hídrico de los mismos; las unidades estaría en mejores condiciones, los daños materiales serian de menor coste, las pérdidas de vidas humanas reducirían, todo nos denota el gran beneficio social para la ciudadanía y para los propios elementos del cuerpo de bomberos y protección civil así como para el Ayuntamiento de Guadalajara.

Se propone que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Bomberos y Protección Civil.

En merito de lo expuesto, elevo para su consideración la siguiente iniciativa de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se instruya a la Dirección de Bomberos y Protección Civil del Municipio de Guadalajara para que instaure un Programa de Rehabilitación, Inspección y Conteo de los Hidrantes localizados en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se faculte al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

La tercera iniciativa ciudadanos regidores del Ayuntamiento de Guadalajara, el que suscribe en uso de las atribuciones que me confiere las disposiciones legales aplicables, presento a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo que tiene por objeto se realice un programa para que se instalen y reparen, bebederos dispensadores con agua potable purificada para consumo humano en unidades deportivas, gimnasios públicos municipales dentro del Municipio de Guadalajara.

El Gobierno Federal ha contemplado dentro de su presupuesto el gasto que deberá de hacerse para habilitar los bebederos, dispensadores en las escuelas públicas, es el momento en que Guadalajara lo haga en sus instalaciones deportivas para complementar lo que en las escuelas el educando reciba, además de continuar esta sana costumbre en las mismas instalaciones deportivas, es decir, aprender a beber agua en lugar de bebidas azucaradas.

Ya existe la determinación en norma de que en los proyectos de construcción y remodelación del equipamiento urbano se considere la instalación de los bebederos entrando en este rubro las unidades deportivas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

y gimnasios públicos municipales tal y como lo define en su artículo quinto, fracción XXV el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

En mérito de lo expuesto se proponen los siguientes puntos de ACUERDO:

Primero.- Se instruya a la Comisión Municipal del Deporte para que realice un programa para la instalación de bebederos, dispensadores con agua potable purificada para consumo humano en las unidades deportivas y gimnasios públicos municipales dentro del Municipio de Guadalajara.

Segundo.- Se instruye a la Comisión Municipal del Deporte para que realice las acciones necesarias para determinar la cantidad de dispensadores y los requerimientos para la instalación, así como presupuestar el recurso necesario para el próximo ejercicio fiscal.

Tercero.-Se instruya a la Tesorería Municipal que integre los recursos que solicite el COMUDE en el Presupuesto de Egresos del próximo ejercicio fiscal.

Solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para su valoración y en su caso dictaminación de conformidad con los puntos planteados en el cuerpo de la misma.

Muchas gracias.

El que suscribe, regidor José Luis Ayala Cornejo, presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 76, fracción II; 81, fracción II; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, con el fin de que SE APRUEBE UN PROGRAMA PARA QUE SE INSTALEN Y REPAREN BEBEDEROS/DISPENSADORES, CON AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO, EN UNIDADES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DENTRO DE GUADALAJARA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las metas esenciales que ha de fijar el Ayuntamiento de Guadalajara, es contribuir de una manera global en el mejoramiento de la salud de sus habitantes, es bien sabido que dentro de nuestro país el índice de obesidad, sobrepeso, diabetes y enfermedades cardiovasculares es muy alto, a tal grado que ocupamos el segundo lugar a nivel mundial en estas enfermedades (primer lugar infantil y segundo a nivel de adultos)¹, una de las grandes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

causas de este mal es el consumo inmesurado de bebidas azucaradas y carbonatadas, por lo tanto, se considera necesario que en los centros donde se desarrollan actividades deportivas a nivel municipal y en áreas públicas que sirven para descanso o zonas de esparcimiento para las familias tapatías, se realice un programa en el que se instalen bebederos/dispensadores con agua potable; esto evitará el consumo de productos nocivos para la salud y formaría una nueva cultura alimentaria.

La obesidad, el sobrepeso, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares son poderosos males que afectan a la población en todo el mundo, especialmente en México, donde las cifras cada vez son más alarmantes.

Las cifras han ido en aumento, de acuerdo a información proporcionada en el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, en la Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad, publicada el 19 de mayo de 2010 en el marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia de México y en Centenario de la Revolución Mexicana (México 2010), nos habla que para México la obesidad y el sobrepeso es un gran reto de la salud pública del siglo XXI, este mal, da paso a enfermedades como son la diabetes, enfermedades cardiovasculares y la hipertensión arterial.

El sobrepeso y la obesidad han aumentado en todas las edades, regiones y grupos socioeconómicos, lo que ha llevado a nuestro país a ocupar el segundo lugar en el mundo en obesidad en adultos y el primer lugar en obesidad infantil.

Según el citado programa nos menciona que la obesidad se triplicó en las últimas dos décadas.

Además, si a todo esto le incluimos que la obesidad es un factor de riesgo para la diabetes mellitus tipo II, que en nuestro país existen 6.4 millones de mexicanos con diabetes y que es una de las principales causas de muerte en México y que es la principal causa de insuficiencia renal, ceguera y amputaciones no traumáticas.

Por lo siguiente la causalidad de sobre peso, obesidad y enfermedades cardiovasculares son el consumo de alimentos de alta densidad energética altos en sodio, las bebidas azucaradas y la escasa actividad física.⁵

Fuente DGSP 2008 (sin publicar); Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria en la Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad publicada en 19 de mayo de 2010 en el marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia de México y en Centenario de la Revolución Mexicana (México 2010),

En este rango de edades nuestro estado ocupa el lugar número 14 a nivel nacional en el sobrepeso y obesidad⁶, en cuanto a la población de adolescentes ocupamos el séptimo lugar de este mismo contexto. A continuación se muestra una grafica correspondiendo a este tema.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dentro del primer trimestre del 2013, en Jalisco, 22 mil 152 personas fueron atendidas en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del estado de Jalisco por alguno de estos padecimientos, de los cuales, solamente el 30%, es decir, 6 mil 655, se encuentran bajo control, llegando a la conclusión de que todo esto es consecuencia de malos hábitos alimenticios, la falta de consumo de agua natural y la nula actividad física. La información estadística de este estudio tiene la finalidad de contribuir a la elaboración de políticas públicas orientadas al fomento del deporte y ejercicio físico y, por tanto, que sea un insumo para las instituciones vinculadas con la salud y el deporte. Por lo cual una de las formas de contrarrestar este mal que nos acoge en la actualidad es la práctica del Deporte, que mejora la condición física y psíquica de quien lo practica y tiene propiedades recreativas que lo diferencian del simple entretenimiento.

Particularmente en nuestro municipio el sobrepeso se mantiene superior al 40%, realizado en el censo que el Ayuntamiento tapatío llevó a cabo en 269 escuelas primarias públicas con una población de 73 mil 147 menores durante el año 2011, las cifras más recientes de la Secretaría de Educación Municipal Tapatía señala que el 42% de los niños y niñas que fueron medidos en su índice de masa corporal.

La mala alimentación y la ingesta de bebidas carbonatas y azucaradas, facilita el desarrollo de obesidad infantil, la cual es causante de enfermedades como diabetes, presión alta y otras afecciones crónico-degenerativas a edades tempranas.

Un grave problema social es el fomento por malos hábitos alimenticios difíciles de modificar, que privilegian la inclusión de productos ricos de azúcares y grasas.

Además actualmente el uso y abuso de la tecnología desde la infancia, es un factor determinante que influye en el incremento de sobrepeso y obesidad, por tratarse de actividades sedentarias.

En conclusión, “La epidemia mas importante del siglo”¹¹, es un problema de gran magnitud en nuestro país, estado y municipio, en todos los grupos de edad y experimenta una velocidad de aumento que no ha sido registrada en ningún otro país.

Por lo tanto, una de las formas de ayudar a combatir este gran problema de actualidad en nuestro municipio es la práctica del deporte o algún tipo de activación física.

Asimismo, la práctica del deporte es un derecho humano, «toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación de ningún tipo.

Cabe mencionar que el deporte tiene una gran influencia en la sociedad; destaca de manera notable su importancia en la cultura y en la construcción de la identidad nacional, en el ámbito práctico, el deporte tiene efectos tangibles y predominantemente positivos en las esferas de la educación, la economía y la salud pública.

Por ello, con la finalidad de prevenir enfermedades vinculadas a inactividad física y procurar la adquisición de hábitos que favorezcan un estilo de vida idóneo en la población, las autoridades en materia de salud pública consideran la promoción de la actividad físico-deportiva como uno de los objetivos prioritarios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Según el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria en la Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad publicada el 19 de mayo de 2010 dentro del marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia de México y en Centenario de la Revolución Mexicana (México 2010), este problema es responsabilidad de todos pero principalmente es responsabilidad de los gobiernos impulsar la disponibilidad de lugares seguros, accesibles para la actividad física, mejorar la disponibilidad de agua potable en escuelas y lugares donde se practica el deporte o activación física, se tiene que involucrar todos los sectores de la administración pública, en los tres niveles de gobierno, así como de la industria alimentaria, instituciones académicas, sindicatos y a la sociedad general, dicho Acuerdo cita que es:

....compromiso de todos los sectores del gobierno federal, así como de los sectores privados para cumplir las metas de: revertir el crecimiento de la prevalencia del sobrepeso y la obesidad a menores en edades entre los 2 y 5 años, detener el avance en la prevalencia del sobrepeso y obesidad en los adolescentes”.

Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria en la Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad publicada en 19 de mayo de 2010 en el marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia de México y en Centenario de la Revolución Mexicana (México 2010)

Por lo tanto, como respuesta del gobierno se establece en dicho Acuerdo que hay que promover la actividad física en todos los entornos (escolar, laboral, comunitario, recreativo), como un medio para prevenir la obesidad y tener mejor salud, así como aumentar la disponibilidad, accesibilidad y el consumo de agua potable, disminuir el consumo de azúcar en bebidas.

Por lo anteriormente expuesto y dentro del marco jurídico constitucional se establecen en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las normas para el aprovechamiento del recurso hídrico en todo el país y a todos los niveles, que a la letra cita:

... Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este Derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Acorde a lo que señalado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Naciones Unidas, siendo nuestro país parte de esta organización, concatena los derechos universales principalmente en su contenido que a la letra dice: ...“otorga el derecho a todos el agua suficiente, segura, aceptable físicamente accesible y asequible para uso personal y doméstico, constituyendo dichos atributos las bases para la seguridad del agua. Además representa los parámetros de un derecho humano que se viola amplia y sistemáticamente en una gran parte de la humanidad. El acceso restringido al agua constituye un freno al crecimiento, una fuente de profundas desigualdades basadas en las riquezas y el género y una de las principales barreras al rápido avance hacia los objetivos del desarrollo del milenio”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es de destacarse que países enteros están retrasando su avance por la letal interacción entre la seguridad del agua y la pobreza. La justificación moral, ética y legal para cambiar esta situación esta enraizada en el reconocimiento que el agua limpia es un derecho humano y una condición que capacita o para adquirir otros derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

*Es responsabilidad de los gobiernos garantizar la concreción progresiva del derecho al agua a través de obras en espacio públicos, sobre todo en los parques y jardines destinados a la activación física y el deporte que permitan su acceso mediante el equipamiento de bebederos de agua potable apta para el consumo humanos que suministren este servicio¹⁴.
14 Texto tomado de la Iniciativa aprobada en el mes de octubre de 2013 con número de turno 41/13.*

Por lo tanto el gobierno federal¹⁵ ha contemplado dentro de su presupuesto el gasto que deberá de hacerse para habilitar los bebederos (dispensadores) en las escuelas públicas, es el momento de que Guadalajara lo haga en sus instalaciones deportivas para complementar lo que en las escuelas el educando reciba, además de continuar esta sana costumbre en las mismas instalaciones deportivas, es decir, aprenda a beber agua en lugar de bebidas azucaradas.

Por lo anterior en sesión ordinaria del Pleno de fecha 30 de enero de 2014, se aprobó el dictamen de ordenamiento municipal presentado por la entonces Regidora Elisa Ayón Hernández, donde se Reforma el artículo 16 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, que dicha adición cita lo siguiente:

Artículo 16.- En la creación de parques , jardines, camellones y áreas verdes en general, de propiedad municipal estos deberán ser diseñados por las Dirección de Parques y Jardines, quien podrá dar en concurso la obra en coordinación con la Dirección General de Obras públicas.

Asimismo, el proyecto ejecutivo de obra para la construcción, remodelación o mejora de los parques, jardines, plazas publicas, la Vía Recreativa y en las demás áreas de equipamiento urbano en las que sea factible, debe considerarse la instalación y equipamiento de bebederos o tomas de agua apta para el consumo humano.

De lo anterior se colige que, existe la determinación en norma que en los proyectos de construcción y remodelación del equipamiento urbano se considere la instalación de los bebederos, entrando en este rubro las unidades deportivas y gimnasios públicos municipales tal y como lo define en su artículo 5 fracción XXXV el Código Urbano para el Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 5.

XXXV.- Equipamiento Urbano es el conjunto de inmuebles, construcciones, instalaciones y mobiliario, utilizados para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas.

Dentro la Administración Pública Municipal, opera la Comisión destinada al fomento deportivo (COMUDE), como Organismo Público Descentralizado, la cual es la competente a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

realizar lo que dicha iniciativa propone, lo dispone su Reglamento en el artículo 2 numeral 1 fracción X lo siguiente:

Artículo 2.-

Fracciones de la I al IX...

X. Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y buen uso de los centros deportivos municipales y procurando su óptimo aprovechamiento...

En el municipio de Guadalajara se cuenta con una totalidad de 89 Unidades Deportivas y 3 Gimnasios públicos, donde se realizan actividades físicas, así como de uso para el esparcimiento familiar y de la comunidad en general, en estas mismas Unidades el Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) cuenta con las denominadas "Escuelas Deportivas", donde se realizan los cursos en varias ramas del deporte para mejor aprovechamiento de la capacidad física e intelectual de los inscritos a las mismas.

La Comisión Municipal del Deporte (COMUDE) informa mediante oficio número 889/2014 de fecha 18 de Julio de 2014, que en Guadalajara, de sus 89 unidades deportivas sólo 19 de ellas cuentan con dispensadores de agua (bebederos); pero que ninguno de ellos esta habilitado para el consumo humano, esto trae como consecuencia la ingesta de bebidas azucaradas y carbonatadas que desfavorecen el desarrollo integral en aquel que practica el deporte en cualquiera de las instalaciones bajo jurisdicción municipal.

Ante ello, y en cumplimiento a la normatividad federal y estatal y municipal, se propone que la Comisión Municipal del Deporte (COMUDE) realice un Programa para la instalación de bebederos/dispensadores, con agua potable para consumo humano, en las unidades deportivas y gimnasios públicos municipales, dentro del Municipio de Guadalajara, además realice los acciones correspondientes para determinar la cantidad de dispensadores y los requerimientos para su instalación, así como el presupuesto necesario para tal efecto.

Con ello se logrará llevar un beneficio a la comunidad tapatía disminuyendo el consumo de bebidas no sanas, tomando en consideración que en México, Jalisco y Guadalajara se cuenta con un alto índice de obesidad y enfermedades cardiovasculares.

Solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, para llevar a cabo su estudio, valoración y en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad en los puntos planteado en la misma.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, propongo a Ustedes ciudadanos regidores los siguientes puntos de acuerdo:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se instruye a la Comisión Municipal del Deporte (COMUDE), para que apruebe un Programa para la Instalación y reparación de Bebederos/Dispensadores, con agua potable para consumo humano, en las unidades deportivas y gimnasios públicos municipales, dentro del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión Municipal del Deporte (COMUDE), para que realice las acciones necesarias para determinar la cantidad de dispensadores y los requerimientos para su instalación, así como el presupuestar el recurso necesario para el próximo ejercicio fiscal. TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal que integre los recursos que solicite el COMUDE en el Presupuesto de Egresos del próximo ejercicio fiscal.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración el turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante.

La segunda iniciativa a la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.

Y la tercera iniciativa, se turne a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, preguntando si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba....Aprobado.

El Señor Secretario General: Doy cuenta de la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Compañeros.

Hoy presento una iniciativa y quiero someter a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto constituir y regular el organismo público descentralizado denominado Sistema Municipal de Mercados y Centrales de Abasto; quisiera mencionar algún antecedente que estriba en el sentido de como lo señala el doctor profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York, en la presentación del libro John Ackerman sobre organismos autónomos y democracia, un gobierno centralizado, hermético y opaco incapaz de escuchar críticas o aceptar consejos de actores externos y los residentes externos está condenado a tener un pobre desempeño.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En efecto el estudio referido señala que una de las manifestaciones más destacadas del avance de la reforma del Estado, ha sido la proliferación de organismos autónomos pre-rendición de cuentas. Adicionalmente debe resaltarse que de acuerdo a la citada publicación académica la historia y desarrollo institucional de los organismos autónomos mexicanos estudiados, demuestran que la descentralización de la autoridad más que la centralización del poder puede ser más efectiva para estimular la innovación en políticas públicas y la delegación efectiva, por ello esta propuesta se encamina a la descentralización del tema de los mercados a través del organismo propuesto, y las políticas sean fijadas por un junta de gobierno dado que el amplio y franco debate entre los integrantes de los cuerpos colegiados conductores de un organismo autónomo, así como la participación activa de la sociedad civil en su buen funcionamiento son elementos centrales para su buen desempeño burocrático, de esta manera este OPD, será diferente a la Unidad Departamental de Mercados actual, el dinero que actualmente recibe el Ayuntamiento por el cobro de derechos de concesiones será administrado por el mismo organismo y será invertido en el mejoramiento de los mismos mercados municipales, se busca reorganizar la Unidad de Mercados y a los servidores públicos que ahí laboran, por ello no se crearán puestos de trabajo nuevos, asimismo se busca eliminar la corrupción en la concesión de los servicios externos e ineficiencias administrativas y por lo anterior, el organismo que se propone denominado Sistema Municipal de Mercados y Centrales de Abasto tendrá como objetivo lo siguiente: administrar los recursos que se generen por concepto de derechos de concesiones de los mercados y centrales de abastos y otros ingresos que obtenga el Municipio por concepto relativos a los mercados.

Implementar el programa y realizar acciones a efecto de propiciar la competitividad de los mercados y centrales de abasto, orientar la inversión de los recursos propios hacia las propiedades de los mercados y fomentar las obras de mantenimiento y de mejora de la infraestructura de los mercados y centrales de abasto. En este punto debe destacarse que este organismo puede cumplir a cabalidad sus funciones con un mínimo de personal por lo que se especifica en la propuesta de reglamento del organismo, que además de la dirección general se conformarían cuatro departamentos que serían los siguientes: administración, técnico-jurídico y finanzas, mismos que sólo podrán tener al personal estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones y adicional a que se incorpore proveniente de la Unidad Departamental de Mercados y este organismo tendrá las siguientes atribuciones: administrar el funcionamiento de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

mercados municipales y centrales de abasto, administrar y aplicar los recursos que le sean asignados, conceder a los particulares los derechos de los espacios físicos para crecer el comercio en los mercados ubicados en el Municipio.

Instrumentar las políticas en materia de mercados y centrales de abasto municipales, implementar programas y realizar acciones a efecto de propiciar la competitividad de los mercados y centrales de abasto, orientar la inversión de los recursos propios en materia de conservación y mantenimiento de los mercados, aprobar la suscripción de convenios de colaboración con personas físicas y/o jurídicas respecto al mejoramiento de los mercados, administra por sí o por terceros los servicios accesorios a los mercados incluidos los sanitarios de uso público, proponer y promover medidas específicas para mejorar la capacidad de gestión, las acciones y conservación de los mercados, solicitar la autorización correspondiente al Ayuntamiento para el otorgamiento de derechos y concesiones que afecten el patrimonio municipal a cargo del organismo, proponer al Ayuntamiento las cuotas o tarifas de los servicios del ámbito de competencia del organismo, aprobar los mecanismos de captación de recursos adicionales a los otorgados por el Municipio, iniciar los procesos de revocación de concesiones de derechos de usos de los locales de los mercados que estén desocupados, fomentar las obras de mantenimiento y de mejora de infraestructura en los mercados y centrales de abastos y destinar recursos para el mejoramiento del entorno urbano de los mercados municipales siempre que queden recursos permanentes en el ejercicio del presupuesto y se propone que se apruebe en los términos aquí planteados y quisiera mencionar que a diferencia de las propuestas advenedizas realizadas con premura y con un claro afán de copiar lo que ya había venido planteando el de la voz desde hace meses atrás, las iniciativa que presento el día de hoy sí contempla de manera adecuada lo siguiente:

La socialización entre locatarios de mercados municipales mismas que realice personalmente a través de visitas, reuniones y foros en los cuales locatarios dieron sus valiosas opiniones mismas que fueron incluidas en el documento final, asimismo integrar un todo coherente dentro del sistema jurídico vigente de tal forma que se incluyan reformas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal y en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio para que las atribuciones de la Unidad Departamental de Mercados pasen a la OPD que propongo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

También el Reglamento de la OPD denominado Sistema Municipal de Mercados y Sistemas de Abasto, no tiene porque contener de manera burda lo que ya está contemplado en el reglamento de giros comerciales vigente, por ello la reforma debe realizarse tal aquí como lo planteamos y no como en la versión que fue presentada precipitadamente y sin estudios adecuados, se establece que las centrales de abasto son espacios donde se lleva a cabo el abastecimiento de productos alimenticios y productos básicos, así como su distribución y comercialización exclusivamente al mayoreo y medio mayoreo, sus principales actividades son: la recepción, almacenamiento especializado, exhibición y venta de productos, no como lo plantean otras propuestas que pretenden crear un sistema de abasto operado por el gobierno con el que se quiere hacer negocio a partir de la necesidad de la gente, en mi propuesta se deja abierta la opción de una mayor participación de los ciudadanos, el fortalecimiento de los órganos de control y vigilancia, así como una integración de la junta de gobierno apegada a la normatividad vigente no como la versión que viola lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en materia de integración de órganos gobierno de las OPD'S.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el regidor Juan Carlos Anguiano, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, a la de Mercados y Centrales de Abasto y a la de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias Presidente. El día de hoy presentaré una iniciativa con turno a comisión y el objeto de la misma es la reubicación del monumento del compositor Federico Chopin que está en la avenida Alcalde, este monumento fue donado por el Gobierno de Polonia al Gobierno de la Administración de Guadalajara y es una escultura de una gran calidad y una pieza muy importante para nuestro Ayuntamiento y el jardín de los Artistas será intervenido por la estación del tren ligero y lo que estoy pidiendo es que esta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

escultura se resguarde por parte de la Secretaría de Cultura del Movimiento de Guadalajara para tener una buena conservación de la misma y pedir una opinión tanto al Consejo Municipal de las Artes, como al Consejo Estatal de las Artes para una propuesta de su reubicación de la misma.

En la iniciativa lo que se pretende es hacer una reubicación de la misma y pido que esta sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios y Monumentos como convocante y a la Comisión de Cultura como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Misma que tiene por objeto; la reubicación del monumento del compositor y pianista Federico Chopin; lo cual se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 12 de noviembre del año en curso, recibí oficio con número DG/619/14, firmado por el Lic. Rodolfo Guadalajara Gutiérrez, Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, el cual a la letra dice:

"... Anteponiendo un cordial saludo, por medio del oficio de cuenta en referencia al "Proyecto de Servicio de Transporte Masivo de Pasajeros en la Modalidad de Tren Ligerero entre los Municipios de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque, Jalisco", (Línea 3) remito para su conocimiento lo siguiente:

Dentro del trazo del Magno Proyecto Federal y Estatal, expresado en supra líneas, se contempla la construcción de algunas estaciones en lugares públicos, tales como El Jardín Chopin ubicado en la Avenida Normalistas en cruce con Av. Antonio Alcalde, zona centro de ésta ciudad.

En razón de lo anterior, es menester informar a usted que el parque identificado como Jardín Chopin recibirá obras para su adecuación al propósito final que tendrá y en dicho jardín reside un monumento del pianista Chopin, por lo cual, de la manera más atenta, solicitamos del Municipio de Guadalajara su reubicación para protección y resguardo de dicho patrimonio municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo anterior para efecto de dar cumplimiento al requerimiento de obra de la Línea 3 del Tren Ligero de Guadalajara. Agradeciendo su comprensión y colaboración con este proyecto de tan grande beneficio a la Zona Metropolitana de Guadalajara, me despido quedando a sus órdenes...”

Este monumento del insigne compositor y pianista Federico Chopin, patrimonio de la ciudad, es uno de los monumentos más valiosos de Guadalajara, artísticamente hablando y fue donado por la República de Polonia, en gratitud al pintor y muralista Guillermo Chávez Vega, quien realizó una obra mural en ése país.

En virtud de lo anterior y para efectos de conservación y preservación del patrimonio de la ciudad, el monumento será retirado de su actual ubicación (Avenida Alcalde, entre Avenida de los Maestros y Avenida Normalistas), y deberá ser resguardado por la Secretaría de Cultura para su mayor cuidado, ya que en el parque en donde actualmente se encuentra ubicado este monumento, se realizarán las obras para la Línea 3 del Tren Ligero.

De igual forma, es importante que la reubicación del monumento sea conforme al entorno, a la imagen urbana, y a la importancia del mismo. Por lo que con fundamento en el artículo 3 del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara; así como en el artículo 19 de Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, se propone consulta con el Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara y con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Jalisco, a efecto de que éstos, determinen la ubicación más adecuada para la reinstalación del multicitado monumento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 48, 49, 81, 82, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a la consideración de Ustedes, sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante y a la de Cultura como coadyuvante, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se instruye a la Secretaría de Cultura a realizar consulta con el Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, así como con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Jalisco, a efecto de determinar la ubicación más adecuada para la reinstalación del monumento de Federico Chopin.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señores regidores su turno a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y a la de Cultura, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente, compañeras y compañeros regidores.

Hago uso de la palabra para someter a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto reformar el Reglamento que establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en nuestro Municipio. Esta iniciativa tiene el propósito de uniformar criterios y definir reglas para que los premios que se entregan en materia de arte en nuestra ciudad, los tres premios, el Jorge Martínez de pintura, donde es necesario definir los montos dentro de este premio y la cantidad de pintores premiados, así como la forma en que se integra el jurado, estaría también el premio de Escultura Juan Soriano donde igualmente se definen los montos del premio, la composición del jurado y cuáles el proceso a seguir para otorgar los premios, finalmente el premio de literatura joven Hugo Gutiérrez Vega donde igualmente se definen estos criterios, esto lleva implícita una medida muy importante que quiero destacar, después de un proceso donde trabajamos con la Secretaría de Cultura, recibimos opiniones de expertos, de participantes, de los integrantes del jurado en sus ediciones que correspondieron a este año, nos llevaron a concluir que bajo ninguna circunstancia funcionarios electos o funcionarios administrativos deben formar parte de la toma de decisiones en estos premios en particular que reconocen artes plásticas y literatura, por lo que yo exhorto a mis compañeros regidores integrantes de las comisiones a la que será turnado, para que se tome una decisión importante de manera rápida, esta impacte otros ordenes de nuestra vida cultural y sobretodo genere la certidumbre a los creadores, particularmente a los creadores jóvenes que participan en estos certámenes.

Es cuanto.

El que suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, regidor integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto reformar el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad con la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Comúnmente se le llama arte a “toda actividad humana cuyos resultados y procesos de desarrollo pueden ser objeto de juicio estético, y, consiguientemente, a cada una de las formas de expresión artística.”

El pensador, poeta, novelista y crítico de literatura y arte, Herbert Read, señalaba que:

“El arte es un modo de expresión en todas sus actividades esenciales, el arte intenta decirnos algo acerca del universo del hombre, del artista mismo. El arte es una forma de conocimiento tan precioso para el hombre como el mundo de la filosofía o de la ciencia. Desde luego, sólo cuando reconocemos claramente que el arte es una forma de conocimiento paralela a otra, pero distinta de ella, por medio de la cual el hombre llega a comprender su ambiente, sólo entonces podemos empezar a apreciar su importancia en la historia de la humanidad.”⁴

Por su parte el filósofo polaco, investigador de historia de la filosofía, del arte, y de estética, Wladislaw Tatarkiewicz, menciona que:

“El arte es una actividad humana consciente capaz de reproducir cosas, construir formas, o expresar una experiencia, siempre y cuando, el producto de esta reproducción, construcción, o expresión pueda deleitar, emocionar o producir un choque.”⁵

En ese orden de ideas el crítico del arte Juan Acha, refiere que:

“El arte debe ser concebido como un fenómeno sociocultural, cuya producción y apreciación son especializadas. Su producción se realiza en diferentes medios y requiere de diferentes materiales, técnicas y procedimientos. La práctica artística tiene como finalidad realizar profesionalmente imágenes, sonidos, y movimientos que son capaces de producir efectos estéticos.”⁶

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- *Con la finalidad de reconocer la creación artística, los tres ámbitos de gobierno en nuestro País han instituido diversos premios. En el caso de Guadalajara, el artículo 3 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, dispone que en las áreas artística y cultural se otorguen los siguientes: Premio de Pintura “Jorge Martínez”, Premio de Escultura “Juan Soriano”, y Premio Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega”. Estos reconocimientos se crearon, según lo establecido en el citado Reglamento, a favor de los ciudadanos originarios o vecinos del Municipio de Guadalajara.*

El artículo 6 del mismo Reglamento establece que:

“1. Para la selección de los candidatos a recibir el premio o reconocimiento, debe publicarse la convocatoria respectiva con la anticipación debida, salvo que por circunstancia especial que califique el Ayuntamiento se estime innecesario publicar la misma. En el acuerdo correspondiente se establecerán las características del premio o los reconocimientos y se podrá entregar, además, un apoyo económico con cargo a la partida presupuestal correspondiente, contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio.”

En materia de jurados calificadores el artículo 24 señala que:

“1. Los jurados son cuerpos colegiados que se integrarán en la forma que señala este Reglamento en cada área o modalidad, y constituyen el órgano encargado de formular los dictámenes que someterá el Consejo de Premiación para su aprobación y posterior remisión al Ayuntamiento.

2. Cada jurado designará, de entre sus miembros, al Presidente y al Secretario del mismo.”

En cuanto a la integración de los jurados en el caso de los tres premios referidos en esta iniciativa se dispone lo siguiente:

-En el Premio de Pintura “Jorge Martínez”, de acuerdo al artículo 10 Quinquies del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, “la Secretaría de Cultura será la encargada de recibir las obras y determinar el Jurado Calificador, el cual deberá tener entre sus integrantes al Presidente Municipal, al edil Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, al titular de la Secretaría de Cultura, al pintor ganador del Primer Lugar del concurso del año anterior, quien fungirá como Presidente del Jurado Calificador, así como a las personalidades que en el ámbito de la pintura, la propia Secretaría de Cultura determine.”

-En el Premio de Escultura “Juan Soriano”, de acuerdo al artículo 10 Sexies del mismo Reglamento, “la Secretaría de Cultura será la encargada de recibir los bocetos y, en su caso, las obras, así como determinar al Jurado Calificador, el cual deberá tener entre sus integrantes al Presidente Municipal, al edil Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, al titular de la Secretaría de Cultura, al escultor ganador del Primer Lugar del concurso del año anterior quien fungirá como Presidente del Jurado Calificador, así como a las personalidades que en el ámbito de la escultura, la propia Secretaría de Cultura determine.”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

-En el caso del Premio Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega”, de acuerdo al artículo 10 Septies, párrafo décimo, del Reglamento citado, se establece que el jurado calificador se integra por el Presidente Municipal de Guadalajara o a quien él designe; el escritor Hugo Gutiérrez Vega o un representante del Consejo Técnico de la Cátedra Hugo Gutiérrez Vega creada por la Universidad de Guadalajara; un representante de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, por invitación; el Director General de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara o quien designe, por invitación; un representante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, CONACULTA, por invitación; hasta tres integrantes destacados de la comunidad literaria local, por invitación; y los tres ganadores del primer lugar en el certamen inmediato anterior.

3.- Resulta claro que la apreciación del arte es, o debería ser, tan altamente especializada como la producción misma, sobre todo cuando de integrar un jurado calificador para el otorgamiento de un premio se refiere.

El mismo Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara refiere en su artículo 25, fracción V, entre los requisitos para ser jurado:

“V. Tener la calificación técnica o científica necesaria, cuando la naturaleza del premio así lo requiera.”

De esa manera es que se considera que los funcionarios públicos y los representantes populares no deben formar parte de los jurados para el otorgamiento de este tipo de premios, toda vez que el cargo no garantiza estar capacitado para tener una interpretación y valoración sólida con respecto a las obras de arte revisadas. Por ello, su participación en la integración de los jurados calificadores, responsables de dictaminar los proyectos o trabajos ganadores y menciones honoríficas o cualquier tipo de acción enfocada a la selección estética y jerarquización de premios, debe ser sustituida con artistas reconocidos en el área artística en cuestión a fin lograr una integración especializada de jurados.

4.- Tomando en cuenta lo anterior, es que se propone que los funcionarios públicos y los representantes populares dejen de formar parte de los jurados enlistados en el punto 2 de esta exposición de motivos, además de dejar establecido en el Reglamento la conformación de un Comité de Honor que tendrá la facultad de elegir a los integrantes del Jurado Calificador, en los siguientes términos:

-Para el caso del Premio de Pintura “Jorge Martínez” y del Premio de Escultura “Juan Soriano”, el Presidente Municipal o la persona que él designe, el edil Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, el titular de la Secretaría de Cultura, y el pintor o escultor, según sea el caso, ganador del primer lugar del concurso inmediato anterior, deberán constituirse en un Comité de Honor que tendrá la facultad de elegir a los integrantes del Jurado Calificador en la edición del Premio que corresponda, de conformidad con los requisitos que establece el artículo 25 del mismo Reglamento y bajo los siguientes lineamientos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. El número de integrantes del Jurado Calificador deberá ser impar, con un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes, mismos que deben ser especialistas en la materia;*
- II. Al menos uno de los integrantes debe ser de otra entidad federativa; y*
- III. Los representantes populares, funcionarios públicos y los ganadores de la edición anterior del premio no pueden formar parte del Jurado Calificador.*

-Para el caso del Premio Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega”, el Presidente Municipal o la persona que él designe, el edil Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, el titular de la Secretaría de Cultura, y los escritores ganadores del primer lugar en cada categoría del concurso inmediato anterior, deberán constituirse en un Comité de Honor que tendrá la facultad de elegir a los integrantes del Jurado Calificador en la edición del Premio que corresponda, de conformidad con los requisitos que establece el artículo 25 del mismo Reglamento y bajo los siguientes lineamientos:

- I. El número de integrantes del Jurado Calificador deberá ser impar, con un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes, mismos que deben ser especialistas en la materia;*
- II. Al menos uno de los integrantes debe ser de otra entidad federativa; y*
- III. Los representantes populares, funcionarios públicos y los ganadores de la edición anterior del premio no pueden formar parte del Jurado Calificador.*

5.- Del mismo modo en lo que concierne a la periodicidad de los Premios de Pintura “Jorge Martínez”, de Escultura “Juan Soriano” y Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega”; se propone que los esfuerzos sean concentrados en un premio cada año y cada uno de ellos se conviertan a trienales. De esta manera el primer año de gobierno se entregaría el Premio de Pintura, al siguiente el de Escultura y finalmente, en el tercer año, el de Literatura.

6.- Por otra parte, con la finalidad de no fragmentar el monto de los premios que se otorgan en el Premio de Pintura “Jorge Martínez”, se propone que únicamente exista un primer lugar de \$150,000.00 pesos, un segundo lugar de \$100,000.00 pesos y un tercer lugar de \$70,000.00 pesos. De esta manera los premios serán más atractivos para los creadores plásticos profesionales y se propiciará una mayor participación. Esta disposición no necesita de mayor erogación, toda vez que los premios que se establecen actualmente suman 320,000 pesos, al igual que los que se proponen.

Se plantea también la necesidad de erradicar del Reglamento el párrafo que hace alusión a la exposición y venta de la producción artística de los ganadores que señala: “Asimismo los ganadores tendrán derecho durante 03 tres meses a un espacio de exposición y venta de su producción pictórica en el recinto que la Secretaría de Cultura determine.” En virtud de ser innecesaria.

7.- En el caso del Premio de Escultura “Juan Soriano”, con la misma intención de no fragmentar el monto de los premios se propone que únicamente exista un primer lugar de \$800,000.00 pesos, un segundo lugar de \$500,000.00 pesos y un tercer lugar de \$380,000.00 pesos; en vez de un primer lugar de 600,000.00 pesos y hasta nueve premios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de 120,000.00 pesos. Lo anterior con la finalidad de brindar el apoyo financiero suficiente para la realización de las esculturas monumentales. De la misma manera se propone eliminar del el párrafo que hace alusión a la exposición y venta de la producción artística de los ganadores.

8.- En cuanto al Premio Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega”, se establece actualmente que el rango de edad es el que establece la ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco, misma que señala que son jóvenes las personas de 12 a 29 años de edad, sin embargo consideramos oportuno que se modifique este rango de edad y que el Premio vaya dirigido a jóvenes mayores de edad, de entre 18 y 29 años.

9.- Finalmente es importante destacar que la presente iniciativa se nutre con las propuestas de la Secretaría de Cultura Municipal y de los Jurados Calificadores de las Ediciones anteriores de los Premio materia de la presente iniciativa, misma con la que se busca garantizar la profesionalización de los jurados y con ello consolidar la legitimidad y credibilidad de los premios que otorga este Gobierno Municipal.

10.- Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

ÚNICO. Se reforman los artículos 10 Quinquies, párrafos primero, segundo y tercero; 10 Sexies párrafos primero, segundo y tercero; y 10 Septies párrafos primero, segundo y décimo; todos del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para que, en su caso, sea aprobada por este Honorable Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Artículo 10 Quinquies.

1. El Premio de Pintura “Jorge Martínez”, es una distinción trienal que el Ayuntamiento de Guadalajara otorga a pintores radicados en el Estado de Jalisco, durante el primer año de gobierno, con el ánimo de reconocer su trabajo, y su contribución a la cultura tapatía.

2. El premio consiste en estímulos económicos que se entregarán a 3 tres pintores, mismos que consistirán en:

I. Primer Lugar. Con un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

II. Segundo Lugar: Con un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

III. Tercer Lugar: Con un monto de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. Su entrega queda sujeta a los términos de la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Cultura con una anticipación no menor a 30 treinta días naturales a la entrega del premio, misma que debe tener como requisito que los artistas participantes radiquen en el Estado de Jalisco; la Secretaría de Cultura será la encargada de recibir las obras. El Presidente Municipal o la persona que él designe, el edil Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, el titular de la Secretaría de Cultura, y el pintor ganador del primer lugar del concurso inmediato anterior, deberán constituirse en un Comité de Honor que tendrá la facultad de elegir a los integrantes del Jurado Calificador en la edición del Premio que corresponda, de conformidad con los requisitos que establece el artículo 25 de este Reglamento y bajo los siguientes lineamientos:

- I. El número de integrantes del Jurado Calificador deberá ser impar, con un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes, mismos que deben ser especialistas en la materia;*
- II. Al menos uno de los integrantes debe ser de otra entidad federativa; y*
- III. Los representantes populares, funcionarios públicos y los ganadores de la edición anterior del premio no pueden formar parte del Jurado Calificador.*

La convocatoria será publicada en 02 dos diarios de circulación local, en la Gaceta Municipal de Guadalajara y en la página Web; una vez que sea emitida, dicha Secretaría deberá notificar al Ayuntamiento los términos de la misma.

4. La entrega...

Artículo 10 Sexies.

1. El Premio de Escultura “Juan Soriano”, es una distinción trienal que el Ayuntamiento de Guadalajara otorga a escultores radicados en el Estado de Jalisco, durante el segundo año de gobierno, con el ánimo de reconocer su trabajo, y su contribución a la cultura tapatía.

2. El premio consiste en estímulos económicos que, en su caso, podrán ser usados por los ganadores para la realización de su obra. Se otorgará:

- I. Primer lugar, un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).*
- II. Segundo lugar, un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).*
- III. Tercer lugar, un monto de \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).*

Las obras que resulten ganadoras serán expuestas de manera definitiva en las avenidas y parques de nuestra ciudad, formando parte del patrimonio artístico de los tapatíos.

Todos los premios y reconocimientos serán acreditados con un diploma oficial suscrito por el Presidente Municipal, en el que se consigne la denominación del premio, el nombre del galardonado, fecha del evento, y lugar obtenido o mención honorífica.

3. Su entrega queda sujeta a los términos de la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Cultura con una anticipación no menor a 45 cuarenta y cinco días naturales a la entrega del premio, misma que debe tener como requisito que los artistas participantes radiquen en el Estado de Jalisco, la Secretaría de Cultura será la encargada de recibir los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

bocetos y, en su caso, las obras. El Presidente Municipal o la persona que él designe, el edil Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, el titular de la Secretaría de Cultura, y el escultor ganador del primer lugar del concurso inmediato anterior, deberán constituirse en un Comité de Honor que tendrá la facultad de elegir a los integrantes del Jurado Calificador en la edición del Premio que corresponda, de conformidad con los requisitos que establece el artículo 25 de este Reglamento y bajo los siguientes lineamientos:

- I. El número de integrantes del Jurado Calificador deberá ser impar, con un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes, mismos que deben ser especialistas en la materia;*
- II. Al menos uno de los integrantes debe ser de otra entidad federativa; y*
- III. Los representantes populares, funcionarios públicos y los ganadores de la edición anterior del premio no pueden formar parte del Jurado Calificador.*

La convocatoria será publicada en 02 dos diarios de circulación local, en la Gaceta Municipal de Guadalajara y en la página Web; una vez emitida la convocatoria dicha Secretaría deberá notificar al Ayuntamiento los términos de la misma.

4. La entrega...

Artículo 10 Septies.

1. El Premio Trienal de Literatura Joven "Hugo Gutiérrez Vega" es una distinción que el Ayuntamiento de Guadalajara otorga a los escritores jóvenes radicados en el Estado de Jalisco, durante el tercer año de gobierno, en reconocimiento a su trabajo y su contribución a la cultura tapatía.

2. Para participar en El Premio Trienal de Literatura Joven "Hugo Gutiérrez Vega" los participantes deberán tener entre 18 y 29 años de edad a la fecha de cierre de la convocatoria respectiva.

3 al 9...

10. El Presidente Municipal o la persona que él designe, el edil Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, el titular de la Secretaría de Cultura, y los escritores ganadores del primer lugar en cada categoría del concurso inmediato anterior, deberán constituirse en un Comité de Honor que tendrá la facultad de elegir a los integrantes del Jurado Calificador en la edición del Premio que corresponda, de conformidad con los requisitos que establece el artículo 25 de este Reglamento y bajo los siguientes lineamientos:

- I. El número de integrantes del Jurado Calificador deberá ser impar, con un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes, mismos que deben ser especialistas en la materia;*
- II. Al menos uno de los integrantes debe ser de otra entidad federativa; y*
- III. Los representantes populares, funcionarios públicos y los ganadores de la edición anterior del premio no pueden formar parte del Jurado Calificador.*

11. La entrega...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

*Ayuntamiento de Guadalajara
Transitorios del ordenamiento*

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente reglamento.

Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Cultura, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Jesús Gaytán.

El Regidor J. Jesús Gaytán González: Muchas gracias señor Presidente. Buenos días compañeros regidores.

Me permito presentar la iniciativa de decreto que tiene por objeto solicitar a Tesorería Municipal la reasignación de cuatro 4.5 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para concluir las obras de construcción del mercado Pedro Ogazón ya que como todos sabemos el pasado 26 de septiembre del 2013 por un fenómeno natural de carácter fluvial y por la magnitud de esta precipitación se propició el colapso del techo, así como significativas afectaciones en la estructura general del mercado, desde ese momento la autoridad municipal ha dado pasos sólidos para superar dicha contingencia y ha puesto manos a la obra para lograr la reconstrucción de este mercado, no hemos escatimado esfuerzos en ello, se han explorado diversos caminos para la obtención de recursos, cabe señalar que la presente iniciativa debe de ser analizada en comisiones a fin de verificar cuáles son las reasignaciones pertinentes para lograr la necesaria inyección de recursos en el mercado Pedro Ogazón, seguimos trabajando para legarle a la ciudad de Guadalajara un nuevo y completo mercado Pedro Ogazón, que sea funcional y que sirva a locatarios, vecinos y a la sociedad tapatía en general.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Todo lo anterior convencidos de la importancia del servicio público de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, así como consientes que estamos en presencia de una obligación constitucional que el municipio debe cumplir.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe J. Jesús Gaytán González, regidor integrante del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, haciendo uso de las facultades que les confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a consideración de esta Asamblea, Iniciativa de decreto que tiene por objeto solicitar a Tesorería Municipal la Reasignación de 4.5 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para concluir las obras de construcción del Mercado Pedro Ogazón, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *El pasado 26 de septiembre de 2013, en la Colonia Morelos del municipio de Guadalajara, Jalisco, se presentó a partir de las 21:00 horas, aproximadamente, un fenómeno natural de carácter hidrometeorológico (lluvia severa granizada), que tuvo una duración aproximada de cuatro horas. La magnitud de esta precipitación pluvial propició el colapso del techo, así como significativas afectaciones en la infraestructura general del Mercado Municipal "Pedro Ogazón".*

2. *Desde ese momento, la autoridad municipal ha dado pasos sólidos para superar dicha contingencia, y se ha puesto manos a la obra para lograr la reconstrucción de este mercado, así como su puesta en funcionamiento a la brevedad, en beneficio de los locatarios, de los vecinos y de la sociedad en general.*

3. *No hemos escatimado esfuerzos en ello. Se han explorado diversos caminos para la obtención de recursos, solicitando incluso ante el Congreso del Estado de Jalisco, la condonación de las contribuciones a los locatarios de dicho mercado.*

4. *Todo lo anterior, convencidos de la importancia del servicio público de mercados y centrales de abasto, así como consientes que estamos en presencia de una obligación constitucional que el Municipio debe cumplir.*

5. *En ese orden de ideas, es necesario continuar con esa ardua tarea de obtención de recursos, razón por la cual, presentamos esta iniciativa, a fin de instruir a la Tesorería Municipal lleve a cabo la reasignación de 4.5 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para concluir las obras de construcción del Mercado Pedro Ogazón.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. *La presente iniciativa deberá ser analizada en comisiones, a fin de verificar cuáles son las reasignaciones pertinentes para lograr la necesaria inyección de recursos en el Mercado Pedro Ogazón, pero a la vez, continuar con el equilibrado, serio y responsable ejercicio presupuestal que ha venido realizando la Tesorería Municipal, acorde a las directrices planteadas por este Órgano de Gobierno Municipal.*

7. *Por otro lado, consideramos necesario se instruya a la Tesorería Municipal, así como a las demás dependencias municipales competentes, continúen analizando la factibilidad de conseguir mayores recursos para concluir la obra de construcción, remozamiento y puesta en funcionamiento del Mercado Pedro Ogazón. En ese sentido, buscamos que la creatividad de nuestras dependencias municipales se dirija a buscar nuevas formas de financiamiento para el fin que ya hemos venido expresando, y que consiste en el total remozamiento y puesta en marcha de este fundamental mercado.*

8. *Todo lo anterior, en cumplimiento del marco legal que nos rige, destacando que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 establece las obligaciones que deben cumplir éstos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus cargos, y que el artículo 64 de la misma Ley establece las sanciones a que se harán acreedores quienes no cumplan con sus obligaciones.*

9. *En ese sentido, los citados principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, son los que guiarán esta importante tarea de recuperar un mercado municipal en beneficio de la sociedad tapatía.*

10. *De esta forma, seguimos trabajando para legarle a la ciudad de Guadalajara un nuevo, renovado y completo Mercado Pedro Ogazón, que sea funcional, y que sirva a locatarios, vecinos y a la sociedad tapatía en general.*

11. *De lo precedentemente considerado y fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, 78, 79, 81 fracción I y 82 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se ponen a consideración los siguientes puntos de*

DECRETO:

PRIMERO. Se instruye a la Tesorería Municipal lleve a cabo la reasignación de 4.5 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para concluir las obras de construcción del Mercado Pedro Ogazón.

SEGUNDO. Asimismo, se instruye a la Tesorería Municipal, así como a las demás dependencias municipales competentes, continúen analizando la factibilidad de conseguir mayores recursos para concluir la obra de construcción, remozamiento y puesta en funcionamiento del Mercado Pedro Ogazón.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está su consideración su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí gracias buenos días, gracias Presidente, compañeras y compañeros regidores.

El día de hoy voy a presentar dos iniciativas, una que tiene que ver con un programa estratégico municipal contra la corrupción. La corrupción en México es lamentablemente una práctica común y tiene costos severos, económicos, morales y éticos en la legitimidad gubernamental. De acuerdo con el índice de percepción de corrupción de transparencia 2013, la población mexicana percibe un nivel de corrupción grave en el país situándolo en el lugar 106 de 177.

De la misma manera y tomando una escala del 0 al 10 donde se 0 es altamente corrupto y 100 es muy limpio, el país está calificado en el número 34. El índice nacional de corrupción y buen gobierno 2010, nos muestra qué tan gravoso para la sociedad puede resultar un acto de corrupción individual que se convierte en una práctica común, solo en 2010 se identificaron doscientos millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos provistos por los tres niveles de gobierno.

En el 2010 una mordida costó a los hogares mexicanos en promedio ciento sesenta y cinco pesos que ascenderían a treinta y tres mil millones de pesos pagados por los ciudadanos a servidores públicos para agilizar desde trámites muy simples hasta muy complejos, en promedio los hogares mexicanos destinaron 14% de su ingreso a pagar sobornos y mordidas.

De acuerdo con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los países con altos índice de corrupción pierden anualmente entre 20 y 40 millones de dólares por este concepto, en un panorama de transparencia óptima y si estos recursos fueran redistribuidos y utilizados en pos del

Ayuntamiento de Guadalajara

crecimiento económico, las economías podrían incrementar su crecimiento entre un dos y 3%.

Guadalajara no es la excepción, recientemente se dio a conocer el índice municipal de percepción de la corrupción 2014 y arrojó los siguientes datos: 46% de los encuestados considera que la corrupción es igual o más grave que 5 años atrás. Es el porcentaje más alto de los municipios de la zona metropolitana.

Seguridad pública 22%, licencias 18% inspección 13%; más de la mitad de la población encuestada ha tenido alguna experiencia de corrupción, de hecho nueve de cada diez personas dicen haber visto actos de corrupción tanto que cito han perdido la cuenta.

50% de las personas encuestadas dijeron haber tenido su última experiencia con la corrupción en el último mes, lo que nos sugiere una recurrencia sistemática y cotidiana de los actos de corrupción, en el 80% de los casos fue por iniciativa del funcionario que incurrieron en corrupción, considerando el total de experiencias en el 95% de casos el funcionario tuvo una práctica corrupta, lo que sugiere que de cien funcionarios solo cinco no aceptarían incurrir en corrupción. Con respecto a la denuncia de la corrupción, sólo veinte de cada cien saben donde denunciar y solo dos habrían denunciado actos de corrupción, por lo general la ciudadanía percibe un interés muy bajo o nulo por parte del gobierno para atacar la corrupción y la iniciativa que propongo como un plan estratégico municipal considero que es muy importante:

1.- Una coordinación interinstitucional para uno, dar y hacer la denuncia, seguimiento y sanción efectiva de los actos de corrupción.

2.- Sensibilizar a la ciudadanía a las y los servidores públicos en torno a la importancia de no incurrir en actos de corrupción.

Y hemos propuesto un conjunto de acciones que vienen aquí en esta iniciativa, por ejemplo evaluar el funcionamiento actual de los buzones de quejas y sugerencias, los lugares en los que están ubicados, son visibles o no, si son accesible a la ciudadanía, la periodicidad con la que se recolectan las quejas, el seguimiento que se les da, etcétera.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reconfigurar el funcionamiento de los buzones de quejas, reunirse con los directores de las dependencias, implementar mecanismos de identificación para las y los servidores públicos que tienen contacto directo con la ciudadanía como el caso de grabar su nombre en la camisa y portar de manera obligatoria una placa que debe ser visible, incorporar nuevos mecanismos de denuncia, seguimiento y sanción, incorporar la figura del testigo social, realizar campañas informativas sobre los costos de la corrupción, fomentar una cultura de la denuncia ciudadana, darle seguimiento a todas las quejas que llegan a los buzones, realizar encuestas, que el Municipio implemente un programa de encuestas sobre la percepción de la corrupción y firmar un acuerdo compromiso con instancias de transparencia, así como el capacitar a las y los servidores públicos para la sociabilidad y la economía del comportamiento ético y honesto.

Por ello propongo los siguientes puntos de acuerdo:

Primero.- Se instruye al Presidente Municipal para que organice a través de la Secretaría General, la conformación del comité de trabajo temporal que se ocupará de la elaboración del programa estratégico contra la corrupción.

Este comité estará constituido por los miembros de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, por el titular de la Oficina de Combate a la Corrupción, por el titular o suplente de la Contraloría y dos representantes de organizaciones civiles relacionados con esta temática.

Segundo.- Elaborar un plan estratégico municipal contra la corrupción y;

Tercero.- Una vez aprobado se realizarán las reformas necesarias para darle sustento jurídico.

Solicito Presidente, que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

La que suscribe, María Candelaria Ochoa Ávalos, regidora integrante del Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los artículos 76 fracción II, y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la conformación de un comité

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de trabajo temporal para la elaboración del Programa Estratégico Municipal contra la Corrupción, ello de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corrupción en México es, lamentablemente una práctica común. Entendida como “toda aquella acción u omisión del servidor público que lo lleva a desviarse de los deberes formales de su cargo con el objeto de obtener beneficios pecuniarios, políticos o de posición social, así como cualquier utilización en beneficio personal o político de información privilegiada, influencias u oportunidades”, la corrupción tiene costos severos -económicos, morales y éticos- en la legitimidad gubernamental y la cohesión social.

De acuerdo con el Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia 2013 de Transparencia Internacional, la población mexicana percibe un nivel de corrupción grave en el país situándolo en el lugar 106 de 177 países evaluados. De la misma manera y tomando una escala del 0 al 100 (donde 0 es “altamente corrupto” y 100 es “muy limpio”), el país es calificado con un pobre 34. Por su parte, el Barómetro de Corrupción Global 2010/2011 señala que 8 de cada 10 ciudadanos mexicanos consideran que los esfuerzos gubernamentales por atacar la corrupción no son efectivos y una cifra similar de personas (75%) percibieron un incremento de la corrupción entre 2007 y 2010. Las instituciones que se distinguieron como las más corruptas fueron la policía y los partidos políticos.

La corrupción puede ser vista desde dos dimensiones: la individual y la colectiva. Desde lo individual, la corrupción es una acción u omisión que encierra una decisión racional tomada por un individuo o grupo de individuos. En esta dinámica participan de manera activa las y los ciudadanos y servidores públicos. Esta decisión, si bien es racional (por el análisis costo-beneficio que los hizo decidir optar por una práctica corrupta) no es ética, dado que se está violentando el contrato social y los marcos normativos, escritos y no, que permiten la sociabilidad y el orden social. Por lo tanto una práctica corrupta encierra un problema de ética porque los involucrados no están considerando “el telón valorativo que nos permite autoregularnos para saber comparativamente y desde la construcción social y cultural que se tenga en un momento histórico específico, qué puedo hacer y qué me está prohibido hacer”.⁷ La reiteración de este tipo de prácticas en el país, en donde como se mencionó se involucra activamente la ciudadanía y la clase política, nos sugieren que gran parte de la población mexicana prefiere involucrarse en algún evento de corrupción, si ello le genera algún tipo de beneficio por menor que fuera o le produce un menor costo que actuar ética y debidamente.

Si bien la ecuación en lo individual parece funcionar, en lo colectivo la corrupción es un fenómeno que resulta bastante costoso tanto para la ciudadanía como para los gobiernos. En esta línea, el Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2010 (INCB 2010)⁸ nos muestra qué tan gravoso para la sociedad puede resultar cuando un acto de corrupción individual se convierte en una práctica común.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Sólo en 2010 se identificaron 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos provistos por los tres niveles de gobierno;
-
- En 2010 una “mordida” costó a los hogares mexicanos en promedio \$165 pesos;
- Los 200 millones de actos de corrupción a un “precio” promedio de \$165 pesos, sugieren un monto de 33 mil millones de pesos pagados por los ciudadanos a servidores públicos para agilizar trámites;
- En promedio, los hogares mexicanos destinaron 14% de su ingreso a pagar sobornos y “mordidas”;
- Para los hogares con ingresos de hasta un salario mínimo, este gasto representó 33% de sus ingresos.

Numerosos estudios académicos (entre los que destacan los realizados por Raimundo de Soto, Richard Posner y Edgardo Buscaglia), han abonado a la tesis de que resulta sumamente costosa la corrupción. Por ejemplo, para De Soto la corrupción “distorsiona los incentivos con los que opera la empresa privada, reduce la eficiencia económica, incide en la toma de decisiones del Estado distorsionando la asignación de recursos y merma el crecimiento económico al disminuir los incentivos de inversión”. Señala que la corrupción tiene dos efectos inmediatos: el primero de ellos es el que resulta de la ineficiencia en la provisión de los servicios públicos y en la ilegitimidad gubernamental que esto junto con las prácticas de corrupción pudieran generar, lo que deriva en costos de transacción muy elevados para hacer un trámite y por lo tanto en desincentivos para la inversión; el segundo efecto se relaciona con el destino de los recursos malversados, recursos que pudieron o ser recolectados de manera legal por el Estado y utilizados en servicios públicos, o incrementar el ingreso disponible de los hogares, de no haber sido utilizados para pagar sobornos.⁹ Otros autores han verificado la relación entre la corrupción y la desigualdad económica al establecer que por un lado que este tipo de prácticas frustran la eficacia de los programas de bienestar social y por otro implican procesos de acumulación de riqueza en ciertos sectores específicos. Esta tesis se sustenta con los datos del INCB 2010 cuando ilustra que estas prácticas le cuestan a los hogares que se mantienen con hasta un salario mínimo, una tercera parte de su ingreso, montos que terminan en los bolsillos de servidores públicos que tienen ingresos muy superiores a estos hogares.

De acuerdo con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los países con altos índices de corrupción pierden anualmente entre 20 y 40 millones de dólares por este concepto. En un panorama de transparencia óptima y si estos recursos fuesen redistribuidos y utilizados en pos del crecimiento económico, las economías pudieran incrementar su crecimiento entre un 2 y 3% anual.¹⁰ Para el caso mexicano en 2010 de acuerdo con la ICNB, los recursos perdidos en corrupción equivalen aproximadamente 6 veces el presupuesto asignado 2014 para Guadalajara.

Guadalajara no es la excepción en el tema de la corrupción. Recientemente dos asociaciones civiles se dieron a la tarea de analizar la problemática desde la percepción de los ciudadanos. Así, Profesionales por la Ética y la Academia Jalisciense de Transparencia

Ayuntamiento de Guadalajara

y Acceso a la Información presentaron el Índice Municipal de Corrupción (IMC) en su versión 2014. Aquí algunos de las cifras que arrojó el IMC 2014:

46% de los encuestados considera que la corrupción es igual o más grave que 5 años atrás; este porcentaje es el más alto de todos los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG);

Seguridad Pública (22%), Licencias (18%) e Inspección (13%) son las dependencias más corruptas en el municipio;

Más de la mitad de la población encuestada ha tenido alguna experiencia de corrupción (52%). De estas personas, 9 de cada 10 dicen haber visto múltiples ocasiones actos de corrupción, tanto que “han perdido la cuenta”. Este porcentaje creció significativamente de 2012 a 2014, ya que hace dos años eran 5 de cada 10 personas las que decían haber tenido múltiples experiencias con la corrupción municipal;

50% de las personas encuestadas dijeron haber tenido su última experiencia con la corrupción en el último mes, lo que nos sugiere una recurrencia sistemática, incluso cotidiana, de los actos de corrupción;

La mayoría de encuestados coincidieron en que fue en Seguridad Pública donde tuvieron esta última experiencia (44%);

55% de los encuestados señalan que esta experiencia consistió en un soborno. Y en el 80% de los casos fue por iniciativa del funcionario que incurrieron en la corrupción. El 20% restante se deduce que fue por iniciativa del ciudadano;

Considerando el total de experiencias de corrupción, en el 95% de los casos el funcionario tuvo una práctica corrupta. Lo que sugiere que de 100 funcionarios, sólo 5 no aceptarían incurrir en corrupción;

Con respecto de la cultura de la denuncia, sólo 20 de 100 encuestados saben dónde denunciar. Y de éstos sólo 2 habrían denunciado actos de corrupción;

- Por lo general la ciudadanía percibe un interés muy bajo o nulo por parte del gobierno para atacar la corrupción (82%). Y en su mayoría (63%) cree que es poco o nada probable que la situación de corrupción cambie. No confían en el gobierno;

Existe una desinformación generalizada en torno a la transparencia y los mecanismos institucionales encargados (0% de los entrevistados mencionó al ITEI como encargado de la transparencia en el estado);

Sólo 2 de cada 10 entrevistados han solicitado alguna vez información pública (entre los que se incluyen los funcionarios entrevistados).

El panorama no es alentador: la situación política del país sugiere una profunda crisis de ilegitimidad del gobierno en todos sus niveles y es la corrupción, sin lugar a dudas, uno de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

los elementos centrales para que esta percepción social se siga reproduciendo y manteniendo. Es apremiante hacer algo en la arena que nos compete, en nuestro municipio, para corregir el curso inercialmente corrupto por el que la práctica política se ha distinguido. Es fundamental apostar por un gobierno transparente y honesto, que dinamice la economía local y que incentive la cohesión y el pacto social a través de la confianza entre el gobierno y la ciudadanía.

Es por ello que en esta iniciativa propongo la realización del Programa Estratégico Municipal contra la Corrupción, documento que tendría como objetivo instituir un modelo estratégico de acciones interinstitucionales a través de dos ejes centrales:

Denuncia, seguimiento y sanción efectiva de los actos de corrupción en el municipio;

Sensibilización de la ciudadanía y las y los servidores públicos en torno a la importancia de no incurrir en actos de corrupción y de respetar el pacto de ética social.

Para la elaboración de dicho documento se conformaría un comité de trabajo temporal que sesionaría las veces que fuesen necesarias hasta terminado el proyecto. Este comité estaría constituido por los miembros de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, por el Titular de la Oficina de Combate a la Corrupción, por el Titular o un suplente de la Secretaría de la Contraloría y dos representantes de organizaciones civiles relacionados con la temática.

Las siguientes son algunas de las acciones que pudiesen incorporarse en el Programa:

Evaluar el funcionamiento actual de los Buzones de Quejas y Sugerencias: los lugares en los que están ubicados, si son visibles o no, si son asequibles a la ciudadanía, la periodicidad con la que se recolectan las quejas, el seguimiento que se les da a las quejas, etc.

Reconfigurar el funcionamiento de los Buzones de Quejas y Sugerencias: de acuerdo con los resultados de la evaluación modificar los lugares en donde se encuentran los buzones o poner otros en áreas "más susceptibles" a la corrupción como Seguridad Ciudadana, Padrón y Licencias e Inspección y Vigilancia. Darle seguimiento puntual a las quejas y recolectarlas por lo menos una vez por semana.

Reunirse con los directivos de las dependencias "más susceptibles" a la corrupción para diseñar un plan específico para dichas instancias.

Implementar mecanismos de identificación para las y los servidores públicos que tengan mayor contacto con la ciudadanía: para el caso de las y los policías y el personal de Inspección y Vigilancia grabar su nombre en un lugar visible del uniforme y para el caso de servidores públicos encargados de ventanillas de servicios portar una placa que siempre debe estar visible. Este mecanismo permitiría que el ciudadano pudiera identificar y denunciar fácilmente al servidor público que lo incitó a incurrir en un acto de corrupción.

Incorporar nuevos mecanismos de denuncia, seguimiento y sanción. Dado que es bastante difícil contar con pruebas para fundamentar un acto de corrupción por parte de un servidor público, una propuesta de denuncia y seguimiento sería que habiendo implementado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

perfectamente los mecanismos de identificación, la ciudadanía denunciara estos actos aun sin pruebas, señalando al presunto corrupto por su nombre, lo que implicaría un reporte para el servidor; si este mismo servidor público acumula tres reportes de diferentes ciudadanos se haría acreedor a un apercibimiento o sanción.

Incorporar la figura del Testigo Social.

Realizar campañas informativas sobre los costos de la corrupción, los beneficios de no incurrir en ella, las formas de denunciar la corrupción, los lugares para denunciar y el seguimiento de los casos. Y campañas de sensibilización sobre la importancia como ciudadano y servidor público de no incurrir en actos de corrupción.

Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana ofreciendo nuevas alternativas para informar sobre posibles actos de corrupción, trato indebido o actos fuera de la ley por parte de los servidores públicos municipales, como contar con un correo electrónico especial para recibir denuncias, contar con el correo del contralor o contar con línea telefónica directa para denuncias.

Darle seguimiento a todas las quejas: canalizarlas a las dependencias y habiendo obtenido respuesta de ellas, informarle al ciudadano de lo acontecido.

Realizar encuestas a la ciudadanía en las dependencias con mayor flujo o “más susceptibles” a la corrupción, procesarlas y utilizarlas para mejorar los servicios y el trato.

Firmar acuerdo/compromiso por la transparencia, las buenas prácticas y la ética con proveedores, contratistas y constructores del ayuntamiento de Guadalajara.

Capacitar a las y los servidores públicos en la importancia para la sociabilidad y la economía del comportamiento ético y honesto, buscando ofrecer servicios y tratos de calidad sin incurrir en prácticas corruptas.

La realización del Programa Estratégico Municipal contra la Corrupción concentra los esfuerzos de diversas figuras institucionales en el combate a la corrupción. En la conformación de este documento la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción estaría cumplimentando algunas de sus atribuciones establecidas en el artículo 67 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, como “ I. Proponer, analizar, y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas; II. Establecer lineamientos y acciones concretas en la Administración Pública Municipal para prevenir la corrupción; III. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales fomenten la participación ciudadana en el combate a la corrupción, la transparencia, y el derecho al acceso a la información”. De la misma forma la Secretaría de la Contraloría analizaría la efectividad de sus operaciones contra las prácticas de corrupción dándole así seguimiento a lo señalado por el artículo 61 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal. En lo que concierne a la Oficina de Combate a la Corrupción estaría cumpliendo con las atribuciones contenidas en el artículo 29 fracciones I, III, IV y VII.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67, 76 fracción II y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se ponen a consideración los siguientes puntos de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al Presidente Municipal para que organice a través de Secretaría General la conformación del comité de trabajo temporal que se ocuparía de la elaboración del Programa Estratégico Municipal contra la Corrupción. Este comité estaría constituido por los miembros de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, por el Titular de la Oficina de Combate a la Corrupción, por el Titular o un suplente de la Secretaría de la Contraloría y dos representantes de organizaciones civiles relacionados con la temática. Dicho comité tendrá 60 días hábiles para la realización del Programa.

SEGUNDO. Elaborado el Programa Estratégico Municipal contra la Corrupción se pondrá a consideración del Pleno de este Ayuntamiento para su puesta en marcha.

TERCERO. Una vez aprobado se realizarán las reformas necesarias a la normativa municipal para darle sustento jurídico al Programa Estratégico Municipal contra la Corrupción.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

La segunda iniciativa que presento, tiene por objeto la recopilación y publicación de información relacionada con las acciones emprendidas en Guadalajara como ciudad educadora.

La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, fue fundada en 1994. Se constituyó como un organismo permanente de colaboración entre los gobiernos locales comprometidos con la carta de ciudades educadoras que es el documento guía de las ciudades que la componen.

Desde 2004 Guadalajara forma parte de esta asociación, esto implica que el gobierno de nuestro municipio está comprometido con cumplir los principios de la carta de ciudades educadoras, lo cual de inicio establece que los habitantes de esta ciudad tienen el derecho a disfrutar en condiciones de libertad e igualdad de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la misma ofrece, el derecho a la ciudad educadora se propone como una extensión del derecho fundamental de todas las personas a la educación.

En Guadalajara existen reivindicaciones ciudadanas orientadas a la defensa del espacio público visto como un factor de integración sociourbana, de inclusión y de igualdad y que genera eminencias propicias para el desarrollo de una ciudad educadora como tal. En este marco Guadalajara ha emprendido diversas obras y acciones que buscan hacer de Guadalajara un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

espacio que no solo sirva para habitar, transitar y laborar, sino también como un espacio didáctico, pedagógico permanente para sus habitantes y visitantes, lo mismo en cuanto al fomento de políticas públicas que coadyuven en la construcción de una sociedad igualitaria, democrática e incluyente, así como políticas que coadyuven a la consolidación de la cultura cívica, física y artística y aporten de manera importante a la divulgación de la ciencia y el conocimiento en general.

El portal oficial de la Asociación por Ciudades Educadoras, cuenta con un banco internacional de documentos de ciudades educadoras, el cual contiene una sección de experiencias mediante la cual las ciudades educadoras comparten sus ideas y acciones emprendidas en el marco de la carta en comento, cuando buscamos que información tenía Guadalajara en este portal, resulta que desde 2010 Guadalajara no tienen nada en el portal, entonces me pregunto ¿si no se ha realizado ninguna acción como ciudad educadora desde el 2010? Y si eso fuera cierto pues efectivamente no tendríamos nada, pero si no es así, porque entonces esta administración municipal no sube las experiencias educativas importantes en ese portal.

Es importante esta información porque nos permitiría no solamente que otras personas, ciudades y asociaciones conocieran qué se trabaja en Guadalajara para hacer que esta sea una ciudad educadora, porque si no entonces no sirve de nada ser parte de una asociación tan importante como esta, así de lo precedentemente expuesto y con fundamento en el derecho pongo a consideración los siguientes puntos de

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la titular de la Secretaría de Educación Municipal que en un plazo de 30 día hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, recopile la información relativa a las acciones que entren dentro del concepto de Ciudad Educadora realizada por el Gobierno Municipal de Guadalajara durante esta administración, que se entregue una copia de esta información a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Segundo.-Se instruye a la titular de la Secretaría de Educación Municipal para en su carácter de representante del municipio de Guadalajara ante la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, para que una vez terminada la recopilación de la información señalada, realice su debida publicación en internet mediante el apartado de experiencias al cual se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

puede acceder a través del portal web de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

Solicito Presidente que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Es cuanto Presidente, gracias.

La que suscribe, María Candelaria Ochoa Ávalos, regidora integrante del Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la recopilación y publicación de información relacionada con las acciones emprendidas en Guadalajara como "Ciudad Educadora" durante la presente Administración, ello en conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

1. La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) fue fundada en 1994, se constituyó como un organismo permanente de colaboración entre los gobiernos locales comprometidos con la Carta de Ciudades Educadoras, que es el documento guía de las ciudades que la componen. Cualquier gobierno local que acepte este compromiso puede convertirse en miembro activo de la Asociación, con independencia de sus competencias administrativas. A la fecha de presentación de esta iniciativa, la AICE suma 478 ciudades asociadas de 37 países de todos los continentes.¹¹

2. Desde 2004, Guadalajara forma parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE). Este hecho implica que el Gobierno de nuestro municipio está comprometido con cumplir los principios de la Carta de Ciudades Educadoras, la cual de inicio establece que los habitantes de la ciudad tienen "el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la misma ofrece. El derecho a la ciudad educadora se propone como una extensión del derecho fundamental de todas las personas a la educación."¹²

3. En dicha Carta de Ciudades Educadoras también destacan los siguientes principios:

Promover la educación en la diversidad, para la comprensión, la cooperación solidaria internacional y la paz en el mundo. Una educación que combata cualquier forma de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

discriminación. Favorecer la libertad de expresión, la diversidad cultural y el diálogo en condiciones de igualdad.

Fomentar el diálogo entre generaciones, no sólo como fórmula de convivencia pacífica, sino como búsqueda de proyectos comunes y compartidos entre grupos de personas de edades distintas. Estos proyectos deberían orientarse a la realización de iniciativas y acciones cívicas cuyo valor consista precisamente en su carácter intergeneracional y en el aprovechamiento de las respectivas capacidades y valores propios de las distintas edades.

*Ejercer con eficacia las competencias que le correspondan en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, deberá plantear una política educativa amplia, de carácter transversal e innovador, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal y las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la ciudad.*¹³

4. De igual manera, puede advertirse que en Guadalajara existen reivindicaciones ciudadanas orientadas a la defensa del espacio público, visto como un factor de integración socio-urbana, de inclusión y de igualdad, y que generan inercias propicias para el desarrollo una Ciudad Educadora como tal.

5. En este orden de ideas, en el marco de la Carta de Ciudades Educadoras, Guadalajara ha emprendido diversas obras y acciones que buscan hacer de ella un espacio que no sólo sirva para habitar, transitar y laborar, sino también, que sea un espacio didáctico permanente para sus habitantes y visitantes, y lo mismo en cuanto al fomento de políticas públicas constantes que coadyuven en la construcción de una sociedad igualitaria, democrática e incluyente, así como políticas que coadyuven a la consolidación de la cultura cívica, física y artística, y aporten de manera importante a la divulgación de la ciencia y el conocimiento en general.

6. El portal oficial de la AICE cuenta con el "Banco Internacional de Documentos de Ciudades Educadoras", el cual contiene referencias de libros, videos, artículos de revistas, dossiers, transcripciones de conferencias, conclusiones de jornadas, seminarios, congresos, entre otros, que contribuyen a la reflexión teórica en torno al potencial educador de las ciudades; de igual forma cuenta con una sección de "Experiencias", mediante la cual las Ciudades Educadoras comparten sus ideas y acciones emprendidas en el marco de la Carta en comento. Este banco de documentos puede ser consultado de manera libre a través del siguiente enlace web permanente: <http://w10.bcn.es/APPS/edubidce/pubPortadaAc.do>

7. Al buscar y revisar lo que ha aportado el Gobierno Municipal de Guadalajara en el "Banco Internacional de Documentos de Ciudades Educadoras", específicamente en la sección de "Experiencias", tenemos que la publicación más reciente data de mediados del año 2010, lo cual no quiere decir que en Guadalajara no se hayan realizado acciones como Ciudad Educadora desde entonces, pero sí indica que existe un problema en cuanto al seguimiento sistemático de dichas acciones, así como a su debida publicación y divulgación por parte de la Administración Pública Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

8. Es necesario que Guadalajara, como miembro activo de la AICE, se comprometa a compartir sus experiencias como Ciudad Educadora mediante el banco de documentos de la Asociación, y demás medios que sean pertinentes, por lo cual se requiere compilar y publicar dicha información actualizada, con lo que se aportaría al cumplimiento del Principio número 19 de la Carta de Ciudades Educadoras, que establece que: "El municipio deberá garantizar información suficiente y comprensible e incentivar a sus habitantes a informarse. Considerando el valor que supone seleccionar, comprender y tratar el gran caudal de información actualmente disponible, la ciudad educadora facilitará recursos que estén al alcance de todos".

9. La Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara es la dependencia idónea para recopilar y subir la información mencionada en el párrafo anterior al "Banco Internacional de Documentos de Ciudades Educadoras", ya que, además de ser materia de su competencia, dicha Secretaría, a través de su titular, funge como representante del Gobierno Municipal de Guadalajara ante la AICE. No obstante que se señale a esta dependencia en específico, debe tomarse en cuenta que otras secretarías de la Administración Pública Municipal de Guadalajara también realizan actividades que entran dentro del perfil de Ciudad Educadora, como sería el caso de la Secretaría de Cultura con programas como GDLee y RedeseArte, por ejemplo. De igual forma se deben tomar en cuenta las actividades que en este sentido realizan algunos Organismos Públicos Descentralizados del municipio, como el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, por ejemplo.

10. Esta tarea de recopilación y publicación de información no tendría repercusiones económicas, laborales, ni presupuestales para la Administración Pública Municipal de Guadalajara, ya que la dependencia mencionada utilizaría los recursos materiales y humanos con los que ya cuenta, sin necesidad de realizar erogación extraordinaria alguna.

11. En el punto primero del acuerdo propuesto en la presente iniciativa, se instruye que sea entregada una copia de la información recopilada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, pues tal información resulta de utilidad e interés para los trabajos realizados por dicha Comisión Edilicia.

12. El compartir esta información de manera pública mediante la sección de "Experiencias" del Banco Internacional de Documentos de Ciudades Educadoras, ayuda a mostrar que en Guadalajara se trabaja por hacer de ésta una Ciudad Educadora, de otra forma, pareciera que, al menos desde 2010, no se ha realizado acción alguna que tenga que ver con el cumplimiento de la Carta ya antes citada. También tiene como utilidad primordial participar dentro de una retroalimentación de ideas con las demás ciudades que forman parte de la AICE; a las autoridades y ciudadanos de Guadalajara sirve para hacer un seguimiento sistemático de las acciones que se emprenden en este tema, y por último, se coadyuva en el ejercicio de garantizar el derecho al acceso a la información pública.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 76 fracción II y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se ponen a consideración los siguientes puntos de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Acuerdo

Primero. Se instruye a la titular de la Secretaría de Educación Municipal, que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, recopile la información relativa a las acciones que entren dentro del concepto de “Ciudad Educadora” realizadas por el Gobierno Municipal de Guadalajara durante la presente Administración, y entregue una copia de la información recopilada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Segundo. Se instruye a la titular de la Secretaría de Educación Municipal, en su carácter de representante del municipio de Guadalajara ante la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, que una vez terminada la recopilación de la información señalada en el punto primero de este Acuerdo, realice su debida publicación en internet mediante el apartado de “Experiencias”, al cual se puede acceder a través del portal web oficial de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras: <http://www.edcities.org/>

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: En los términos que la regidora autora de las iniciativas se propone que se turne la primera iniciativa a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

La segunda iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias Presidente, buenas tardes a todos.

Presento dos iniciativas, la primera de decreto municipal la cual tiene por objeto proponer que el Gobierno Municipal de Guadalajara suscriba convenios de coordinación y colaboración para la protección y la mitigación de la violencia en animales domésticos de no consumo humano y las especies de la vida silvestre, con los poderes ejecutivos del Gobierno del Estado de Jalisco y de la Federación.

Para efectos de un adecuado planteamiento de problemas sobre la crueldad o uso de la violencia en animales, es pertinente que mencionemos una serie

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de definiciones que nos puedan ser útil como marco de referencia para lo cual enunciaremos a continuación un pronunciamiento sobre el tema.

El maltrato animal es a la vez un factor que predispone a la violencia social y al mismo tiempo una consecuencia de la misma, forma parte de la cascada de la violencia que nos va alcanzando a todos como individuos y como sociedad, bajo este punto de vista podemos concluir que la violencia que la sociedad infringe en los animales, puede ser un reflejo de la descomposición del tejido social a la que la población puede llegar, pues el maltrato animal es la antesala de la violencia social, es fundamental entonces que con el propósito de contribuir a su recomposición comencemos por tomar acciones que nos ayuden a mitigar la violencia y el maltrato a los animales.

Propongo que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, la primera como convocante y la segunda como coadyuvante por ser materia de su competencia.

El suscrito David Contreras Vázquez, Regidor integrante de este Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me concede la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su numeral 50; el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en sus artículos 74, 76 fracción II, 80, 89, 90, 91, 93 y 94 comparezco a este órgano de gobierno con el propósito de presentar la siguiente Iniciativa de Decreto Municipal, con turno a comisión, que tiene por objeto proponer que el Gobierno Municipal de Guadalajara, suscriba convenios de coordinación y colaboración para la protección y la mitigación de la violencia en animales domésticos de no consumo humano y las especies de la vida silvestre, con los Poderes Ejecutivos del Gobierno del Estado de Jalisco y de la Federación, para lo cual presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de preservar y restaurar el equilibrio ecológico, mismo que se define como: “el resultado de la interacción de los diferentes factores del ambiente, que hacen que el ecosistema se mantenga con cierto grado de estabilidad dinámica. La relación entre los individuos y su medio ambiente determinan la existencia de un equilibrio ecológico indispensable para la vida de todas las especies, tanto animales como vegetales¹⁴”, lo cual significa que el estado mexicano en sus tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) tiene la obligación, la facultad y la atribución de coadyuvar a la preservación, la restauración, el fomento a la conservación del equilibrio ecológico y al cuidado de la flora y la fauna. Para el caso que nos ocupa, la

Ayuntamiento de Guadalajara

presente iniciativa tiene como finalidad desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración con el gobierno del estado de Jalisco y con el gobierno Federal, mediante la suscripción de instrumentos jurídicos en las que las tres partes, es decir, el municipio, el estado y la federación, adquieran el compromiso de cuidado de los animales, desde luego, dentro del marco legal con que ya se cuenta, toda vez que, el gobierno municipal de Guadalajara cuenta con el Reglamento Sanitario de Protección y Control a los animales; en el estado de Jalisco tiene aplicación la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, además el Código Penal local en sus artículos 305 al 307, sanciona o tipifica como un delito la violencia cometida en animales; en el todo el territorio nacional es de observancia irrestricta la ley General de Vida Silvestre, de manera que, existen normas de aplicación muy bien definidas para el cuidado y la protección de los animales.

1.2. Es fundamental que la sociedad de todo el mundo, pero principalmente la del Jalisco, tenga muy en claro la dimensión del problema sobre la violencia en los animales; que muy probablemente existe desde que el hombre aprendió o desarrollo la capacidad de domesticación de éstos, en razón de ello la caza de especiales animales silvestres comestibles tuvo que haber disminuido y en consecuencia las probabilidades de la extinción de una especie se vieron reducidos; toda vez que, que con la domesticación, el obtener productos derivados de los animales, como carne, huevo, leche y pieles entre otros tantos productos que se obtiene para el consumo y la sobrevivencia de los seres humanos; aunque a pesar de ello, hay una lista enorme de animales que debido a la caza se extinguieron y otra más amplia de fauna en peligro de extinción, que por fortuna los gobiernos se han dado a la tarea de prohibir su caza y además desarrollar mecanismo para mitigar o reducir las posibilidades de que ciertas especies animales desaparezcan por completo; lo fundamental en la protección de animales que coadyuve a la disminución de la violencia contra la fauna silvestre y la doméstica, requiere de que diferenciamos muy puntualmente, cuáles son las especies que deben ser protegidas y con ello evitar que sean violentadas por las personas, debido a que existe fauna domestica que nos proporciona alimentación y vestido, como pueden ser las especies de vacunos, caprinos, bovinos y aves, que son creados exclusivamente para satisfacer las necesidades humanas más básicas, en consecuencia la única forma de obtener los productos y subproductos que de éstos se derivan es a través del sacrificio, el cual por su manera de realizarse hay personas que lo consideran cruel e inhumano; para el ponente de la presente iniciativa este punto de vista es considerado un tanto radical.

1.3. Para efectos de un adecuado planteamiento del problema sobre la crueldad o uso de la violencia en animales, es pertinente que mencionemos una serie de definiciones, que nos pueden ser útil como marco de referencia, para lo cual, enunciamos a continuación una serie de pronunciamientos sobre el tema:

La crueldad hacia los animales es el tratamiento que causa sufrimiento o daño a animales. La definición de sufrimiento inaceptable varía. Algunos consideran sólo el sufrimiento por simple crueldad a los animales, mientras que otros incluyen el sufrimiento infligido por otras razones, como la producción de carne, la obtención de piel, los experimentos científicos con animales y las industrias de huevos.

En el mismo tenor, pero desde una perspectiva del impacto que la violencia en los animales puedes generar en la sociedad, hay quienes consideran que la "El maltrato animal La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

es, a la vez, un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de la misma. Forma parte de la cascada de la violencia que nos va alcanzando a todos como individuos y como sociedad.¹⁵ Bajo este punto de vista, podemos concluir que la violencia que la sociedad infringe en los animales, puede ser un reflejo de la descomposición del tejido social a la que la población puede llegar, pues el Maltrato Animal es la Antesala de la violencia social. Es fundamental entonces que con el propósito de contribuir a la recomposición del tejido social, comencemos por tomar acciones que nos ayuden a mitigar la violencia o el maltrato a los animales.

I.4. Por maltrato o por provocar la muerte a un animal, el Código Penal del Distrito Federal impone una pena de 2 años de prisión por provocar una lesión y condena de 4 años de cárcel por el sacrificio de una especie animal; el Código Penal del Estado de Jalisco, en el artículo 305 impone por causar lesiones de 20 a 80 días de jornada de trabajo y multa equivalente de 20 a 50 días de salario mínimo; por provocar lesiones permanentes a un animal la sanción es de 80 a 120 jornadas de trabajo y de 100 a 300 días de salario mínimo vigente, cuando se reincida por provocar la lesión a un animal la pena es de 6 meses a 2 años de prisión y multa por el equivalente de 100 a 300 días de salario mínimo; quien provoco la muerte la pena es de 6 meses a 3 años de prisión y multa de 200 a 1000 días de salario mínimo vigente, cuando dicho acto se efectúe mediante el sufrimiento o una muerte lenta, la pena se incrementa la mitad, sanción establecida en el numeral 306.

I. FUNDAMENTO JURIDICO

II.1. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 27 [...]

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;

Artículo 115 [...]

I. [...]

II. [...]

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

II.2. En la Ley General de Vida Silvestre

Artículo 7o. La concurrencia de los Municipios, de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal y del Gobierno Federal, en materia de vida silvestre, se establece para:

I. Garantizar la unidad de propósitos y la congruencia en la acción de los distintos órdenes de gobierno, relativa a la ejecución de los lineamientos de la política nacional en materia de vida silvestre;

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. *Desarrollar las facultades de la federación para coordinar la definición, regulación, y supervisión de las acciones de conservación y de aprovechamiento sustentable de la biodiversidad que compone la vida silvestre y su hábitat;*
- III. *Reconocer a los gobiernos estatales y del Distrito Federal, atribuciones para ejecutar dentro de su territorio las acciones relativas al cumplimiento de los lineamientos de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat;*
- IV. *Especificar aquellas atribuciones que corresponde ejercer de manera exclusiva a los poderes de las Entidades Federativas y a la Federación en materia de vida silvestre, y*
- V. *Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para establecer la adecuada colaboración entre los distintos órdenes de gobierno, en las materias que regula la presente ley, cuidando en todo caso el no afectar la continuidad e integralidad de los procesos ecosistémicos asociados a la vida silvestre.*

Artículo 8o. Los Municipios, los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como el Gobierno Federal ejercerán sus atribuciones en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, de conformidad con lo previsto en los siguientes artículos.

Artículo 9o. Corresponde a la Federación:

- I. *La formulación, conducción, operación y evaluación, con la participación que corresponda a las entidades federativas, de la política nacional sobre la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat, así como la elaboración y aplicación de los programas y proyectos que se establezcan para ese efecto.*
- II. *La reglamentación de la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.*
- III. *La identificación de las especies y poblaciones en riesgo y la determinación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.*
- IV. *La atención de los asuntos relativos a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en zonas que no sean de jurisdicción de las Entidades Federativas.*
- V. *La expedición de las normas oficiales mexicanas relacionadas con las materias previstas en la presente Ley.*
- VI. *La atención de los asuntos relativos a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nacional, en los casos de actos originados en el territorio o zonas sujetas a la soberanía y jurisdicción de otros países, o en zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier país, que pudieran afectar la vida silvestre nacional.*
- VII. *La atención de los asuntos relativos a la vida silvestre en los casos de actos originados en el territorio nacional o en zonas sujetas a la jurisdicción de la Nación que*
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

podieran afectar la vida silvestre en el territorio, o en zonas sujetas a la soberanía y jurisdicción de otros países, o de zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier país.

VIII. La promoción del establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de mercados nacionales e internacionales para la vida silvestre basados en criterios de sustentabilidad, así como la aplicación de los instrumentos de política ambiental para estimular el logro de los objetivos de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

IX. La conducción de la política nacional de información y difusión en materia de vida silvestre, así como la integración, seguimiento y actualización del Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre.

X. La promoción del desarrollo de proyectos, estudios y actividades encaminados a la educación, capacitación e investigación sobre la vida silvestre, para el desarrollo del conocimiento técnico y científico y el fomento de la utilización del conocimiento tradicional.

XI. La promoción, registro y supervisión técnica del establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre.

XII. El otorgamiento, suspensión y revocación de registros, autorizaciones, certificaciones y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento y liberación de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres y el otorgamiento, suspensión y revocación de licencias para el ejercicio de la caza deportiva y para la prestación de servicios de aprovechamiento en caza deportiva.

XIII. El otorgamiento, suspensión y revocación de autorizaciones y demás actos administrativos vinculados a la conservación, traslado, importación, exportación y tránsito por el territorio nacional de la vida silvestre.

XIV. La atención de los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales.

XV. La atención de los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones ferales que se encuentren en dos o más entidades federativas o en territorio insular y en las demás zonas donde la Nación ejerce jurisdicción, en coordinación con las entidades federativas involucradas cuando éstas lo consideren conveniente.

XVI. El establecimiento y aplicación de las medidas de sanidad relativas a la vida silvestre.

XVII. La regulación y aplicación de las medidas relativas al hábitat crítico y a las áreas de refugio para proteger las especies acuáticas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVIII. La emisión de recomendaciones a las autoridades estatales competentes en materia de vida silvestre, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación en materia de conservación y aprovechamiento sustentable.

XIX. La atención y promoción de los asuntos relativos al trato digno y respetuoso de la fauna silvestre.

XX. La promoción del establecimiento de las condiciones para el manejo y destino de ejemplares fuera de su hábitat natural, de conformidad con los procedimientos establecidos en la presente ley.

XXI. La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y de las normas que de ella se deriven, así como la imposición de las medidas de seguridad y de las sanciones administrativas establecidas en la propia Ley, con la colaboración que corresponda a las entidades federativas.

Las atribuciones que esta Ley otorga al Ejecutivo Federal serán ejercidas a través de la Secretaría, salvo aquellas que corresponde ejercer directamente al titular del Ejecutivo Federal.

Para los procedimientos administrativos previstos en esta Ley, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Las atribuciones establecidas en las fracciones VIII, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XX y XXI serán transferibles a los Estados y al Distrito Federal, en los términos y a través del procedimiento establecido en la presente Ley.

Artículo 10. Corresponde a los Estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en las demás disposiciones aplicables, ejercer las siguientes facultades:

- I. La formulación y conducción de la política estatal sobre la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre la que, en todo caso, deberá ser congruente con los lineamientos de la política nacional en la materia.*
- II. La emisión de las leyes para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, en las materias de su competencia.*
- III. La regulación para el manejo, control y remediación de los problemas asociados a ejemplares y poblaciones ferales, así como la aplicación de las disposiciones en la materia, dentro de su ámbito territorial.*
- IV. La compilación de la información sobre los usos y formas de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre con fines de subsistencia por parte de las comunidades rurales y la promoción de la organización de los distintos grupos y su integración a los procesos de desarrollo sustentable en los términos de esta Ley.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- V. *El apoyo, asesoría técnica y capacitación a las comunidades rurales para el desarrollo de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, la elaboración de planes de manejo, el desarrollo de estudios de poblaciones y la solicitud de autorizaciones.*
- VI. *La conducción de la política estatal de información y difusión en materia de vida silvestre; la integración, seguimiento y actualización del Sistema Estatal de Información sobre la Vida Silvestre en compatibilidad e interrelación con el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre, en el ámbito de su jurisdicción territorial.*
- VII. *La creación y administración del registro estatal de las organizaciones relacionadas con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.*
- VIII. *La creación y administración del registro estatal de los prestadores de servicios vinculados a la transformación, tratamiento, preparación, aprovechamiento y comercialización de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, así como la supervisión de sus actividades.*
- IX. *La creación y administración del padrón estatal de mascotas de especies silvestres y aves de presa.*
- X. *La coordinación de la participación social en las actividades que incumben a las autoridades estatales.*
- XI. *La emisión de recomendaciones a las autoridades competentes en materia de vida silvestre, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación en materia de conservación y aprovechamiento sustentable.*

Artículo 11. La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

- I. *Autorizar, registrar y supervisar técnicamente el establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre;*
- II. *Atender los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales;*
- III. *Aplicar las medidas de sanidad relativas a la vida silvestre;*
- IV. *Aplicar las medidas relativas al hábitat crítico y a las áreas de refugio para proteger las especies acuáticas reguladas en la presente Ley;*
- V. *Promover y aplicar las medidas relativas al trato digno y respetuoso de la fauna silvestre;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VI. *Promover el establecimiento de las condiciones para el manejo y destino de ejemplares fuera de su hábitat natural, de conformidad con los procedimientos establecidos en la presente Ley;*
- VII. *Llevar a cabo la inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y de las normas que de ella se deriven, así como imponer las medidas de seguridad y las sanciones administrativas establecidas en la propia Ley;*
- VIII. *Promover el establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de mercados estatales para la vida silvestre, basados en criterios de sustentabilidad, así como aplicar los instrumentos de política ambiental para estimular el logro de los objetivos de conservación y aprovechamiento sustentable de la misma;*
- IX. *Otorgar, suspender, modificar y revocar las autorizaciones, certificaciones, registros y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento y liberación de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres, al ejercicio de la caza deportiva y para la prestación de servicios de este tipo de aprovechamiento, así como para la colecta científica, de conformidad con las normas y demás disposiciones legales aplicables, o*
- X. *Promover el desarrollo de proyectos, estudios y actividades encaminados a la educación, capacitación e investigación sobre la vida silvestre, para el desarrollo del conocimiento técnico y científico y el fomento de la utilización del conocimiento tradicional.*

Dichas facultades serán ejercidas conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones federales aplicables, así como en aquellas que de las mismas deriven.

En contra de los actos que emitan los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados y, en su caso, de sus Municipios, en ejercicio de las facultades que asuman de conformidad con este precepto respecto de los particulares, procederán los recursos y medios de defensa establecidos en el Capítulo V del Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 12. La celebración de los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere el artículo anterior, se sujetará a las bases previstas en el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 13. Los Municipios, además de las atribuciones vinculadas a esta materia que les confiere el artículo 115 constitucional, ejercerán las que les otorguen las leyes estatales en el ámbito de sus competencias, así como aquellas que les sean transferidas por las Entidades Federativas, mediante acuerdos o convenios.

II.3. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ARTÍCULO 12. Para los efectos del artículo anterior, los convenios o acuerdos de coordinación que celebre la Federación, por conducto de la Secretaría, con los gobiernos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, deberán sujetarse a las siguientes bases:

I. Se celebrarán a petición de una Entidad Federativa, cuando ésta cuente con los medios necesarios, el personal capacitado, los recursos materiales y financieros, así como la estructura institucional específica para el desarrollo de las facultades que asumiría y que para tales efectos requiera la autoridad federal. Estos requerimientos dependerán del tipo de convenio o acuerdo a firmar y las capacidades serán evaluadas en conjunto con la Secretaría.

Los requerimientos que establezca la Secretaría y las evaluaciones que se realicen para determinar las capacidades de la Entidad Federativa, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la gaceta o periódico oficial de la respectiva entidad federativa, con antelación a la celebración de los convenios o acuerdos de coordinación;

II. Establecerán con precisión su objeto, así como las materias y facultades que se asumirán, debiendo ser congruente con los objetivos de los instrumentos de planeación nacional de desarrollo y con la política ambiental nacional;

III. Determinarán la participación y responsabilidad que corresponda a cada una de las partes, así como los bienes y recursos aportados por las mismas, especificando su destino y forma de administración. Además precisarán qué tipo de facultades se pueden asumir de forma inmediata a la firma del convenio o acuerdo y cuáles en forma posterior.

IV. Establecerán el órgano u órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios o acuerdos de coordinación, incluyendo las de evaluación, así como el cronograma de las actividades a realizar;

V. Definirán los mecanismos de información que se requieran, a fin de que las partes suscriptoras puedan asegurar el cumplimiento de su objeto;

VI. Precisarán la vigencia del instrumento, sus formas de modificación y terminación y, en su caso, el número y duración de sus prórrogas;

VII. Contendrán, los anexos técnicos necesarios para detallar los compromisos adquiridos;

VIII. Las demás estipulaciones que las partes consideren necesarias para el correcto cumplimiento del convenio o acuerdo de coordinación;

IX. Para efectos en el otorgamiento de los permisos o autorizaciones en materia de impacto ambiental que correspondan al Distrito Federal, los Estados, o en su caso, los Municipios, deberán seguirse los mismos procedimientos establecidos en la sección V de la presente Ley, además de lo que establezcan las disposiciones legales y normativas locales correspondientes;

X. Para el caso de los convenios relativos a las Evaluaciones de Impacto Ambiental, los procedimientos que las entidades establezcan habrán de ser los establecidos en el La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento del presente ordenamiento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y serán autorizados por la Secretaría y publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la gaceta o periódico oficial de la respectiva entidad federativa, con antelación a la entrada en vigor del convenio o acuerdo de coordinación.

Corresponde a la Secretaría evaluar el cumplimiento de los compromisos que se asuman en los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere este artículo.

Los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere el presente artículo, sus modificaciones, así como su acuerdo de terminación, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la gaceta o periódico oficial de la respectiva entidad federativa.

II.3. En la Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 50.- Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado

XVIII. Celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, conforme a las disposiciones de esta Constitución y las leyes;

Artículo 80.- Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

X. Celebrar convenios de coordinación, establecer mecanismos de colaboración y crear figuras de asociación con otros ayuntamientos cuando estos pertenezcan a una misma área metropolitana.

II.4. En el Código Penal del Estado de Jalisco

Artículo 305. Se impondrán de veinte a ochenta jornadas de trabajo y multa por el equivalente de veinte a cincuenta días de salario mínimo general vigente en el área geográfica en que se cometa el delito, a quien de manera intencional y derivado de actos de maltrato y crueldad cause lesiones a cualquier animal y que de manera evidente se refleje un menoscabo en la salud del animal, sin afectar de manera permanente el desenvolvimiento y las funciones propias del animal.

Se impondrán de ochenta a ciento veinte jornadas de trabajo y multa por el equivalente de cien a trescientos días de salario mínimo general vigente en el área geográfica en que se cometa el delito, a quien con la intención de causar un daño a un animal, realice actos de maltrato y crueldad que lesionen de forma evidente y afecten de manera permanente las funciones físicas de un animal o que pongan en riesgo la vida del mismo.

Cuando el delito se cometa en perjuicio de los animales que se encuentren bajo su resguardo, la pena se agravará en una mitad y se asegurará a los animales maltratados.

En los casos de reincidencia, se impondrá una pena de seis meses a dos años de prisión y multa por el equivalente de cien a trescientos días de salario mínimo en el área geográfica en que se cometa el delito.

Artículo 306. A quien con la intención de causarle un daño le provoque la muerte a un animal, se le impondrán de seis meses a tres años de prisión y multa de doscientos a mil días de salario mínimo en el área geográfica en que se cometa el delito, la inhabilitación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

profesional en caso de ejercer profesión relacionada con el cuidado animal, así como el aseguramiento de los animales que estén bajo su resguardo.

La pena se incrementará en una mitad cuando se ocasione un grave sufrimiento al provocar la muerte no inmediata, prolongando la agonía del animal.

Artículo 307. El Ministerio Público asegurará de oficio los instrumentos y efectos, objetos o productos del delito, correspondiendo a la autoridad competente determinar el destino de éstos, así como el pago de la reparación del daño y multas.

Para lo dispuesto en el presente Título se entenderá por animal cualquier especie de mamíferos no humanos, aves, reptiles, anfibios o peces.

Artículo 308. Quedan exceptuados de los delitos previstos en el presente Título los sacrificios humanitarios de animales, las corridas de toros, novillos, rejonos, jaripeos, charreadas, carrera de caballos o perros, pesca o caza deportiva, y las peleas de gallos, los sacrificados para consumo humano, investigación científica y de enseñanza, tratamientos e intervenciones veterinarias, las cuales habrán de sujetarse a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como el combate de plagas y aquellos que cuenten con licencia municipal o de autoridad competente.

Será excluyente de los delitos contemplados en el presente capítulo cuando prevalezca un riesgo inminente en la integridad física de las personas o los que se originen por accidentes sin que medie la intención de causar un daño al animal.

II.5. En la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

XVI. Las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos.

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

XIII. Instrumentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, en los términos de las disposiciones legales de la materia; y

XIV. Las demás que les establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes, tanto federales como locales y reglamentos.

Artículo 94-Bis. Son formas de coordinación y asociación municipal:

IV. Coordinada estatal: la celebrada a solicitud de uno o más municipios del estado con el Poder Ejecutivo del Estado, a través de convenios de coordinación y asociación aprobados por los ayuntamientos respectivos y el titular del Poder Ejecutivo, para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, realice de manera coordinada con los propios municipios, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos municipales;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.6. En la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco.

Artículo 1º. La presente ley es de observancia general en el estado de Jalisco, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto la protección y el cuidado de los animales mediante:

- I. La generación e impulso a una cultura de protección a los animales;*
- II. La coordinación y vinculación institucional para un adecuado desempeño de generación de políticas públicas en la materia de protección animal; y*
- III. La participación de la sociedad para la realización de acciones encaminadas al bienestar animal.*

Artículo 4º. Corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Celebrar convenios de coordinación con las autoridades federales y municipales para la generación de políticas públicas en materia de protección animal, así como para el cumplimiento de los ordenamientos en la materia;*

Artículo 6º. Corresponde a la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco:

- IV. La creación de los centros antirrábicos, en coordinación con los ayuntamientos;*

Artículo 7ª Bis. Corresponde a las Agencias del Ministerio Público en materia de violencia contra los animales:

- I. Auxiliarse de peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en materia de medicina veterinaria y zootecnia, biología, o de carreras afines para los delitos contra los animales; y*
- II. Las demás establecidas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.*

Artículo 7º Ter. Corresponde a la Fiscalía General del Estado en coordinación con los municipios, las siguientes facultades:

- I. Crear y operar la Unidad Especializada de Protección Animal, conforme a su capacidad presupuestal, la cual estará integrada por personal capacitado en las materias de medicina veterinaria, biología o carreras afines;*
- II. La vigilancia y prevención de los delitos derivados de actos de violencia contra los animales;*
- III. Intervenir en los casos de delitos de violencia y crueldad en contra de animales y, en su caso, poner a disposición de las autoridades municipales, estatales o federales los animales maltratados para su resguardo, lo anterior conforme las disposiciones legales aplicables; y*
- IV. Las demás establecidas en la presente ley, en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.*

Artículo 8º. Corresponde a los municipios el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. La celebración de convenios de colaboración con las autoridades estatales y federales, con los sectores social y privado, y asimismo con las organizaciones dedicadas a los animales, con el objeto de brindar cuidado y protección de los animales;*
- II. Crear y operar el Padrón de las Asociaciones Protectoras de Animales y de Organizaciones Sociales dedicadas al mismo objeto, como instrumento que permita conocer*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

su número y actividades que realicen, así como para que participen en la realización de las tareas definidas en la presente ley;

III. Asistir de manera voluntaria, con voz, a las sesiones del Consejo;

IV. Suscribir convenios de coordinación con las organizaciones ciudadanas dedicadas a la protección a los animales para el desarrollo de programas de educación y difusión en las materias de la presente ley;

V. Crear y operar los centros de control animal en los municipios;

VI. Intervenir, en los casos de crueldad en contra de animales, en el rescate de los especímenes maltratados y en la aplicación de las sanciones que correspondan;

VII. Proceder al sacrificio humanitario de los animales en los términos de la presente ley;

VIII. Autorizar e inspeccionar lo relativo a la cría, venta de animales y sus productos, atención médica, albergues, adiestramiento, así como cualquier otra actividad o establecimiento relacionados con el apoyo, uso o aprovechamiento de los animales;

IX. Aplicar, en su caso, la normatividad técnica mexicana relativa al sacrificio y transporte de animales y aquella que tenga relación con los objetivos de esta ley;

X. Promover la participación de las personas, las asociaciones protectoras de animales y las organizaciones sociales, las instituciones académicas y de investigación en las acciones relacionadas con la protección y cuidado de los animales;

XI. Controlar el crecimiento de las poblaciones de aves urbanas empleando sistemas inofensivos o reubicarlas, cuando resulte necesario para evitar que causen problemas a las estructuras, edificaciones, obras artísticas y demás análogas en áreas públicas;

XII. Controlar la formación de poblaciones federales mediante estrategias que no provoquen sufrimiento en los animales, para evitar daños en las personas, cosas u otros animales; y

XIII. Las demás que por disposición legal le correspondan.

II.7. En el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 36.

Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

V. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.

Artículo 58.

Le corresponde a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente las siguientes atribuciones:

VI. Estar a lo dispuesto por el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

II.8. En el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Artículo 7.

Para el adecuado cumplimiento de sus facultades, la Secretaría General del Ayuntamiento cuenta con las siguientes dependencias:

III. Dirección de Inspección y Vigilancia, que tiene a su cargo:

f) Unidad de Protección Animal.

Artículo 38

[...]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia, para el debido cumplimiento de sus funciones cuenta con las Unidades Departamentales de: Inspección a Alimentos e Higiene Municipal, Inspección a Reglamentos y Espectáculos, Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, Inspección a Construcción e Imagen Urbana, Inspección Ambiental y la Unidad de Protección Animal, las cuales desempeñarán sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los manuales de organización y procedimientos y demás ordenamientos aplicables.

II.9. Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara

Artículo 2.

El presente reglamento tiene por objeto:

- I. Regular la posesión de animales en el municipio;*
- II. Proteger la vida y el sano crecimiento de los animales;*
- III. Vigilar y regular su comercialización;*
- IV. Sancionar los actos de crueldad y maltrato a los animales;*
- V. Evitar la sobrepoblación de perros y gatos, privilegiando las esterilizaciones;*
- VI. Proteger a la población de los riesgos y molestias relacionados con la posesión de animales en inadecuadas condiciones sanitarias;*
- VII. Proteger a la población de los ataques de animales agresores; y*
- VIII. Promover la cultura de la protección a los animales.*

Artículo 85.

Los ejemplares considerados en las disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre y las Normas Oficiales Mexicanas, estarán protegidos por las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, la legislación local y federal y las medidas dispuestas por las autoridades municipales.

Artículo 86.

1. Cualquier actividad relacionada con los animales citados en este capítulo será regida por convenios o acuerdos de coordinación entre la autoridad municipal, las estatales y federales competentes.

2. Se procurará establecer en estos convenios las disposiciones necesarias para que de ser requisados por la autoridad federal o estatal, el Ayuntamiento colabore a fin de que su confinamiento se lleve en las mejores condiciones y se evite el maltrato.

Artículo 98.

La Unidad de Protección Animal podrá coadyuvar con la autoridad federal en la vigilancia del cumplimiento de las leyes vigentes, en los circos que se instalen en el municipio.

III. OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto que el Gobierno Municipal de Guadalajara suscriba convenios de coordinación y colaboración para el diseño de mecanismos y estrategias que coadyuven a mitigar el maltrato de los animales domésticos que no son de consumo humano, así como de las especies que pertenecen a la fauna silvestre, con los
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Poderes Ejecutivo del Estado de Jalisco y la Federación, con el propósito de contar con la suficiencia presupuestal para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Protección Animal.

REPERCUSIONES

IV.1. Jurídicas. Derivado de lo enunciado en el apartado II del Fundamento Jurídico, podemos identificar que la presente iniciativa cuenta con las normas legales que le permiten la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración, para la Protección de los Animales y así lograr la disminución de la violencia contra éstos. Como se puede apreciar la presente propuesta no requiere de modificaciones legales, por lo tanto es viable jurídicamente llevarla a cabo.

IV.2. Económicas. Con la suscripción del Convenio cabe la posibilidad de que los tres niveles de gobierno aporten recursos financieros, humanos y materiales que permitan que la Unidad de Protección Animal con que ya cuenta el Gobierno Municipal de Guadalajara, se encuentre en posibilidades de funcionar.

IV.3. Laboral. Actualmente la Unidad de Protección Animal, no cuenta con personal asignado a dicha dependencia, mediante la firma del convenio es posible llevar a cabo la gestión de recursos humanos y financieros con las instancias de gobierno estatal y federal.

IV.4. Social. Como se menciona en la exposición de motivos la violencia contra los animales, es la antesala para la génesis de la violencia entre la sociedad, de manera que, si el Gobierno Municipal de Guadalajara en coordinación con los Gobiernos del Estado de Jalisco y del Poder Ejecutivo de la Federación, implementan políticas Públicas que mitiguen el maltrato o la violencia de las que son sujetos muchas especies animales, tanto domesticas como silvestres, estará contribuyendo a la recomposición del tejido social, en consecuencia se reflejara en beneficio de la sociedad; se colige entonces que la sociedad se verá beneficiada.

IV.5. Presupuestal. El Gobierno Municipal de Guadalajara, desde la administración publica municipal 2010-2012, aprobó el reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, además de ese se adquirieron 7 vehículos debidamente acondicionados para el traslado de animales, en la actual administración pública se esta realizando la construcción de las instalaciones de la Unidad de Control Animal, actualmente la dependencia enunciada carece de recursos humanos y financieras para operar, mediante la suscripción de convenios con el gobierno local y el nacional, es posible que a través de éstos se obtengan recursos económicos que permitan que la Unidad de Protección Animal opere, toda vez que, las leyes generales de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la de Vida Silvestre y la ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, les otorgan las dos primeras a los tres niveles de gobierno obligaciones y facultades concurrentes, la norma estatal, le atribuye una serie de obligaciones para la protección de los animales, al Gobierno del Estado por conducto del Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, derivado de esto, es una obligación que los tres niveles de gobierno destinen recursos para tales fines.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Derivado de lo expuesto en el cuerpo de la presente iniciativa, propongo que la misma sea turnada a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, la primera como convocante la segunda como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Con fundamento en la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su numeral 50; el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en sus artículos 74, 76 fracción II, 80, 89, 90, 91, 93 y 94, y considerando que la iniciativa se encuentra lo suficientemente fundado y motivado proponemos a este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se instruye al Presidente, Síndico Municipal y Secretario General, del Ayuntamiento de Guadalajara, a realizar las gestiones necesarias ante los Poderes Ejecutivos del Estado de Jalisco y de la Federación para proponer la suscripción de convenio de coordinación y colaboración para atender el maltrato o violencia a los animales, tanto domésticos de no consumo humano y de especies silvestre;

*SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente para dar cumplimiento al presente decreto municipal;
Artículos Transitorios*

UNICO.- Una vez aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Guadalajara y suscritos el convenio de coordinación y colaboración señalados en el punto primero del presente decreto, se instruye al Secretario General para que se publique en la Gaceta del Gobierno Municipal de Guadalajara.

La segunda de las iniciativas es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Obras Públicas para que integre dentro del programa de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2015 la pavimentación de la calle Olmo en el tramo comprendido entre las calles Paraíso y Fresno de la colonia del Fresno, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

El Gobierno Municipal se caracteriza por su sensibilidad al deseo que anima a la comunidad en general y en particular a cada propietario de una vivienda a vivir en un sector urbanizado y a sabiendas de que la pavimentación de las calles juega un rol importante es lo que lo anima a coordinar acciones para llevar a cabo las obras que social y técnicamente son factibles.

Con la pavimentación de esta calle, estaremos logrando primero disminuir la contaminación generada por el polvo y el lodo que, nuestros niños y adultos mayores transiten por calles seguras, agilizar las vialidades de la colonia, el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

mejoramiento de la imagen urbana y además se incrementaría proporcionalmente el valor de los inmuebles, ya sea los lotes, locales, viviendas etcétera que es el principal patrimonio de las familias.

Por lo antes expuesto, solicito que esta iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a las comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Lic. David Contreras Vázquez, en mi carácter de Regidor integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II, demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 82, 89 y 90; propongo a esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISION, que tiene por OBJETO INSTRUIR A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS PARA QUE INTEGRE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PAVIMENTACION DE LA CALLE OLMO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES PARAISO Y FRESNO DE LA COLONIA DEL FRESNO , MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, para lo cual manifiesto la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pavimentación de calles coadyuva al mejoramiento de la calidad de vida de las familias. Su realización dinamiza la vida económica y social de la localidad, de ahí radica la importancia de impulsar obras de infraestructura básica que simplifiquen la vida diaria de los ciudadanos con infraestructura comunitaria que facilite el tránsito cotidiano de las personas, también trae consigo el mejoramiento del entorno y en su fase de construcción permite la generación de empleos, que tanto demanda la comunidad.

El gobierno municipal, se caracteriza por su sensibilidad al deseo que anima a la comunidad en general y en particular a cada propietario de una vivienda, a vivir en un sector urbanizado y a sabiendas de que la pavimentación de las calles juega un rol importante, es lo que lo anima a coordinar acciones desde el inicio de su administración, gestionando recursos federales y estatales para llevar a cabo las obras que social y técnicamente fuesen factibles.

En este año en el que se trabajó arduamente, se tuvieron importantes avances en obra pública y mejora de barrios. En materia de obra pública, se invirtieron más de 560 millones de pesos con los que se repavimentaron en estos dos primeros años, más de 43 kilómetros lineales de vialidades primarias al oriente y norte del municipio, aplicando concreto hidráulico.

En mejora de barrios tradicionales se invirtieron 60 millones de pesos, con los que se renovó la imagen de Analco, Santa Tere, San Andrés y el corredor Chapultepec, dando el La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

valor que tienen estas zonas para la identidad tapatía, el comercio y el turismo, beneficiando a un gran sector de la población¹⁶. Así el Gobierno Municipal ratifica su compromiso de atender las prioridades de los ciudadanos, coadyuvando al desarrollo integral de las familias y de las comunidades rurales y urbanas.

Por eso desde el inicio de la actual administración municipal, se ha mantenido contacto cercano con la sociedad, con el objetivo de conocer de primera mano las necesidades apremiantes de los guadalajarenses, en especial aquellos que se encuentran en situación de fragilidad. Derivado de este acercamiento con los ciudadanos a través de los recorridos realizados, de las reuniones establecidas, así como de los escritos petitorios que constantemente ingresan al ayuntamiento, nos hemos dado cuenta que una de las necesidades más recurrente es la pavimentación de sus calles. Incluso los ciudadanos manifiestan que llevan años realizando las gestiones necesarias a efecto de verse favorecidos, situación que para ellos se torna desgastante ya que invierten sus propios recursos económicos en la adquisición de papelería, pago de impresiones, gastos en pasajes y por si fuera poco el tiempo que dedican con tal de tener vialidades dignas.

En el caso que nos ocupa, los vecinos de la colonia del Fresno a través del Presidente de la "Asociación Vecinal de la colonia del Fresno", externaron que la petición que les urge que el Ayuntamiento de Guadalajara les atienda es: la pavimentación de la calle Olmo en el tramo comprendido entre las calles de Paraíso y Fresno de la colonia del Fresno, esto derivado del retiro de vías que cruza por el centro de la calle Olmos¹⁷.

Sin embargo fue hasta el 8 de noviembre del 2012, cuando los vecinos obtuvieron respuesta mediante oficio D.D.U. 2703/2012, signado por el Arquitecto Carlos Felipe Arias García; Secretario de Obras Públicas, quien manifiesta lo siguiente: "En opinión de esta dependencia técnicamente se considera factible el retiro de la espuela del ferrocarril, consecuentemente se requiere la adecuación vial del arroyo vehicular de la calle Olmo y su repavimentación, por lo que se remitirá copia del presente al Departamento de Urbanismo de esta Secretaría, a efecto de realizar el proyecto urbano correspondiente, para que una vez concluido se proceda a integrarlo al programa de obra pública a desarrollar en la presente administración". De igual forma un año después el Arquitecto José Luis Valencia Abundis; Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, mediante oficio número 051/10/2013/569, de fecha 9 de octubre del 2013, signado al Arquitecto Carlos Felipe Arias García; Secretario de Obras Públicas de este honorable Ayuntamiento, le remite para su atención y seguimiento por ser materia de su competencia la petición de la pavimentación de la calle, esto con fundamento en la opinión técnica que emite el Secretario de Obras Públicas.¹⁸

Es menester mencionar que desde el año 2012 se realizó el proyecto urbano correspondiente, por lo que obras públicas debe contar con el presupuesto de la obra, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

este sentido y a efecto de dar cumplimiento a la petición de los vecinos del Fresno que desde el año 2011, vienen gestionando, es que me permito plasmar el alcance y finalidad de la presente iniciativa:

OBJETO Y FIN DE LA INICIATIVA

El objetivo de la presente iniciativa consiste en integrar dentro del programa de obra pública del ejercicio fiscal 2015, la pavimentación de la calle Olmo ubicada entre las calles Paraíso y Fresno en la colonia del Fresno, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

La finalidad de dicho planteamiento es el siguiente:

- *Disminuir la contaminación generada por el polvo y lodo,*
- *Reducir las enfermedades respiratorias y gastrointestinales sobre todo en nuestros niños y adultos mayores,*
- *Que los niños transiten por calles seguras y que en épocas de lluvias puedan acudir a la escuela más limpios,*
- *Agilizar las vialidades de la colonia,*
- *Coadyuvar a mejorar la seguridad, al facilitar el acceso a los cuerpos de emergencia y la movilidad vial de vehículos y personas.*
- *Mejoramiento de la imagen urbana, y además;*
- *Se incrementaría proporcionalmente el valor de los inmuebles (lotes, locales comerciales, viviendas etc.), que es el principal patrimonio de las familias.*

FUNDAMENTO JURIDICO

Resultan aplicables a la presente iniciativa las siguientes leyes y reglamentos:

- a) *De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos:
Artículo 4. En su párrafo 7 “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios con el fin de alcanzar tal objetivo”*

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*

- b) *De la Ley General de Desarrollo Social, los artículos:*

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano

- c) *De la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo:
ARTÍCULO 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:
...VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;*
- d) *De la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos:
Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:
VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento*
- e) *Del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, los artículos:
Artículo 53. A la Secretaría de Obras Públicas le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes:
...III. Programar y ejecutar la obra pública del municipio así como supervisarla periódicamente; ...
...VI. Supervisar, apoyar técnicamente y, en su caso, ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;
...VIII. Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas en estrecha coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; ...
...XXXVI. Vigilar la correcta aplicación de los recursos municipales destinados a la obra pública tendientes a satisfacer las necesidades de la comunidad tapatía; así como programar, coordinar, ejecutar, dirigir y controlar la construcción de las obras públicas municipales de infraestructura y equipamiento urbano...
XXXVII. Procurar la apertura, rectificación, ampliación y conservación de calles, plazas, paseos, calzadas y caminos municipales, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; construir fuentes y mercados; así como atender todo lo relativo al mejoramiento y embellecimiento de esas obras públicas;...*

R E P E R C U S I O N E S

1. *Económicas. Una de las principales repercusiones económicas es el ahorro en la operación vehicular por el mejoramiento de la superficie de rodamiento y el mantenimiento de las vialidades al utilizar materiales de mayor durabilidad para el contexto local, de igual forma debemos tomar en cuenta el tiempo para las personas que circulan sobre la vialidad, debido a que con el mejoramiento de la superficie de rodamiento se incrementa la velocidad de circulación, con esto generamos ahorros económicos en el bolsillo de los ciudadanos que habitan en este lugar.*
2. *Jurídicas. Es deber y obligación del Ayuntamiento dotar a los ciudadanos que se encuentren en la circunscripción territorial de este municipio de los servicios*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

públicos indispensables, tal como lo marca nuestra carta magna en su artículo 115 fracción III inciso g) “calles.....”. Además estaremos dando cumplimiento a lo estipulado en el similar D.D.U. 2703/2012, signado por una autoridad municipal y con esto brindaremos confianza a nuestros conciudadanos, ya que lo escrito no se quedara en una simple promesa, “será una acción cumplida”

- 3. Laborales. Realizar este tipo de obras permite la generación de empleos, que tanto demanda la comunidad, ya que al adjudicar o licitar, la constructora que se encarga de la obra generalmente requiere de la contratación de personal para el desarrollo de los trabajos, además de que estaríamos apoyando en la reactivación de la economía.*
- 4. Presupuestales. Toda vez que la Secretaria de Obras Publicas ya cuenta con un diagnostico presupuestario y en virtud de que cada año la Tesorería Municipal dispone de un monto destinado para la integración del programa de obra publica, solo se requiere se adhiera al presupuesto del siguiente ejercicio, de esta forma no tendríamos afectaciones presupuestales en este año y estaríamos haciendo una planeación en tiempo y forma.*
- 5. Sociales. Es de suma importancia brindar bienestar a los ciudadanos, y nada mejor que proveerlos de las vialidades por donde puedan transitar tranquilamente que permitan las condiciones mínimas de seguridad y estabilidad, mejoren su entorno, reduzcan la cantidad de polvo o lodo en el interior de las viviendas que son causantes de enfermedades gastrointestinales, respiratorias y de la piel, generando una reducción de costos derivados de la atención a la salud. Aunado a lo anterior, el nivel de desarrollo al que acceden con estas obras, incide en la autoestima de las personas beneficiadas.*

Se propone que la presente iniciativa se turne a las Comisiones Edilicias de Obras Publicas y Hacienda Pública. La primera como convocante y la segunda como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Por lo que con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II, y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 82, 89 y 90; y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, con los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al Secretario de Obras Publicas del Gobierno Municipal de Guadalajara para que integre dentro del programa de Obra Pública del ejercicio fiscal 2015, la pavimentación de la calle Olmo en el tramo comprendido entre las calles Paraíso y Fresno de la colonia del Fresno, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Obras Publicas para que realice lo conducente para dar cumplimiento al punto primero del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente y necesaria, que de cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Se propone que la primera iniciativa se turne a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La segunda iniciativa se turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Hacienda Pública, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar Madera.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. A nombre del Grupo Edilicio de Acción Nacional presentamos iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que sea agendada en la próxima sesión.

El pasado día 10 de octubre como todos sabemos un camión de la ruta 258 - A se impactó contra la escuela primaria 945 ubicada en la calle Mariano Olivares y José María Canal en la colonia Lomas del Paraíso, causando éste la muerte de una menor y la lesión de otra menor en la cual perdiera una de sus extremidades, hoy sabemos que esta menor que falleció respondía al nombre de Perla Vianey y la otra menor lamentablemente tendrá consecuencias de por vida de nombre Yadira.

Las menores tenían un futuro por delante y que por una imprudencia e irresponsabilidad por el conductor hoy esas menores estarán una sin estar en su familia y la otra con una consecuencia de salud de por vida, quisiera comentar Presidente que si bien es cierto es un tema en que confiere al Gobierno del Estado también recordemos que el Ayuntamiento de Guadalajara tiene una opinión importante en la Comisión Tarifaria, esos hecho dolorosos son lamentables y traen consecuencia y denotan claramente las irregularidades que tiene el transporte público aquí en el zona metropolitana principalmente en Guadalajara, recordemos que el Secretario de Movilidad ha anunciado mejoras en la calidad del transporte, ha anunciado incluso un seguimiento en el cual no se refleja tal cual, no da un resultado y por lo cual obviamente la gente está completamente vulnerable ante el sistema de transporte que existe aquí en Guadalajara, esta fue una *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

condicionante el hecho de la revisión la vez pasada para que se diera eso del transporte, recordemos que incluso el propio Gobernador del Estado modificó la tarifa la cual volvió a bajar, sustentado en el artículo 152 de la Ley de Movilidad y Tránsito del Estado de Jalisco.

Más aún nosotros como Ayuntamiento creo que es importante que dentro de esta acción que tenemos, el espacio que tenemos en la representación que tiene usted Presidente o quien usted designe en la Comisión Tarifaria, es importante alzar la voz y exigir efectivamente el cumplimiento o el compromiso adquirido en este caso por las autopistas y en este caso habrá que revisar si la mutualidad está vigente, que no tengan unidades que sean más de diez años de vida, que estén en buenas condiciones, que efectivamente estén en un registro estatal las unidades, que de igual forma se tenga la documentación en forma y efectivamente revisar como va la certificación de choferes tanto en el tema de capacitación como en la parte médica, esto obviamente va encaminado a poder obtener un modelo diferente, un modelo nuevo de transporte aquí en Guadalajara, es una situación en el que como Ayuntamiento nos debe de preocupar, nos debemos de alguna manera manifestar y además vigilar que efectivamente esos compromisos que están sustentados tanto en la ley como en el acuerdo con esta Comisión Tarifaria, en ese caso los transportistas lo deban de cumplir, por lo que presentamos esta iniciativa de acuerdo para que sea agendado para la próxima sesión con los siguientes puntos de

ACUERDO:

Primero.-Se aprueba solicitar al Presidente Municipal o a quien en su momento este designe para que en representación de este Ayuntamiento dentro de la Comisión de Tarifas del Transporte Público, garantice y exija que no se de un aumento a la tarifa del transporte público mientras este no sea un servicio digno de la ciudadanía, mientras que no haya un transporte público de calidad e irrestricto respeto de los peatones, a las leyes y a los reglamentos en materia, debiendo de cumplir cabalmente con todas y cada unas de las exigencias que realiza la Secretaría de Movilidad para garantizar un transporte público digno.

Segundo.- Se aprueba suscribir exhorto al Gobernador del Estado para que a su vez exija al titular de movilidad que se cumpla con el nuevo modelo de transporte que tanto no solo en época de campaña política sino que desde el

Ayuntamiento de Guadalajara

principio de su administración y a que más de dos años de gobierno no hemos visto consolidado.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto Presidente.

En uso de las facultades que nos confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76 y la fracción I del artículo 81, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal o a quien en su momento este designe para que represente a este H. Ayuntamiento dentro de la Comisión de Tarifas del Transporte Público, garantice y exija, que no se dé un aumento a la tarifa al transporte público, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El pasado día 10 de Octubre, como todos sabemos un camión de la ruta 258-A, se impactó contra la Escuela primaria Urbana 945, ubicada en las calles Mariano Olivares y José María Canal, en la Colonia Lomas del Paraíso, de esta ciudad, causando la muerte de una menor de ocho años, además de lesionar a otra quien perdiera una de sus extremidades.

Hoy sabemos, que esta menor que falleció respondía al nombre de Perla Vianey, y la otra menor que lamentablemente tendrá consecuencias de por vida se llama Yadira, estas menores tenían un futuro por delante, que por una imprudencia o irresponsabilidad hoy una de estas menores no estará más con su familia. Sin embargo, cuantas personas han muerto por responsabilidad del transporte público? Y no solo en este año, sino, a través de varios años, en los cuales esto se ha hecho muy común en nuestra sociedad, cuantas familias no solo en esta ciudad de Guadalajara, sino también en toda la zona metropolitana han llorado a sus seres queridos por accidentes de este tipo.

Hechos como este, tan lamentables y dolorosos, sacan a la luz diversas irregularidades en el tema del transporte público, como es que no se han cumplido en su totalidad las mejoras que tanto había anunciado la Secretaria de Movilidad y con las cuales se iba a garantizar un transporte de "Calidad", lo cual incluso fue una condicionante en su tiempo para autorizar el alza al transporte público, aunado a esto, nos damos cuenta que existen diversos camiones circulando con más de 10 años de antigüedad y los cuales se encuentran en condiciones mecánicas deplorables, que existen camiones circulando en las calles de Guadalajara que no tienen permiso para circular en las rutas que recorren y además muchos de estos camiones circulan amparados por los tribunales federales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hay que recordar que el Gobernador del Estado de Jalisco, apenas el pasado día 9 de Marzo del año en curso, había ordenado bajar la tarifa de 7 pesos a 6 pesos, ejerciendo la facultad conferida por el artículo 154 de la Ley de Movilidad del Estado de Jalisco, esto luego de que unos días atrás, un autobús de la ruta 368 se fuera contra una parada del transporte afuera de la prepa 10, lesionando a 20 personas, de las cuales una falleció posteriormente.

*En ese entonces se había argumentado por parte del Ejecutivo lo siguiente: *"Hoy se ha agotado la paciencia. Después de este año de retraso, donde la gente ha exigido mejores condiciones cuando se sube con miedo, cuando se sigue manejando a exceso de velocidad, cuando no se toman las mínimas precauciones, cuando no hay sensibilidad por parte de muchos transportistas que no han concientizado a sus choferes, que no han cumplido con un sueldo fijo, que no están cumpliendo con la capacitación, que no han cumplido con las mínimas medidas necesarias para generar más seguridad." *Fuente.- <http://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/10830>*

Sin embargo, a más de 8 meses de estos acontecimientos, vemos con tristeza que no ha cambiado nada, seguimos siendo testigos de accidentes, de homicidios por parte del transporte público, de un mal servicio por parte de los subrogatarios que no se han preocupado por mejorar el servicio y que lejos de esto se han valido de estrategias legales y corruptelas para seguir operando con unidades disfuncionales e ilegales.

La Comisión de Tarifas, de conformidad al artículo 152 de la Ley de Movilidad y Transito del Estado de Jalisco, es un órgano auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que tendrá la facultad, a propuesta del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, de revisar, aprobar y modificar las tarifas para el servicio público de transporte en sus distintas modalidades y se conformará por representantes gubernamentales, sociales, empresariales y prestadores del servicio; teniendo el Ayuntamiento de Guadalajara un espacio honorífico dentro de la misma, con voz y voto.

A efecto de poder modificar las tarifas del transporte público, la comisión deberá considerar el dictamen técnico que emita el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, mismo que tomará como base todos los costos directos o indirectos que incidan en la prestación del servicio.

De igual forma, las tarifas deberán revisarse durante el tercer trimestre de cada año y deberán ser autorizadas por la Comisión de Tarifas y publicadas por el Ejecutivo del Estado en el último trimestre del año. Previa convocatoria por parte del Instituto, lo cual a la fecha no ha acontecido.

Es por esto, que se pretende que con esta iniciativa, este H. Ayuntamiento, desde su ámbito de competencia, haga las acciones necesarias para garantizar que no se dé un aumento a la tarifa al transporte público, mientras que este no sea un servicio digno a la ciudadanía, mientras que no haya un transporte público de calidad e irrestricto respeto a los peatones y a las leyes y reglamentos en la materia, que a su vez, se exhorte al señor Gobernador del Estado para que a su vez exija al titular de la Secretaría de Movilidad que se cumpla con el nuevo modelo de transporte que tanto prometió, no solo en época de campaña política, si no desde el principio de su administración y que a más de dos años de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gobierno, no hemos visto consolidado, responsabilizando al mismo gobernador y a su Secretario de Movilidad de todas las muertes que han sucedido durante la presente administración y las que se sigan presentando, hasta en tanto no sea concretado el nuevo modelo de transporte público.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Que el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II y III, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 fracción II, 81, fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

La presente Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto por una parte, se solicite al Presidente Municipal o a quien en su momento este designe para que represente a este H. Ayuntamiento dentro de la Comisión de Tarifas del Transporte Público, garantice y exija, que no se dé un aumento a la tarifa al transporte público, mientras que este no sea un servicio digno a la ciudadanía, mientras que no haya un transporte público de calidad e irrestricto respeto a los peatones, a las leyes y reglamentos en la materia, debiendo de cumplir cabalmente con todas y cada una de las exigencias que realice la Secretaría de Movilidad para garantizar un transporte público digno; y por otra, se suscriba exhorto al C. Gobernador del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que a su vez exija al titular de la Secretaría de Movilidad que se cumpla con el nuevo modelo de transporte que tanto prometió, no solo en época de campaña política, si no desde el principio de su administración y que a más de dos años de Gobierno, no hemos visto consolidado.

ANALISIS DE LAS REPERCUCIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

La presente iniciativa, no tiene repercusiones presupuestales negativas, ni repercusiones laborales adversas, al no ser materia de la presente iniciativa.

En cuanto a las repercusiones jurídicas estaríamos asegurando que la representación de este ayuntamiento ante la Comisión de Tarifas del Transporte Público defiende apegado a derecho la mejora al transporte público en bien de la ciudadanía y exigiendo que los Permisionarios legitimen sus actos en materia de Transporte Público.

En cuanto a las repercusiones sociales serían vastas dado que la postura de este municipio ante la comisión tarifaria del transporte publico en el sentido que se propone dentro de la presente iniciativa, da la seguridad al ciudadano de que esta administración municipal será firme siempre en sus decisiones en beneficio del bien común de los habitantes del municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En mérito de lo anteriormente expuesto elevo para su consideración, la presente iniciativa de Acuerdo, misma que contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba solicitar al Presidente Municipal o a quien en su momento este designe para que represente a este H. Ayuntamiento dentro de la Comisión de Tarifas del Transporte Público, garantice y exija, que no se dé un aumento a la tarifa al transporte público, mientras que este no sea un servicio digno a la ciudadanía, mientras que no haya un transporte público de calidad e irrestricto respeto a los peatones, a las leyes y reglamentos en la materia, debiendo de cumplir cabalmente con todas y cada una de las exigencias que realice la Secretaría de Movilidad para garantizar un transporte publico digno.

SEGUNDO.- Se aprueba suscribir exhorto al C. Gobernador del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que a su vez exija al titular de la Secretaria de Movilidad que se cumpla con el nuevo modelo de transporte que tanto prometió, no solo en época de campaña política, si no desde el principio de su administración y que a más de dos años de Gobierno, no hemos visto consolidado.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Con mucho gusto se reserva para ser agendada en la próxima sesión ordinaria.

Regidora Candelaria Ochoa tiene el uso de la palabra.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente. Como fracción edilicia quisiéramos pedirle al regidor Mario Salazar y a la fracción de Acción Nacional si nos permite sumarnos a esta iniciativa y pedir Presidente si todos pudiéramos hoy hacer un minuto de silencio por Perla Vianey.

El Señor Presidente Municipal: Quiere que de una vez procedamos al minuto de silencio o nos vamos al final de la sesión.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: De una vez.

El Señor Presidente Municipal: Como no, con mucho gusto. Vamos agotar el trámite, está a su consideración la propuesta de que esta iniciativa sea agendada en la próxima sesión y con mucho gusto procederemos a guardar un minuto de silencio en memoria de la niña que perdió la vida en días pasados como consecuencia del accidente del autobús.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Regidora Cristina Solórzano, tiene el uso de la palabra.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Yo también iba a pedir algo al principio, no si se pudiese conjuntar, pero Pepe Ceballos, un colaborado nuestro en el Ayuntamiento también perdió la vida esta semana, entonces ojalá y pudiera ser también el minuto de silencio para el mismo.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto, consideramos procedente la propuesta y con gusto la atendemos, por favor sírvanse a ponerse de pie para guardar un minuto de silencio por quienes el día de hoy nos están planteando hacerlo.

(Se guardó un minuto de silencio)

(Se reanudó la sesión)

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra a la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias Presidente, muy buenas tardes.

En esta ocasión presentaré tres iniciativas, la primera es una iniciativa con turno a comisión que tiene como objeto la implementación de talleres de educación nutricional para la población. El estado nutricional de vital, es indispensable para su sano desarrollo y supervivencia, la nutrición es la encargada del estudio del equilibrio a nivel molecular.

La educación nutricional es escasa y a veces nula, lamentablemente muchos ciudadanos padres de familia desconocen de muchos alimentos saludables y como debemos de alimentar a nuestros hijos, es por eso que se debe buscar una educación nutricional adecuada a las necesidades, oportunidades y alcances con lo que cuenta cada ciudadano.

Por lo que en esta iniciativa buscamos erradicar la mala nutrición a través de la implementación de talleres nutricionales en los que se involucrarán distintas dependencias que aportaran ideas y apoyos para que en conjunto creen un programa acorde a las necesidades de la zona donde se apliquen los talleres, solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante y a la de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como coadyuvante.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento a consideración de éste Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión; Que tiene como objeto la implementación de talleres de educación nutricional para la población, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El estado nutricional de las personas es un elemento fundamental para el capital humano, y que es vital e indispensable para su sano desarrollo y supervivencia, la nutrición es la encargada del estudio y del equilibrio del organismo a nivel molecular, tales como son las vitaminas, minerales, enzimas, hormonas, glucosa, etc., y macro sistemático como lo es la absorción, digestión y el metabolismo de la persona, con todo esto se garantiza que todas las funciones del cuerpo se cumplan correctamente para lograr un buen estado de salud ayudando a la prevención de enfermedades.

Además de estos objetivos que tiene la nutrición, es también una ciencia que estudia la relación que existe entre los alimentos y la persona.

A raíz de esto se desprende la importancia de conocer las características de la nutrición en la población e identificar los problemas por los que padece la sociedad.

Debido a los distintos factores negativos por los que se encuentra atravesando el mundo entero, como lo es la economía, el rezago cultural, la educación y el hambre, se busca iniciar con un cuerpo sano para poder llevar acciones concretas de solución en cualquier ámbito que se trabaje.

La educación nutricional es escasa y en veces nula, lamentablemente muchos ciudadanos, padres de familia no saben lo que en verdad es saludable y deben proporcionar a sus hijos, y peor aun, los alimentos que ingerimos día con día, además de aquellos problemas de nutrición que sufren ciertos sectores marginados de la sociedad.

Es por eso que se debe buscar una educación nutricional adecuada a las necesidades, oportunidades y alcances con los que cuenta cada ciudadano.

Debemos tomar en cuenta que una correcta nutrición, da como resultados cifras positivas, los individuos como creadores de una o varias sociedades, deben tener el progreso y el bienestar de una sociedad con un estado de salud adecuado para su correcto desarrollo, por lo que a su vez, la salud y el desarrollo humano no son eficientes sin una buena nutrición.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El panorama nutricional de México es bastante complicado, caracterizada por la persistencia de antiguos problemas de nutrición y salud ligados a la pobreza, así como los asociados con la riqueza.

Vemos que el bajo peso, la desnutrición, y el sobre peso y obesidad, son problemas importantes y continuos en nuestro país, como temas de salud pública, y que estos dos últimos son mas frecuentes en las urbes, o en ciudades altamente pobladas.

Todo esto pudiera ser evitado con una buena educación nutricional, aplicada desde que son niños hasta que son adultos.

Estas tareas que realizan lo nutriólogos o nutricionistas, son de bastante importancia ya que se especializan en examinar la relación entre dieta y salud a través de consejos nutrimentales y dietéticos, que te señalan que comer y que no, con horarios y sus características nutricionales.

Para una buena salud se necesita una buena nutrición, entre otros factores ajenos al tema que aquí nos ocupa, es por eso que debemos de tener el conocimiento de una adecuada nutrición que nos conlleve a un cuerpo sano y lleno de vida.

No podemos dejar aun lado la pirámide alimenticia, que forma parte esencial de una nutrición adecuada, ya que nos sirve como guías de los alimentos que debemos de consumir día con día para obtener los nutrientes que el cuerpo requiere.

Es por eso que una educación nutricional señala los principios alimentarios básicos, así como, sus nutrientes, las vitaminas y minerales que requiere el ser humano.

Hemos visto que a través de los años en México se han creado distintos programas y políticas orientadas a mejorar la nutrición de los ciudadanos, muchos de estos, han surtido efectos positivos y otros negativos, sin embargo, subsiste la problemática.

Programas de ayuda alimentaria directa, también llamada alimentación complementaria, ha tenido como principal objetivo complementar la dieta o mejorar la nutrición de ciertos grupos de población, y generalmente se dirige a las mujeres embarazadas y a los niños pequeños. Se han abocado a abastecer de alimentos que, aunque cada vez menos, provienen de organismos internacionales y con frecuencia son ajenos a la cultura alimentaria del país. Por citar algún ejemplo de lo mencionado en el párrafo que antecede.

A pesar de la evolución que han presentado las políticas y programas de alimentación y nutrición en México, la desnutrición y las enfermedades asociadas con deficiencias de ciertos nutrimentos persisten, y nuevas enfermedades relacionadas con la alimentación que antes no representaban problema alguno en nuestro país.

Sin embargo, la mayoría de los programas o políticas publicas, buscan el proporcionar alimentos para ayuda alimentaria, en este caso buscamos atacar otro factor también sumamente importante, que es la educación nutricional, la cultura del comer lo correcto y lo adecuado, quitando la mala nutrición y los malos hábitos alimentarios, como el bajo consumo de fibra dietética, el alto consumo de grasas animales saturadas, café o bebidas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

alcohólicas y otros estilos de vida poco saludables, tales como el sedentarismo y el tabaquismo que provocan enfermedades y un alto grado de mortalidad.

El interés de la nutrición en salud pública, durante muchos años, tendía a entenderse sólo en lo referente a la seguridad alimentaria, y no en la correcta nutrición.

Por eso con esta iniciativa se busca atacar desde abajo el problema, llevando consigo la concientización y conocimiento de una nutrición adecuada desde que son niños hasta personas mayores. A través de la impartición de talleres de educación nutricional a todos los sectores de la población.

Los talleres de educación nutricional que aquí se proponen tendrán los siguientes lineamientos:

- Serán impartidos por personal dependiente en conjunto de Servicios Médicos de Guadalajara, del DIF Guadalajara, de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación. Dichas dependencias deberán elaborar un plan de trabajo en conjunto, teniendo toda aportación alguna a lo que a su competencia les corresponda y les permita, complementando labores para una mejor impartición.*
- Los establecimientos para impartir los talleres de educación nutricional podrán ser en el DIF Guadalajara, o en los distintos Centros Comunitarios pertenecientes a Guadalajara.*
- Podrán acudir a los talleres, cualquier ciudadano residente de Guadalajara.*
- Los talleres serán continuos estableciendo dos días por semana acorde a la agenda laboral de las dependencias involucradas, seleccionando el horario y la durabilidad de cada sesión que mejor convenga a sus actividades.*
- Deberá otorgarse una constancia a los ciudadanos que fueran participes, durante un periodo de un mes, es decir, que el taller por persona tendrá verificativo a 8 sesiones por mes para su cumplimiento de participación. Habiendo de renovar el cupo y las sesiones cada mes.*

Parte del objetivo de los talleres es el permitir a los ciudadanos que conozcan de los conceptos que mejoran en forma notable la nutrición de ellos mismos, y de sus familias, sin importar la clase social, es por eso que el plan de trabajo, deberá adaptarse a cada zona y ciudadano ofreciendo diversidad de condiciones y accesos a los alimentos, dejando en claro que todos tiene posibilidades distintas.

Cabe señalar, que el objetivo principal de los talleres de educación nutricional es buscar conocimientos y hábitos que resulten ser eficientes para la selección de alimentos y consumos de los seres humanos. Es por eso que necesitamos aprender a comer, además de que una sociedad mal nutrida es propensa a enfermedades y a un bajo rendimiento mental y físico.

El ser humano frente a la alimentación se relaciona con una serie de hábitos que determinan la forma en que elige sus alimentos, los prepara, los sirve, distribuye y consume.

Básicamente la temática va encaminada a concientizar la adecuada nutrición que deben llevar los seres humanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las dependencias involucradas, podrán agregar a criterio propio, lineamientos o razonamientos que crean convenientes para su mejor y correcto desahogo de los talleres.

Con esto, se pretende implementar una política de orientación y educación nutricional en Guadalajara.

Anteriormente el Ayuntamiento de Guadalajara y el Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, dieron por inicio al Primer Foro de la Pobreza en Guadalajara, con fecha del día 17 de junio.

En ese foro se dieron distintas áreas y mesas de trabajo, en el que uno de ellos se enfoco a la pobreza nutricional, logrando rescatar un problema estrechamente relacionado, la educación nutricional; como parte de la problemática de raíz del tema central, por lo que el Desarrollo Social pertenece también a esta lucha por ser quien puede generar políticas publicas y sociales para el desarrollo integral del ser humano y de la familia, así como su bienestar

Aunado a todo lo anterior, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos, consagra en su artículo 4 párrafo tercero, sobre el derecho que tiene toda persona a la alimentación nutritiva, eficiente y de calidad, siendo el Estado quien garantizara el acceso a la misma. Sin olvidar que el párrafo cuarto nos habla sobre el derecho que tiene toda persona a la protección de la salud.

Encontramos también que de manera supletoria al Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara, la Ley de Salud del Estado de Jalisco en relación al artículo constitucional mencionado con anterioridad, prevalece sobre la protección y promoción de la salud, además de la salubridad en general, considerando como servicios básicos de la salud, la promoción del mejoramiento de la nutrición establecido en los numerales y la orientación y vigilancia en materia de nutrición.

Dentro de la educación para la salud que contempla la citada Ley, en su numeral 26 fracción III, se encuentra el orientar y capacitar a la población, preferentemente, en materia de nutrición.

REPERCUSIONES:

SOCIALES: Representa repercusiones favorables, ya que será una sociedad con hábitos nutricionales adecuados y correctos para un mejor desarrollo humano y calidad de vida.

CULTURALES: Representa repercusiones favorables, ya que se contara con una educación nutricional adecuada que represente a la ciudadanía como apta para una salud pública ejemplar.

LABORALES: Representa repercusiones favorables, ya que no solamente será propicio para los ciudadanos, si no también los servidores públicos tendrán acceso a los talleres y conocimiento de una educación nutricional adecuada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ECONOMICAS: No representa repercusiones desfavorables, ya que no genera un derrame económico, los talleres serán impartidos en localidades de dependencias municipales, sin tener que efectuar gasto ajeno a lo programado por las dependencias, y el poco gasto que se genere será contemplado dentro de su presupuesto.

Para tales efectos, tengo a bien pasar a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Así conforme a lo establecido en los siguientes numerales:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo y fracción III inciso g, sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 4 párrafo tercero y cuarto, sobre el derecho que tiene toda persona al acceso a una alimentación nutritiva y a la protección de la salud.*
- III. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- IV. Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II y 50 fracción I, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.*
- V. Que la Ley de Salud del Estado de Jalisco, dispone en sus artículos 3 inciso A fracción X, 23 fracción VIII, 25 fracción II y 26 fracción III sobre la materia en salubridad general, de la promoción y la protección de la salud, además de la educación para la salud.*
- VI. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 76, sobre la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, así como el diverso numeral 90, sobre la forma de presentación de las iniciativas y su contenido.*
- VII. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 52 y 64 sobre la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana que tiene para implementar políticas sociales y celebrar convenios entre el Municipio y los particulares. Y la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones por temas concernientes a la Salud Pública.*
- VIII. Que el Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara, dispone en su artículo 3, sobre la supletoriedad que a falta de disposición expresa en el reglamento, la Ley de Salud Estatal del Estado de Jalisco.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante, y a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como coadyuvantes para que conozcan de la iniciativa y realicen lo conducente.

SEGUNDO.- Se exhorte al titular de Servicios Médicos de Guadalajara, de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación, así como a la titular del DIF Guadalajara, para que en base a lo expuesto en el cuerpo del presente y en conjunto, elaboren los talleres que aquí se pretenden implementar.

TERCERO.- Se exhorte a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que difunda todo lo referente a la implementación de los talleres que aquí se proponen.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

En nuestro municipio existe un gran número de parques que a diario son el punto de reunión de muchos tapatíos, sin embargo no todos cuentan con las instalaciones adecuadas y pertinentes para su uso adecuado y básico, es una necesidad básica el uso de sanitarios en los parques, en específico para la presente propuesta me he enfocado en tres parques que por su gran afluencia de visitas y uso de las áreas verdes tornan necesario la instalación de sanitarios. Los parques que cito en la presente iniciativa tienen una afluencia de más de mil personas sólo en fines de semana y no cuentan con sanitarios.

La presente busca la instalación y el mantenimiento adecuado de sanitarios exhortando a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la de Obras Públicas, así como el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para que realice lo conducente, para esta iniciativa solicito sea turnada a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las de Obras Públicas y Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara; presento a consideración de éste Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión; Que tiene como objeto exhortar a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a la de Obras Públicas y al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que en conjunto dispongan lo necesario para llevar a cabo la instalación de sanitarios en algunos parques del municipio, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra dentro de sus derechos humanos y sus garantías, el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, una mejor calidad de vida y protección de la salud, contemplado en su artículo 4ª párrafo cuarto y quinto, garantizando su correcta aplicación y respeto a este derecho por parte del Estado

Nuestra perla tapatía cuenta con hermosos parques de gran tradición e historia, mismos que tienen como finalidad de ser espacios públicos de sano esparcimiento y recreación para los ciudadanos, centros de unión familiar y núcleo de arboles que producen a diario oxígeno, apoyando al mejoramiento del clima así como una aportación a la imagen urbana, formando parte del ciclo ecológico del entorno urbano, por lo que merecen tener un adecuado mantenimiento y cuidado.

Podemos ver que distintos parques municipales cuentan con diversas áreas recreativas como maquinas de ejercicio, circuito para caminar y correr, canchas de futbol, basquetbol, frontón, juegos infantiles, pista para bicicletas, áreas para comer y estancia, sanitarios, entre muchas otras cosas mas que proporcionan estos espacios de libre esparcimiento y áreas verdes.

Estos servicios son parte integral de las áreas verdes, sin embargo, de los anteriormente mencionados, el último en específico (sanitarios), no todos los parques cuentan con esa asistencia, tema que es de suma importancia y necesidad tanto higiénica como de salubridad municipal, estatal y federal.

Existen parques que si cuentan con el servicio de sanitarios, tales como el Parque Agua Azul, parque que data de finales del siglo XVIII. Inició siendo un lugar de recreo para las familias tapatías, a las cuales se les permitía pasear en carruajes o montados a caballo por sus calles interiores.

Asimismo, en su lago se podía disfrutar de un paseo en lancha. Posteriormente se transformó en parque zoológico, y también durante muchos años, fue anfitrión de las Fiestas de Octubre. A partir de 1992 se reinauguró como Centro de Cultura Ambiental.

El famoso Parque de los Colomos, Desde tiempos inmemorables ha desempeñado un papel importante en el crecimiento de la ciudad, debido a que se encuentra en una de las zonas de mayor plusvalía resultando imposible conservar su superficie original.

Fue una de las principales fuentes de abastecimiento de agua de nuestra ciudad, y en la actualidad sigue brindando ese vital líquido a algunas colonias aledañas.

Son parques famosos y bastante amplios que si se cuentan con baños públicos, servicio que es de suma necesidad e importancia en estas áreas verdes.

A lo que compete a la presente, es la situación que vive actualmente 3 tres parques en el municipio en relación a la falta o cuidado de baños públicos o sanitarios; áreas verdes que son sumamente concurridas por los ciudadanos vecinos de las zonas, así como de aledañas a la misma. Siendo estos los siguientes:

- *Río de Janeiro.- Ubicado en la calle Monte La Luna No. 630, esquina Puerto Progreso, en la Colonia Belisario Domínguez.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Unidad Santa Isabel.- Ubicado en la calle Amistad No. 840 y Montañas Rocosas*
- *Santa Cecilia.- También conocido como el Parque de los Bochos, ubicado en Paseo de la Selva Sur No. 2161, en la Colonia Santa Cecilia.*

Estos parques resultan ser demasiado visitados por los tapatíos, y cuentan con diversas actividades que a diario se realizan y que son motivo para acudir a hacer uso de ellos.

A raíz de diversas visitas a dichos parques, los ciudadanos acudieron a quien aquí suscribe, a solicitar el cuidado de los parques en todos sus sentidos, situación que nos emerge a todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que hoy con esta iniciativa se pretende atender las peticiones que se han hecho llegar.

Además de lo anterior, también es necesario adecuarse a la normatividad que regula la Salubridad local y control sanitario en los espacios públicos propiedad del municipio.

La Ley de Salud del Estado de Jalisco, prevé en su numeral 3, Inciso B fracción IX, sobre la competencia de la materia de salubridad local, la regulación y el control sanitario de baños públicos. Como se cita:

“Artículo 3.- En los términos de la Ley General de Salud y de la presente ley:

A Es materia de salubridad general:

i-xix...

B Es materia de salubridad local, la regulación y el control sanitario de:

I-VIII...

IX. Baños Públicos

x-xviii...”

De igual forma, en la misma ley, en su diverso 140, establece que el Ayuntamiento dará prioridad a los servicios de salud, que dentro de ellos se encuentran los baños públicos. Como a continuación se transcribe

“Artículo 140.- El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, en los términos de las disposiciones legales respectivas y de los convenios que se celebraran o llegaran a celebrar, darán prioridad, en su caso, a los siguientes servicios de salud:

I. Sanitarios:

a) Agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales

b) Aseo público;

c) Letrinas;

d) Baños públicos; y

e) Rastros; y

II. Asistencia social.”

Todo esto refiere a la salubridad local en el ámbito de sus respectivas competencias en los términos de la Ley de Salud del Estado de Jalisco. En fundamento con la Ley General de Salud.

La protección y el cuidado de la salud, conlleva al bienestar físico y mental de la persona, como ayuda para contribuir al ejercicio pleno de sus actividades, buscando una prolongación y mejoramiento en la calidad de la vida humana, esto se dará como resultado de una buena acción de gobierno otorgando todas las posibilidades que cumplan con las necesidades humanas de salud.

Por lo que en esta iniciativa, se pretende que en los parques mencionados con antelación, se realice lo conducente para la instalación de sanitarios (baños públicos) para que cuenten con los servicios básicos necesarios que los vecinos y la sociedad en general requieren.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

De esta manera, se cumplirá con otra acción de gobierno para la preservación, cuidado y mantenimiento de parques y áreas verdes en el municipio en el ámbito sanitario.

Ahora bien, para que esto se lleve a cabo correctamente será necesario inversión de capital económico y humano tanto para su instalación como para su mantenimiento, cabe mencionar, que no es un golpe fuerte al presupuesto, por lo que en base al presupuesto con el que cuenta tanto la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y la de Obras Públicas como el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, podrán realizar las acciones que aquí se pretenden.

Sin olvidar, que COMUDE, podrá llevar el control de acceso y salida de personal y usuarios, así como el mantenimiento y cuidado de los baños públicos que se instalen con el cobro de cuotas que mejor convengan y sean accesibles a la zona; en conjunto con la Secretaría mencionada anteriormente, señalaran el lugar indicado para la adecuación de estas instalaciones. De esta forma se contará con una organización debidamente integrada para que persistan estos servicios a la comunidad.

REPERCUSIONES:

SOCIALES: Representa repercusiones favorables, ya que los vecinos de los parques, así como la sociedad tendrán acceso a áreas verdes con servicios necesarios para todas las necesidades que requieran.

CULTURALES: Representa repercusiones favorables, ya que se contará con sanitarios en los espacios recreativos del municipio, logrando obtener una expectativa favorable tanto de los tapatíos, como de visitantes de otros lugares.

LABORALES: Representa repercusiones favorables, ya que se podrá contar con personal que se encargue del cuidado, observación y mantenimiento de parques que servirán también como medio de vigilancia.

ECONOMICAS: No representa repercusiones desfavorables, ya que se contempla dentro de la partida presupuestal de las dependencias involucradas

Para tales efectos, tengo a bien pasar a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Así conforme a lo establecido en los siguientes numerales:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo y fracción III inciso g, sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.

Que la Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II y 50 fracción I, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.

Que la Ley de Salud del Estado de Jalisco, dispone en su artículo 3 inciso B fracción IX, sobre la materia en salubridad local y el control sanitario, así como el diverso 140 sobre la competencia del Ayuntamiento para mantener los servicios de salud como lo son los baños públicos en ambos numerales.

Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 76, sobre la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, así como el diverso numeral 90, sobre la forma de presentación de las iniciativas y su contenido.

Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, dispone en sus artículos 50, 60, 64 y 66 arábigo 5, sobre las atribuciones que tienen las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, Obras Públicas, la de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, y por último la de Servicios Públicos Municipales, sobre el objetivo de la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante, y a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, así como a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvantes para que conozcan de la iniciativa y realicen lo conducente.

SEGUNDO.- Se exhorte al titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la de Obras Públicas, así como al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que realicen lo conducente para la instalación, cuidado y mantenimiento de los sanitarios en los parques referidos.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

La tercera y última iniciativa va con turno a comisión que tiene como objeto la elaboración de un convenio entre comerciantes de alimentos enlatados en el Municipio de Guadalajara y el Ayuntamiento, para crear un programa de rescate de alimentos.

El desperdicio de alimentos a nivel mundial, es un caso que vemos día con día en cifras alarmantes y que preocupan por la situación que vemos de desnutrición y pobreza que sufren muchos seres humanos, a diario
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

empresas, restaurantes, comercios, centrales de abasto y aquellos que hacen usos de productos alimenticios enlatados, tienden a desperdiciar por diversas razones, porque sufrieron algún golpe y los consideran no vendibles, porque la etiqueta está incompleta, que son ligeramente imperfectos visuales y por eso no cumplen con los estándares de venta relación al tamaño o forma o les quedan pocos días de vencimiento para su fecha de caducidad y estos optan por depositarlos en la basura.

Esta iniciativa busca rescatar esos productos enlatados que todavía son consumibles y no sean desperdiciados esto a través de un convenio que suscriba el Ayuntamiento con las personas físicas o morales que por voluntad acepten para posterior ser repartidos en albergues, centros comunitarios, asociaciones civiles, etcétera; esta iniciativa solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento a consideración de éste Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión; Que tiene como objeto la elaboración de un convenio entre comerciantes y consumidores de alimentos enlatados en el Municipio de Guadalajara y el Ayuntamiento, para crear un programa de rescate de alimentos enlatados; para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El desperdicio de alimentos a nivel mundial, es un caso que vemos día con día, cifras alarmantes y de preocupar por la situación que vemos por la desnutrición y pobreza que sufren las personas.

En México, según estadísticas de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), diariamente se desperdician alrededor de 10 mil toneladas de alimentos, comparado con cifras de nuestro país vecino, aproximadamente 10 millones 920 mil toneladas de alimentos, datos que son alarmantes.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), al año se desperdician en el mundo mil 300 toneladas de alimentos.

Estudios realizados por la FAO, indica que un tercio de los alimentos producidos en el mundo para el consumo humano se tiran o se pierden, lo que ocasiona altos costos en los La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

países industrializados, mismos que ascienden a aproximadamente 680 mil millones de dólares y a 310 mil millones en los países en desarrollo.

Podemos encontrar que los principales lugares en donde se desprende el desperdicio de alimentos, es las centrales de abasto, supermercados y restaurantes.

Sin embargo en estos lugares, la mayoría de las veces son alimentos frescos o perecederos, que por su naturaleza son complicados por su rápida descomposición de redistribuir a otros espacios en donde puedan ser comercializados u otorgados sin costo alguno, esto no quiere decir que no se pueda lograr esa acción.

Esta iniciativa tiene como objetivo no estos tipos de alimentos, si no aquellos que son enlatados, que cuentan con una fecha de caducidad, y que en veces las empresas consideran como no vendibles por que sufrieron algún golpe, la etiqueta esta incompleta, que son ligeramente imperfectos visualmente, no cumplen con los estándares de venta en relación al tamaño o forma, o le quedan pocos días de vencimiento para su fecha de caducidad, y a todos estos optan por depositarlos en la basura.

Diversas autoridades, asociaciones u organizaciones, han buscado la manera de evitar este despilfarro innecesario e inhumano de alimentos a la basura, sistemas que en algunas ciudades han surtido efectos positivos, e incluso hasta guías impresas para venta, sin embargo, no han abarcado la totalidad de la problemática.

Mediante esta iniciativa, se pretende reducir las cifras de desperdicio de alimentos, así como la desnutrición en la ciudad. Por más pequeña que sea una acción o proyecto, merece ser estudiado y si en su caso es convincente y oportuno para las necesidades de la sociedad, aplicarlo de manera que surta los efectos por los que fueron creados.

En razón a la finalidad de esta iniciativa, es pertinente dejar en claro que un alimento enlatado que cuenta con una fecha de caducidad, y que se aproxima a su vencimiento o a llegado a tal, no indica que es un alimento no consumible, ya que la fecha que ahí se especifica es solamente una guía de orientación al consumidor que avisa que el producto esta próximo a no ser apto para su consumo, por lo que te da un margen de utilización póstumo al término de caducidad, además que es una forma de protección de los productores para evitar conflictos jurídicos por efectos que pudiera causar un producto caduco y no apto para el consumo.

Otra razón por la que empresas, restaurantes o alguna otra que comercialice con alimentos no dona o regala estos productos, es por cuestión económica, ya que resulta generar gastos como el transporte, el almacenaje y la conservación de los productos.

Además que hay franquicias de restaurantes, que dentro de sus políticas internas sujetan obligatoriamente a los sobrantes o productos cercanos a caducar, a ser depositados en el cesto de la basura.

No podemos entrar en conflicto con sus lineamientos propios de cada persona física o moral como lo mencionado anteriormente, pero si podemos lograr que muchas empresas, comercios o restaurantes donen los productos enlatados que están próximos a vencer, y que por sus políticas, reglamentos o normas internas no se lo permiten en productos frescos o perecederos, por lo que puede ser una excepción este caso a los tipos de alimentados que hoy pretendemos rescatar.

Estas acciones serán por medio de un convenio en el que suscriba la persona física o moral, que por voluntad acepte donar estos alimentos enlatados en condiciones que para ellos no son servibles, pero que se les puede dar un uso adecuado destinado en albergues, centros comunitarios, etc, residentes en el Municipio de Guadalajara; y el Ayuntamiento de Guadalajara serán las partes involucradas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo que es de entenderse, que cualquiera puede adherirse a este programa de rescate de alimentos enlatados próximos a caducar, y que aun pueden ser apto de consumo, solamente bastara de acudir al DIF Guadalajara, para manifestar su voluntad, ya que esta instancia será quien se encargue de hacer las labores de recolección y correcta repartición a los lugares destinados e involucrados.

Además el DIF Guadalajara, será quien seleccione los albergues, centros comunitarios, asociaciones civiles con labores altruistas, casas hogares, etc, quienes crea conveniente que puedan recibir el apoyo que aquí se pretende.

Realmente no es necesario mucho capital económico, con el simple hecho de adecuarse y tomar del presupuesto que tiene el propio DIF Guadalajara, es de considerarse justo y suficiente para realizar las gestiones pertinentes y necesarias.

El convenio a suscribir entre las partes será firmado por el particular y el Ayuntamiento de Guadalajara, señalando dentro de sus clausulas que el DIF Guadalajara, será el encargado de todas las operaciones, como la recepción, distribución, cuidado y mantenimiento de los productos.

Con esto se pretende que el Ayuntamiento busque llegar a erradicar el desperdicio innecesario de alimentos y la falta de alimentación de sectores marginados y poder apoyar con la debida nutrición de los ciudadanos.

REPERCUSIONES:

SOCIALES: Representa repercusiones favorables, ya que con esto se busca que la sociedad erradique la mala alimentación de quien menos tiene y más necesita, además del desperdicio de alimentos.

CULTURALES: Representa repercusiones favorables, ya que con esto se crea una cultura de conciencia para el no desperdicio de alimentos.

LABORALES: Representa repercusiones favorables ya que generara acercamiento con personas físicas y morales de la ciudad y difundirá las acciones de gobierno y las políticas públicas que se imparten.

ECONOMICAS: No representa repercusiones desfavorables, ya que se ajustara al presupuesto que cuenta el DIF Guadalajara, por lo que no es necesario solicitar algo extra. Para tales efectos, tengo a bien pasar a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Así conforme a lo establecido en los siguientes numerales:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo y fracción III inciso g, sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.

Que la Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II y 50 fracción I, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.

Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 76, sobre la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, así como el diverso numeral 90, sobre la forma de presentación de las iniciativas y su contenido.

Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 52, sobre la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana que tiene para implementar políticas sociales y celebrar convenios entre el Municipio y los particulares.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante, para que conozca de la iniciativa y realicen lo conducente.

SEGUNDO.- Se exhorte a la titular de el DIF Guadalajara, para que acorde a su presupuesto y capital humano, realicen las acciones pertinentes para lograr el objetivo de la presente iniciativa, además de su Dirección Jurídica para que lleve acabo todo lo necesario jurídicamente.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa de las iniciativas presentadas a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La segunda de las iniciativas turnada a las Comisiones Edilicia de Servicios Públicos Municipales, Obras Públicas y a la de Deportes y Atención a la Juventud.

Y la tercera iniciativa turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra, de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueban los turnos propuestos... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tiene el uso de la palabra el regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias Presidente, compañeros regidores.

El motivo es la presentación de una iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la entrega de un apoyo económico a los locatarios de los mercados municipales Pedro Ogazón y Francisco Villa de conformidad con lo siguiente:

Los mercados cumplen una función importante para el comercio en los barrios, la economía familiar y la generación de empleos y sobre todo el abasto básico de productos de primera necesidad.

Sin embargo los gobiernos municipales han implementado desde hace algunas décadas una política pública no diseñada, ni planteada, ni caracterizada por la atención a los mercados municipales, esta ha sido marginal y en el mantenimiento solo de algunos casos de urgencia de algunos de estos mercados. Esta circunstancia ha provocado que muchos de nuestros mercados se encuentren en pésimas condiciones de infraestructura sin servicios adecuados, sin mantenimiento y con abandono por parte de locatarios y clientes considerables. El 26 de septiembre del año pasado se derrumbó gran parte del techo del mercado Pedro Ogazón, el 29 de diciembre del 2013 se desalojó a los locatarios del mercado Francisco Villa por riesgo de colapso y el 4 de mayo pasado, se incendió el mercado Corona lo cual dio pie a que se determinara su inmediata demolición.

En este contexto el pasado 28 de agosto aprobamos la implementación de una estrategia integral de rescate a los mercados municipales que sin duda su ejecución traerá beneficios importantes para locatarios y para la población tapatía en general, asimismo el pasado 8 de mayo el Pleno del Ayuntamiento aprobó el decreto D/63/01/14 y que fue modificado el 30 de junio y por medio del cual se ordena el ejercicio de acciones de respaldo para los locatarios del Mercado Corona entre las cuales destaca la instalación temporal para el comercio así como un apoyo económico para los empleados de los locatarios.

Si a la situación complicada que tienen en general los mercados municipales les agregamos una desgracia como es el hecho de que su mercado sea demolido, se derrumbe y esté apuntalado y en consecuencia sean ubicados

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

en espacios inadecuados e inseguros, estamos contribuyendo a que muchas familias pasen por circunstancias económica críticas, es por eso que estamos proponiendo a este Pleno, que se pueda entregar un apoyo económico por una única ocasión a los comerciantes afectados por el derrumbe del mercado Pedro Ogazón y a los locatarios afectados por el desalojo del mercado Francisco Villa como un acto de congruencia, justicia y subsidiariedad.

Solicitamos por lo anterior, que la presente iniciativa de decreto con carácter de dictamen, se agende y se discuta en la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, por lo anterior expuesto someto a su consideración la siguiente propuesta de decreto:

Primero.- Se instruya a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Secretaría de Promoción Económica, entreguen por única vez apoyo económico por dos mil pesos a cada uno de los locatarios titulares de los mercados municipales Pedro Ogazón y Francisco Villa, con motivo de las afectaciones en sus ingresos ordinarios derivados de la reubicación temporal.

Segundo.- Será requisito indispensable para recibir el apoyo económico que el locatario se encuentre debidamente acreditado como tal ante la Secretaría de Promoción Económica, el apoyo se entregará por única vez y en ningún caso se deberá de entregar a más de un apoyo por persona.

Tercero.- Se instruye al Tesorero Municipal para que disponga de los recursos económicos de la partida presupuestal 7920 denominada Contingencias Socioeconómicas para dar cumplimiento al presente decreto y;

Cuarto.- Se faculta al Presidente y al Secretario General para que suscriban la documentación y realización y realicen los actos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Es cuanto señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

En uso de las facultades que me confiere los artículos 37 fracciones II y V, 40 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 fracción II, 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el que suscribe Regidor Sergio Tabares Orozco, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Decreto con carácter de dictamen que tiene por objeto la entrega de un apoyo económico a los locatarios de los mercados municipales Pedro Ogazón y Francisco Villa, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece cuales son los servicios públicos que deberán prestar el municipio, entre los cuales se encuentra en su fracción tercera inciso d) el de Mercados y Centrales de Abasto.

Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 79 señala que los Municipios a través de sus Ayuntamientos tendrán a cargo funciones y servicios públicos, en los cuales se enlista en su fracción VI el de Mercados y Centrales de Abasto.

En nuestra ciudad existen 91 mercados municipales, de los cuales los más antiguos son el Libertad o San Juan de Dios que se construyó en 1888, el Corona de 1891, Alcalde de 1897 y el Mexicaltzingo del año 1900. Por su parte los de más reciente creación son el de Plaza Guadalajara de 2006 y el Mercado González Gallo en 2007.

Los mercados cumplen una función importante para el comercio en los barrios, la economía familiar, en la generación de empleos y sobre todo en el abasto básico de productos de primera necesidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La función de nuestros mercados municipales sigue vigente. Quien piense que las grandes cadenas comerciales, las tienditas de la esquina o las tiendas de conveniencia, han sustituido a los mercados tradicionales, está equivocado. Nuestros mercados tienen además de su natural vocación económica, una función social de integración, de convivencia, de entendimiento y familiaridad, que los nuevos negocios no realizan.

Sin embargo los gobiernos municipales han implementado desde hace algunas décadas una política pública, no diseñada ni planeada, caracterizada por la atención marginal y el mantenimiento solo en caso de urgencia.

Esta circunstancia ha provocado que muchos de nuestros mercados se encuentren en pésimas condiciones de infraestructura, sin servicios adecuados, sin mantenimiento y con un abandono por parte de locatarios y clientes considerables.

A las 3 de la mañana del 26 de septiembre del año pasado, se derrumbó gran parte del techo del Mercado Pedro Ogazón, ubicado en la colonia del Sur de nuestra ciudad. Afortunadamente por el horario, no había personas dentro del inmueble y no hubo víctimas que lamentar. Solamente se perdieron algunas mercancías, muebles, aparatos electrónicos y de más utensilios propios de los comercios ahí establecidos.

El 29 de diciembre de 2013, todavía a las 7 de la tarde estaban locatarios del Mercado Francisco Villa, rescatando la mercancía, muebles y aparatos que se ubicaban dentro del inmueble municipal, que según dictamen de Protección Civil y Obras Públicas tenía riesgo inminente de que colapsara parte del techo.

A las 8:30 de la noche del domingo 4 de mayo, un incendio provocó daños considerables en la infraestructura del Mercado Ramón Corona, lo cual dio pie a que se determinara su inmediata demolición. La causa posible, se dice que fue un corto circuito a consecuencia de una variación en el voltaje de un transformador ubicado a unas cuadras del mercado.

Y así podemos ir señalando cada uno de los casi 30 focos rojos que se encienden respecto de las condiciones en que se encuentran nuestros mercados municipales. Como autoridad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal, debemos de poner en marcha las acciones necesarias para poder contar con mercados seguros, limpios y dinámicos.

En este sentido el pasado 28 de agosto se aprobó por el pleno de este Ayuntamiento la implementación de una estrategia integral de rescate de los mercados municipales, la cual aún no hemos podido ver su implementación por parte de la Secretaría de Promoción Económica, pero que sin duda que su ejecución traerá beneficios importantes para locatarios y para la población tapatía en general.

Así mismo el pasado 8 de mayo el pleno del Ayuntamiento aprobó el decreto D/63/01/14 y que fue modificado el 30 de junio, por medio del cual se ordena el ejercicio de acciones de respaldo para los locatarios del Mercado Corona, entre las cuales destaca su instalación temporal para el comercio, así como un apoyo económico para los empleados de los locatarios.

Muchos de los más de 13 mil locatarios que trabajan en los 91 mercados se encuentran literalmente sobreviviendo, como dicen ellos textualmente “sacando solamente para comer”, solamente algunos mercados como el Libertad, la Central de Abastos, el Felipe Ángeles y otros más, tienen un flujo importante de clientes debido a su vocacionamiento, su tradición o alguna otra ventaja competitiva.

Si a la situación complicada que tienen en general los mercados municipales, les agregamos una desgracia, como es el hecho de que su mercado sea demolido, se derrumbe, o esté apuntalado –como es el caso de los mercados Ogazón y Francisco Villa- y en consecuencia sean ubicados en espacios inadecuados e inseguros, estamos contribuyendo a que muchas familias pasen por circunstancias económicas críticas.

Es nuestro deber, como gobierno municipal, comportarnos como un ente de gobierno responsable y subsidiario con los comerciantes de nuestros mercados. En general debemos apresurar a la Secretaría de Promoción Económica para que implemente ya la estrategia aprobada por este cuerpo edilicio, pero en lo particular debemos de apoyar de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

forma solidaria, aunque sea de manera limitada, a los locatarios que han sufrido una desgracia mayor.

Recientemente un servidor ha visitado los mercados Pedro Ogazón y Francisco Villa, donde los comerciantes se quejan de que no ven para cuando puedan regresar en a su mercado, y de que en la ubicación temporal en la que están, sus ventas han bajado considerablemente, por lo que sus familias están sufriendo consecuencias difíciles.

Es por eso que estamos proponiendo a este pleno que se pueda entregar un apoyo económico por única vez a los comerciantes afectados por el derrumbe del Mercado Pedro Ogazón y a los locatarios afectados por el desalojo del Mercado Francisco Villa, como un acto de congruencia, justicia y subsidiariedad.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 76 y 77 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, artículos 37 fracciones II y V, 40 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 74, 76 fracción II, 80, 90 y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

La Iniciativa de Decreto con carácter de dictamen tiene como objetivo que el Ayuntamiento apruebe un apoyo económico de dos mil pesos para ser entregado por única vez a cada uno de los locatarios afectados por el derrumbe del mercado Pedro Ogazón y el desalojo del mercado Francisco Villa, ambos ubicados en el municipio de Guadalajara.

La finalidad de la iniciativa es apoyar de manera subsidiaria a los locatarios que han visto afectados sus ingresos familiares, como consecuencia de las condiciones en las que están ejerciendo el comercio o prestación de un servicio en un lugar distinto al que venían utilizando en los mercados municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

La presente iniciativa, si tiene repercusiones presupuestales, pues se pretende erogar 2,000 (dos mil pesos 00/100 MN) para ser entregados a cada uno de los locatarios que se vieron afectados por derrumbe y apuntalamiento de los mercados Pedro Ogazón y Francisco Villa respectivamente. Se calcula que la disposición que se tiene que hacer del erario y en particular de la partida presupuestal 7920 denominada "Contingencias Socioeconómicas", sería de aproximadamente 150 mil pesos, ya que sólo se apoyaría a quienes actualmente están instalados temporalmente fuera de los mercados en comento, que para el caso son alrededor de 75 locatarios.

Respecto de las implicaciones sociales de la iniciativa, es necesario señalar que son sin duda positivas, pues el apoyo económico va directamente a beneficiar a una familia que en los últimos meses ha sufrido una considerable disminución de sus ingresos.

La iniciativa no tiene repercusiones laborales, pues el apoyo económico a manera de subsidio que se pretende aprobar, no constituye por sí misma ninguna especie de relación laboral entre los beneficiarios y el Ayuntamiento, y tampoco representa indemnización alguna.

Solicitamos por lo anterior, que la presente iniciativa de decreto con carácter de dictamen, se agende, se discuta y se vote en la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración la siguiente propuesta de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
DECRETO

PRIMERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Secretaría de Promoción Económica entreguen por única vez, apoyo económico por 2,000 (dos mil pesos 00/100 MN) a cada uno de los locatarios titulares de los Mercados Municipales Pedro Ogazón y Francisco Villa, con motivo de las afectaciones en sus ingresos ordinarios derivadas de su reubicación temporal.

SEGUNDO.- Será requisito indispensable para recibir el apoyo económico, que el locatario se encuentre debidamente acreditado como tal ante la Secretaría de Promoción Económica. El apoyo se entregará por única vez y en ningún caso se deberá de entregar más de un apoyo por persona.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que disponga de los recursos económicos de la partida presupuestal 7920 denominada "Contingencias Socioeconómicas" para dar pleno cumplimiento al presente decreto.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General para que suscriban la documentación y realicen los actos inherentes al cumplimiento del presente Decreto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno para que sea agendada en la próxima sesión ordinaria. Se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto...Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora Akemi Isabel Rizo García.

La Regidora Akemi Isabel Rizo García: Gracias Presidente con su permiso. Buenas tardes a todas y a todos.

Me permito presentar iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión que tiene por objeto reformar la fracción III del artículo 10 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Actualmente el artículo 10 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, señala en su fracción III que el procedimiento y mecanismos para su entrega son los establecidos en el Reglamento de Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud del Municipio de Guadalajara, sin embargo para estar acorde al principio de congruencia y siendo el Comude el aplicador del procedimiento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

y mecanismos para su entrega, se presenta esta iniciativa para que el texto antes señalado establezca como cuerpo normativo y de regulación el reglamento del mismo COMUDE y no el del fomento y apoyo de la juventud del Municipio Guadalajara como así actualmente se menciona, en consecuencia propongo que su texto quede con los siguiente términos:

Artículo 10 fracción III.- La entrega de la medalla al merito deportivo que se realiza cada año en sesión solemne del Ayuntamiento celebrada no antes del día 20 de noviembre ni después del día 15 de diciembre, el procedimiento y mecanismo para su entrega son los establecidos en el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte en Guadalajara debido a que este es el encargado de realizar todo lo respectivo al procedimiento para cumplir los requisitos.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe, REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, en uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 41, fracción I del diverso 50 ambos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 76 Fracción II, y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión, que tiene por objeto reformar la Fracción 3 del artículo 10 del “Reglamento que establece Las Bases, para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Con fecha 27 de Octubre del año en curso (2014), ante los Ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión, que reforma el Reglamento del Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte” (COMUDE), en su capitulado Décimo Quinto, bajo la nominativa “De las Bases, requisitos y condiciones para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo

2.- En dicho documento establecí, entre otras cosas, que el deporte es definido como toda aquella actividad que se caracteriza por tener un conjunto de reglas y costumbres, a menudo asociadas a la competencia y por consecuencia la mayoría de las veces al grado de competitividad, términos por demás importantes e interesantes que traen consigo el que por Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que suscribe la Regidora Akemi Isabel Rizo García, que tiene por objeto reformar la Fracción 3 del artículo 10 del “Reglamento que establece Las Bases, para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara”.

Los resultados de quienes organizadamente compiten sean merecedores a todos tipo de reconocimiento que avale su esfuerzo en la práctica del cualquier tipo de deporte. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que hablar de reconocimientos, es hablar de una gratitud recibida por un hecho determinado o alcanzado, es la distinción que se le hace a una persona por sus rasgos características y en su caso por su logro adquirido.

Referirse al término medalla, representa enunciar una distinción honorífica concedida a un alguien, en el caso específico, a un deportista cuyos logros en su actividad deportiva le permite llegar a ese rango de condecoración.

Que al mencionar beca es entender como un estipendio o pensión total o parcial, pero temporal, que se concede a alguien para que continúe o complete sus estudios, se usa también, por extensión, para referirse a otras ayudas, como proyecto de investigación, obra artística o servicios (por ejemplo, beca para libros, para comedor, para transporte, entre otros) y en el caso que ahora nos ocupa, justamente para actividad deportiva.

Importante resulta entonces incentivar mediante dichos reconocimientos, a todas aquellas personas que en las actividades deportivas, hayan logrado o logren sobresalir y por ende se coloquen en la escala de la excelencia, por ello estos tres términos o conceptos en mención, resultan fundamentalmente aplicados en el ámbito de dicha actividad.

3.- Que en la esfera de nuestra competencia gubernamental, la medalla al Mérito Deportivo, constituye el reconocimiento que, a nombre del Municipio, otorga el Ayuntamiento a aquellos deportistas que por su

Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión, que suscribe la Regidora Akemi Isabel Rizo García, que tiene por objeto reformar la Fracción 3 del artículo 10 del "Reglamento que establece Las Bases, para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara".

dedicación y esfuerzo, hayan representado en forma destacada a nuestra ciudad, a nuestro estado o nuestro país en eventos de alto nivel competitivo en cada uno de sus respectivas disciplinas.

4.- En la especie, el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, es el Organismo competente para convocar y efectuar el proceso de elección de candidatos a la medalla al mérito deportivo, becas y reconocimientos y ponerlos a consideración oportunamente del Ayuntamiento para su aprobación, mediante el análisis y cumplimiento de aquellos requisitos establecidos en la propia normatividad.

Se dijo así mismo bajo el texto de dicho documento, que nuestra sociedad encuentra constantes variantes y que por ende las normas que la rigen deben estar acordes a su misma realidad, ajustes que deben contemplarse de manera tal y conforme así ello lo exige, por ende la reglamentación que establece las bases, requisitos y condiciones para la entrega de la medalla al mérito deportivo, de las becas y de los reconocimientos, no salva de dicha situación, por lo que claro es, que estas deben actualizarse conforme el desarrollo que nuestro propio deporte así presenta y que se encaminan a la aplicación justa de quienes en su momento deben ser merecedores de reconocimiento en su mas amplio sentido por el buen desenvolvimiento o méritos obtenidos en la actividad deportiva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

5.- El Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, (COMUDE), en su Capitulo Décimo Quinto, bajo la nominativa “De las Bases, requisitos y condiciones para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, de las Becas, establece justamente las bases requisitos y exigencias que deben cumplirse por

Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión, que suscribe la Regidora Akemi Isabel Rizo García, que tiene por objeto reformar la Fracción 3 del artículo 10 del “Reglamento que establece Las Bases, para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara”.

aqueños que dedicados a la actividad deportiva, aspiran a esos reconocimientos, distinción e incentivos que año con año el Ayuntamiento de Guadalajara entrega en ceremonia especial y solemne con lo que evidentemente reconoce públicamente su esfuerzo y dedicación y que como se ha mencionado lo hacen en representación de nuestra ciudad.

Desde luego que la normatividad en comento a las cuales se sujeta el procedimiento de selección y entrega de esta distinción debe tender a permitir que se lleve a cabo con orden y transparencia.

Por ello importante es la revisión constante de las normas que conforman el Reglamento de referencia, para cuidar que la esencia y espíritu de las mismas cumplan con su cometido, es decir se lleve a cabo aquella distinción a quienes verdaderamente son merecedoras de ello y que por ende la existencia y aplicación de dicha normatividad vaya de la mano de la realidad cambiante, esto es, exista la bien llamada congruencia entre la norma y el devenir histórico.

Y dicha congruencia se logra justamente con el trabajo de revisión de la reglamentación plasmada documentalmente, en correlación con la aplicación real de la misma, que muchas de las veces trae como resultado lo obsoleto de dicho cuerpo normativo parcial o total.

6.- Establecí asimismo que la intención de la autora de aquella iniciativa, lo es, arribar a una congruencia entre el hecho real y la norma misma y esto se logra a través del trabajo constante de observación y análisis de aquellas disposiciones que en su caso no cobran ya vigencia o no se actualizan como se ha mencionado, a la realidad aplicada, por ello, se arriba, a plantear diversas reformas, derogaciones y adiciones al Reglamento en cita en lo que respecta al capítulo relativo a la Medalla al Mérito Deportivo, Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión, que suscribe la Regidora Akemi Isabel Rizo García, que tiene por objeto reformar la Fracción 3 del artículo 10 del “Reglamento que establece Las Bases, para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara”.

A efecto de que entre otras cosas, la distinción que al respecto se haga a quienes participan en las actividades deportivas, se realice en condiciones más equitativas pero sobre todo que las normas se ajusten como ya se ha señalado a la realidad actual.

7.- Se dijo también, que del estudio y análisis hecho al reglamento de referencia, se denotan claras incongruencias y términos que no cobran ya vigencia, como es la mención aun del organismo denominado (Confederación Deportiva Mexicana), CODEME, el que de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto de la Ley General de Cultura Física y Deporte, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 07 de Julio del año 2013, para entrar en vigor un día después de ello, ha quedado totalmente fuera del Sistema Nacional del Deporte, siendo ello así, pues en el artículo segundo transitorio se establece que se abroga la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de febrero de dos mil tres, y se derogan todas las disposiciones jurídicas que contravengan la presente Ley y que en cuanto a las disposiciones legales y reglamentarias que se refieren a la CODEME, se ajustarán a las previsiones señaladas en la presente Ley.

Debe por consecuencia existir una congruencia en el Reglamento Municipal de la materia con esta Ley General, pues incluso el propio artículo primero de la ley en cita establece que la presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en toda la República, reglamenta el derecho a la cultura física y el deporte reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las Autoridades Estatales, del Distrito Federal y las Municipales, así como los sectores social y privado, en los términos que se prevén.

Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión, que suscribe la Regidora Akemi Isabel Rizo García, que tiene por objeto reformar la Fracción 3 del artículo 10 del "Reglamento que establece Las Bases, para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara".

Establece también en su artículo 2, que esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia, con las finalidades generales entre otras tantas de elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.

Por tal debo señalar para mayor exactitud que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, en lo que respecta al Capítulo Décimo Quinto bajo el rubro "De las Bases, Requisitos y Condiciones para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, de las Becas y de los Reconocimientos".

Capítulo Décimo Quinto

De las Bases, Requisitos y Condiciones para la Entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, de las Becas y de los Reconocimientos

Artículo 61.

1. La Medalla al Mérito Deportivo constituye el reconocimiento que, a nombre del municipio, otorga el Ayuntamiento a aquellos deportistas que por su dedicación y esfuerzo hayan

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

representado en forma destacada a nuestra ciudad, a nuestro Estado, o nuestro país en eventos de alto nivel competitivo, en cada una de sus respectivas disciplinas.

Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión, que suscribe la Regidora Akemi Isabel Rizo García, que tiene por objeto reformar la Fracción 3 del artículo 10 del “Reglamento que establece Las Bases, para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara”.

Artículo 62. (VIGENTE).

1. El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara es el organismo competente para convocar y efectuar el proceso de elección de candidatos a la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y reconocimientos y ponerlos a consideración oportunamente del Ayuntamiento para su aprobación. Para tal efecto se forma un consejo interno llamado Consejo General para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos, el cual será convocado por el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, a más tardar el día 15 de octubre de cada año.

PROPUESTA DE LA INICIATIVA ANTES PRESENTADA

Artículo 62.

El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara es el organismo competente para convocar a la ciudadanía y efectuar el proceso de elección de candidatos a la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos, y ponerlos a consideración oportunamente del Ayuntamiento para su aprobación. Para efectuar el proceso de elección de candidatos se forma un consejo interno llamado Consejo General para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos, el cual será convocado por el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, a más tardar el día 05 de julio de cada año, excepto en los años en los que estén contenidos los periodos electorales municipales, en el que la fecha límite será el 15 de octubre.

Capítulo Décimo Séptimo De la Comisión de Análisis

Artículo 71.

1. La Comisión de Análisis y Dictamen debe estar integrada por:

I. Un Presidente, que es el Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud ó quien él designe, teniendo el designado las mismas facultades y atribuciones que el titular.

II. Un Secretario Técnico, que será el Director del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara ó quien él designe, teniendo éste las mismas facultades y atribuciones que le corresponden a su titular.

III. Seis representantes de las Asociaciones Deportivas del Estado de Jalisco según la clasificación siguiente:

- a) Un representante de los deportes de tiempo y marca;*
- b) Un representante de los deportes de apreciación y precisión;*
- c) Un representante de los deportes de conjunto;*
- d) Un representante de los deportes de combate;*
- e) Un representante de los deportes de raqueta; y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- f) Un representante de los deportes de Paralímpicos.*
- IV. Un representante de la prensa deportiva.*
- V. Un representante del CODE; y*

Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión, que suscribe la Regidora Akemi Isabel Rizo García, que tiene por objeto reformar la Fracción 3 del artículo 10 del “Reglamento que establece Las Bases, para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara”.

- VI. Un representante del sector social o privado, que será invitado por el Presidente del Consejo General.*
- VII. Un deportista destacado y que haya sido acreedor de la Medalla al Mérito Deportivo, invitado por el Presidente del Consejo General.*

Artículo 72.

- 1. Son atribuciones de la Comisión:*
 - I. Declarar quórum con la mitad más uno de los integrantes de la Comisión;*
 - II. Actuar en forma colegiada y entrar en sesión permanente, a partir de la fecha de su integración hasta la entrega del dictamen al Pleno del Ayuntamiento, conteniendo las propuestas debidamente analizadas;*
 - III. Incorporar, previo análisis y por simple mayoría de votos, el deporte o disciplina deportiva que determine y que no se encuentre incluida en el Artículo 66. Fracción 1.*
 - IV. Evaluar la trayectoria individual de cada uno de los candidatos presentados y avalados por entidades reconocidas oficialmente;*
 - V. Determinar en cada caso específico, si los logros deportivos del candidato, lo hacen merecedor a la medalla, beca o reconocimiento especial;*
 - VI. Entregar oportunamente el dictamen a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud para que, a través de ésta, se eleve al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación;*
 - VII. Solicitar al Pleno del Ayuntamiento, tenga a bien fijar día y hora para la celebración de la sesión solemne de éste en la que se realice la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos, la cual debe llevarse a cabo no antes del día 20 de noviembre ni después del día 15 de diciembre de cada año;*
 - VIII. En caso de aprobación de becas por el Ayuntamiento, se remite la lista al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que se encargue de vigilar el cabal cumplimiento de las finalidades para la cual fue entregada.*

Artículo 74. (VIGENTE)

- 1. Queda bajo la responsabilidad del Secretario Técnico:*
 - I. Planificar el desarrollo del proceso de la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, becas y reconocimientos.*
 - II. Programar cada una de las etapas correspondientes y coordinar operativamente su desarrollo;*
 - III. Supervisar la redacción de las convocatorias y formatos para la presentación de los precandidatos y verificar que sean difundidas en los medios de comunicación;*
 - IV. Vigilar que los formatos sean entregados en forma oportuna a las asociaciones y demás miembros del Consejo General para su capacitación y proceso;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. Convocar al Consejo General o a la Comisión de Análisis y Dictamen; y
 VI. Levantar las actas circunstanciadas de las sesiones del Consejo General, así como de las demás reuniones de la Comisión de Análisis y Dictamen.
Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión, que suscribe la Regidora Akemi Isabel Rizo García, que tiene por objeto reformar la Fracción 3 del artículo 10 del "Reglamento que establece Las Bases, para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara".

PROPUESTA

Artículo 74.

1. Queda bajo la responsabilidad del Secretario Técnico:
 - I. Planificar el desarrollo del proceso de la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, becas y reconocimientos.
 - II. Programar cada una de las etapas correspondientes y coordinar operativamente su desarrollo;
 - III. Supervisar la redacción de las convocatorias y formatos para la presentación de los candidatos y verificar que sean difundidas en los medios de comunicación;
 - IV. Vigilar que los formatos sean entregados en forma oportuna a los miembros de la Comisión de Análisis y Dictamen para su conocimiento y estudio;
 - V. Convocar a la Comisión de Análisis y Dictamen; y
 - VI. Levantar las actas circunstanciadas de las sesiones de la Comisión de Análisis y Dictamen.

Capítulo Décimo Octavo De la Entrega de las Propuestas

Artículo 75.

1. Las propuestas pueden ser entregadas por cualquier persona debiendo hacerlo dentro de los primeros 15 días naturales del mes de octubre.
2. Se presentarán formalmente avaladas por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, mismos que integran el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), reconocidos por la Ley General de Cultura Física y Deporte, en su Título Segundo. Algunos de ellos son: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); los Órganos Estatales, del Distrito Federal, y Municipales de Cultura Física y Deporte (tales como el CODE Jalisco, COMUDES e Institutos Municipales del Deporte); el Comité Olímpico Mexicano (COM); el Comité Paralímpico Mexicano (COPAME); las Asociaciones Deportivas Nacionales; los Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil (CONDE); y las Asociaciones y Sociedades que estén reconocidas en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.
3. Las propuestas deberán estar firmadas por el presidente o director de la/s institución/es descrita/s en el inciso anterior del presente artículo, con su respectivo sello oficial, respaldando así la información en ella contenida en los términos del artículo siguiente de este capítulo.

8.- Ahora bien desprendiéndose del texto de todos y cada unos de los dispositivos antes señalados, cabe indicar que se omite ya la referencia al Reglamento de Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud por lo que respecta a normar el procedimiento y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

mecanismo para la entrega de la Medalla al merito deportivo, premios y reconocimientos en el Municipio de

Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión, que suscribe la Regidora Akemi Isabel Rizo García, que tiene por objeto reformar la Fracción 3 del artículo 10 del “Reglamento que establece Las Bases, para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara”.

Guadalajara, por lo obsoleto, habiéndose ya lo anterior remitido para ser normado por las disposiciones contenidas en el Reglamento del organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte” (COMUDE), en su Capitulo Décimo Quinto, bajo la nominativa “De las Bases, requisitos y condiciones para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo.

9.- El artículo 10 del Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, establece:

- 1.- La medalla al merito deportivo constituye.....*
- 2.- El premio consiste en una medalla de plata.....*
- 3.- Le entrega de la Medalla al merito deportivo se realiza cada año en sesión solemne del Ayuntamiento, celebrada no antes del día 20 de Noviembre ni después del de día 15 de Diciembre. El procedimiento y mecanismos para su entrega son los establecidos en el Reglamento de Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud del Municipio de Guadalajara.*

Normatividad que a la lectura de su texto no corresponde ya a la realidad en mención habida cuenta que de acuerdo a las reformas propuestas para el apartado a que me he hecho referencia con antelación sufre modificación.

De ahí que para ser acorde al principio de congruencia al que me he referido con antelación, es que propongo la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, con turno a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia, por ser de su competencia, que reforma a la fracción 3 del artículo 10 del Reglamento que establece las bases para la

Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión, que suscribe la Regidora Akemi Isabel Rizo García, que tiene por objeto reformar la Fracción 3 del artículo 10 del “Reglamento que establece Las Bases, para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara”.

entrega de premios o reconocimientos en el Municipio de Guadalajara para quedar bajo el texto siguiente:

REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Título Único CAPÍTULO I

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
Disposiciones generales.

Artículo 10

La medalla al merito deportivo constituye.....

2.- El premio consiste en una medalla de plata.....

3.- Le entrega de la Medalla al merito deportivo se realiza cada año en sesión solemne del Ayuntamiento, celebrada no antes del día 20 de Noviembre ni después del de día 15 de Diciembre. El procedimiento y mecanismos para su entrega son los establecidos en el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara".

Por otro lado la presente iniciativa carece de repercusiones laborales, presupuestales o económicas ya que se dirige únicamente a posibilitar que el marco reglamentario en materia de Premios o Reconocimientos sea mas claro y permita la actualización entre la norma y la realidad actual.

No se omite señalar, que el Ayuntamiento asumió el compromiso de posibilitar una reglamentación Municipal, ordenada, sencilla, accesible y congruente, como así se observa del punto 4.3 Agenda de Ayuntamiento, que se ubica en el Plan de Gestión Institucional del Ayuntamiento de Guadalajara, 2012-2015, de ahí que estimo oportuna y de importancia la presentación de esta Iniciativa.

Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión, que suscribe la Regidora Akemi Isabel Rizo García, que tiene por objeto reformar la Fracción 3 del artículo 10 del "Reglamento que establece Las Bases, para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara".

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2,3,4 numeral 41,37 fracción II, 40, 41 todos ellos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, poniendo a la consideración de este Pleno la siguiente Iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON TURNO A COMISIÓN,
QUE REFORMA LA FRACCIÓN 3 DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO QUE
ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN
EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

PRIMERO.- Se reforma la fracción 3 del artículo 10 del Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el Municipio de Guadalajara para quedar bajo el texto siguiente:

**REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE
PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

Título Único

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
CAPÍTULO I
Disposiciones generales.

Artículo 10

La medalla al merito deportivo constituye.....
2.- El premio consiste en una medalla de plata.....

Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión, que suscribe la Regidora Akemi Isabel Rizo García, que tiene por objeto reformar la Fracción 3 del artículo 10 del “Reglamento que establece Las Bases, para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara”.

3.- Le entrega de la Medalla al merito deportivo se realiza cada año en sesión solemne del Ayuntamiento, celebrada no antes del día 20 de Noviembre ni después del de día 15 de Diciembre. El procedimiento y mecanismos para su entrega son los establecidos en el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor José Enrique López Córdova.

El Regidor José Enrique López Córdova: Con su venia señor Presidente, compañeros regidores.

En esta ocasión me permitiré presentar tres iniciativas con turno a comisión de la cuales únicamente haré un breve resumen, la primera de ellas propone ordenar un proyecto para alistar la concesión del servicio de baños públicos móviles en los ciento sesenta y seis tianguis municipales que se establecen en esta ciudad de Guadalajara, esto en razón de que la necesidad de su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

instalación obedece a las recurrentes quejas existentes por parte de los vecinos, quienes refieren que suele ser común que haya quien realice sus necesidades fisiológicas en la vía pública, y obvio también por parte de los usufructuarios de los tianguis que también necesitan hacer uso de los mismos.

Situación que no sólo es inaceptable sino que éste pasa a ser un asunto de salud pública por las actividades comerciales que en estos espacios se realizan como puede ser desde la venta de alimentos entre otras cosas. Además es de resaltar que esto obedece a una obligación expresa que el Ayuntamiento requiere de cumplimentar ya que el artículo 148 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, establece en dicha disposición por la autoridad municipal, por tanto proponemos que sea un particular quien a partir del usufructo de publicidad o alguna otra contraprestación y obvio que no le cueste al Municipio, sea quien tenga la responsabilidad de disponer de baños públicos en los tianguis de Guadalajara, se sugiere que esta iniciativa sea remitida para su estudio a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

El que suscribe, Regidor José Enrique López Córdova, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que propone la implementación de un proyecto para la concesión del servicio de baños públicos en tianguis municipales de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *En el municipio de Guadalajara se instalan 166 tianguis a lo largo y ancho de su territorio, lo que implica que, de las actividades comerciales derivadas de su instalación, dependen económicamente una cantidad muy importante de personas, misma situación que consolida la necesidad de preservar y regular de manera permanente, el ejercicio de las diversas actividades que allí se realizan, toda vez que, además de su carácter tradicional en la comunidad tapatía, también es la oportunidad más rentable de la que muchos tapatíos se valen para generar ingresos.*

2. *En lo concerniente a la administración de los tianguis, es responsabilidad de la autoridad municipal el proveer de los elementos para el correcto cuidado, control y organización de estos importantes espacios comerciales ya que, tantos usuarios, visitantes, como vecinos y comerciantes contribuyen en gran medida en la convivencia equilibrada para el adecuado funcionamiento de dichos espacios.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. *En este sentido, de acuerdo a lo que establece el artículo 148 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, es la autoridad Municipal la que tiene la responsabilidad de regular al servicio público que se usufructúa en la vía pública para el establecimiento del comercio, por lo que, de manera complementaria a las actividades comerciales que allí se ejercen, es indispensable satisfacer lo que, a la letra refiere el referido numeral:*

Artículo 148.

1. *El servicio de los sanitarios podrá ser prestado en cada tianguis por los vecinos, mercados o empresas especializadas en tal servicio; previa licencia o concesión por parte del Ayuntamiento, el cual vigilará que el servicio sea eficiente y adecuado.*

4. *Es de destacar que una de las más reiteradas peticiones que los colonos y comerciantes manifiestan a la autoridad municipal, respecto a la instalación de los tianguis municipales, es la falta de sanitarios, situación que, en determinadas circunstancias ha logrado propiciar conflictos entre las partes involucradas ya que, según refiere, se ha dado el caso en que comerciantes, vecinos y visitantes encuentran desechos en las calles, por lo que se obvia una condición insalubre para todos quienes asisten a estos lugares comerciales.*

5. *En virtud de lo anterior, y en aras de satisfacer la disposición reglamentaria establecida para el gobierno municipal, se considera de suma importancia encontrar alternativas que faciliten la prestación del referido servicio público, toda vez que se trata de un tema de salubridad. Pese a que se tiene presente de la falta de presupuesto y de equipamiento necesario para atender a los 166 tianguis de Guadalajara, no obstante, como ha ocurrido con otros ejemplos, este servicio público tiene que prestarse, bajo las mejores condiciones, incluso si éste tuviera que ser concesionado para un particular, para que éste, así mismo, usufructúe con dichas contraprestaciones y esté obligado a regular y prestar el referido servicio de sanitarios públicos.*

6. *Por tanto, el motivo de la presente iniciativa es proponer la implementación de un proyecto para concesionar la prestación del servicio de baños públicos en tianguis municipales, en razón de considerarse como una de las obligaciones reglamentarias y administrativas principales por las que deberá de atender el gobierno municipal para el adecuado control y supervisión de los tianguis municipales. Con esta medida, se busca atender una problemática en materia de salubridad, ya que*

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica, en coordinación con la Secretaría de Administración para que, derivado de los estudios necesarios, elaboren un proyecto para concesionar la prestación del servicio de baños públicos en tianguis municipales.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para su estudio, análisis y, en su caso, posterior dictaminación.

Las otras dos iniciativas tienen una misma temática en común y proponen en primera instancia la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto que este Ayuntamiento remita la información indispensable sobre aquellos permisos para ejercer el comercio en espacios públicos específicamente en los que estos más allá de ser fuente de ingreso familiares estén consolidados ya como fuentes informales de empleo y en las que por ende exista ya plenamente identificada una relación de subordinación laboral patrón-empleado.

Toda vez que ello implica ya una relación de derechos legales adquiridos que también requieren de cumplir con obligaciones fiscales y tributarias ante instancias como ya lo mencioné el Instituto Mexicano del Seguro Social, en este caso el interés de la iniciativa es que los derechos laborales y de seguridad social de quienes trabajan en fuentes de empleo como las que se realizan en actividades de comercio en espacios abiertos, se encuentren amparados y protegidos ya que pueda darse el caso también de que requieran de atención médica y que tienen derecho precisamente por la relación ya antes mencionada, no es posible que puedan acceder a esta prestación si su patrón no está también inscrito al régimen de incorporación voluntaria o que ellos mismos puedan en un dado momento voluntariamente inscribirse y obvio con esto incentivar la formalidad; de lo informal a lo formal con este convenio.

El que suscribe, Regidor José Enrique López Córdova, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que propone la celebración de un convenio con la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social para la conformación de un proyecto para el fomento a la incorporación a trabajadores del sector informal al sistema de seguridad social de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *En recientes fechas, la economía nacional ha experimentado transformaciones*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

profundas, a razón de las modificaciones a la legislación fiscal y hacendaria de nuestro país, lo que naturalmente incide de manera directa en los efectos económicos que las familias mexicanas experimentan ante los referidos cambios. Bajo este contexto, también se le suma una tendencia que ha prevalecido en los más recientes años en el sector económico en la incesante escalada del índice de sector económico informal en las entidades federativas, a razón de quienes optan por refugiarse en un modelo económico ajeno a los regímenes fiscales y de tributación, por considerarse sin condiciones para cumplir con sus requerimientos.

2. De acuerdo a las cifras más recientes en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizada en el 2011, la cifra de mexicanos que conforman el sector informal asciende a poco más de 14 millones¹⁹. De acuerdo a lo anterior, es notorio el incremento que se ha dado en este sector ya que, de acuerdo al sondeo más reciente, la población económicamente activa (PEA) que realiza actividades de remuneración en el sector informal es de casi del 30%²⁰.

3. Los consiguientes efectos que propicia el incremento del sector informal en actividades económicas incide también de manera directa en el sistema de seguridad social, dado que también éste experimenta los decrementos. Pese a establecerse la obligatoriedad o, en su caso, la disposición voluntaria para que quienes generen ingresos en actividades económicas pertenecientes al sector informal, la postura más común es la de no cumplir con tales disposiciones, lo que eventualmente podría representar no sólo una desventaja sino, inclusive, un riesgo, para quienes se encuentran en tales circunstancias, al verse impedidos de acceder a un sistema de salud o servicio médico, y especialmente en aquellos casos en los que se requiera a razón de una emergencia o un padecimiento.

4. Según lo establece el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, además del régimen obligatorio dispuesto para los sectores económicos formales, en cualquiera de sus ramas, también se prevé un régimen voluntario de incorporación como a la letra se refiere:

“Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;

II. Los trabajadores domésticos;

III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;

IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y

Ayuntamiento de Guadalajara

V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.
“

- 5. La disposición legal para incorporarse al referido régimen implica, naturalmente, la actualización de datos sobre la base causante dado que el Instituto Mexicano del Seguro Social, pese a estar investido con los medios administrativos y legales para requerir a los particulares, en caso de probables incumplimientos, no obstante carece de la información indispensable y de los recursos administrativos y operativos para conocer cuáles son las fuentes de trabajo que se encontrarían obligadas, en los términos del artículo antes referido.*
- 6. Dentro de las alternativas e incentivos que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social para fortalecer la captación por concepto de incorporación al régimen obligatorio en el sistema de seguridad social hoy día se refiere el del subsidio que se otorga a patrones y trabajadores que se encuentran en tales condiciones, de acuerdo a lo dispuesto en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.250614/141.P.DIR relativo a la aprobación de las disposiciones de carácter general para la aplicación del estímulo fiscal al pago de las cuotas obrero patronales al Seguro Social, el cual establece los siguientes resolutivos:*

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XII, XIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones XIV, XV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 31, fracciones II, VI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y los artículos Primero, Tercero, Cuarto, Sexto, Octavo, Noveno y Décimo, del ‘Decreto por el que se otorgan estímulos para promover la incorporación a la seguridad social’, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2014; y en términos del oficio 42 del 13 de junio de 2014, signado por el Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 11 del actual,

Acuerda:

Primero.- Aprobar las Disposiciones de carácter general para la aplicación del estímulo fiscal al pago de las cuotas obrero patronales al Seguro Social, de conformidad con el ‘Decreto por el que se otorgan estímulos para promover la incorporación a la seguridad social’, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2014, que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo.- Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación, para que establezca los procedimientos técnicos, operativos y los formatos necesarios, para la aplicación de las citadas ‘Disposiciones’, y para resolver las dudas o aclaraciones, en el ámbito de su competencia, que formulen las Delegaciones y Subdelegaciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Las Subdelegaciones del Instituto, dentro de su circunscripción territorial, en el ejercicio de sus facultades de asistencia al patrón, informarán a los patrones personas físicas y en su caso a sus trabajadores y demás sujetos obligados acerca del contenido del Decreto por el que se otorgan estímulos para promover la incorporación a la seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2014, así como del contenido y alcance de las 'Disposiciones', aprobadas mediante este Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo, así como las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el punto Primero del mismo, entrarán en vigor a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Instruir a la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que se realice la publicación mencionada en el Diario Oficial de la Federación”.

- 7. En el citado acuerdo, se establece como sujetos del subsidio a aquellas personas físicas o patrones que se encuentren en los supuestos que establecen determinadas fracciones del artículo 13 previamente citado, con la finalidad de que se fomente la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social, como a la letra refiere el numeral cuatro del Anexo del citado acuerdo:*

“4. SUJETOS DE SUBSIDIO.

4.1 Como incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social.

Las personas físicas y patrones que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 13, fracciones I, III y IV, de la Ley, es decir los trabajadores en industrias familiares, los trabajadores independientes que no requieran un título profesional para el desempeño de sus actividades, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados; los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios y los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, que tributen en el RIF y que no hayan cotizado al Seguro Social o aportado al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, durante los veinticuatro meses previos a la fecha de presentación de la solicitud del subsidio a que se refiere el Decreto.

4.2 Como sujetos que deben ser inscritos al Régimen Obligatorio del Seguro Social.

Los trabajadores de los patrones sujetos al RIF que de conformidad con el artículo 12, fracción I, de la Ley, le presten a éste, en forma permanente o eventual, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón y que no hayan cotizado al Seguro Social ni recibido aportaciones en su subcuenta de vivienda en términos de la Ley del INFONAVIT, durante los veinticuatro meses previos a la fecha de presentación de la inscripción del trabajador.”

- 8. En este sentido, la presente iniciativa persigue la posibilidad de incrementar los alcances de cobertura del sistema de seguridad social en nuestro país y, específicamente, en nuestro Estado, dado que ésta es considerada como uno de los derechos fundamentales*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de los mexicanos, previstos en la Constitución y, a su vez, implicaría un sistema de garantías en materia de salud para los trabajadores que no han contado con la oportunidad de incorporarse al sector formal por falta de fuentes de empleo o de oportunidades y que, igualmente, requieren de la certeza que ofrece un sistema de seguridad social.

9. *Por tanto, esta iniciativa plantea la disposición para celebrar un convenio de colaboración con el Consejo Consultivo de la Delegación en el Estado de Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, entidad delegacional de gobierno responsable en Jalisco, para facilitar, coadyuvar y disponer la conformación de bases de datos e información de aquellos permisos y licencias municipales que se consideren, de acuerdo a las disposiciones legales en materia de seguridad social y régimen fiscal, como personas físicas o morales obligados o satisfagan los lineamientos previstos para la incorporación voluntaria, para que a través del IMSS se establezcan los medios legales y de apremio aplicables para sus respectivos efectos.*

10. *El objetivo que persigue la celebración del referido convenio es facilitar la ampliación de cobertura del sistema de seguridad social para particulares que lo requieran, dado que es una necesidad manifiesta en la sociedad mexicana y una de las principales exigencias de sectores sociales y desprotegidos en nuestro Estado. Lo que aquí se pretende es propiciar la colaboración entre entidades de gobierno para satisfacer el cumplimiento de sus objetivos y obligaciones.*

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica, a través de las dependencias municipales competentes a su mando, para que integren y relacionen un padrón de información sobre negocios comerciales y de prestación de servicios que se encuentren establecidos en la vía pública y espacios abiertos y que reúnan las características específicas que establezca el acuerdo ACDO.SA1.HCT.250614/141.P.DIR referido en la relación de antecedentes de la presente iniciativa, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la demás normatividad aplicable en materia de seguridad social con el objeto de esta dicha información sea compilada y relacionada para su posterior remisión, en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- En correspondencia con lo referido en el resolutivo que antecede, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a que remita atenta comunicación al Consejo Consultivo de la Delegación en el Estado de Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social con la finalidad de manifestar la voluntad de este Gobierno Municipal para la suscripción de un convenio de colaboración mediante el cual se ofrezca cooperación, información y demás elementos indispensables para otorgar y establecer facilidades a las personas, físicas o morales, que se encuentren contempladas dentro del alcance del acuerdo ACDO.SA1.HCT.250614/141.P.DIR para la incorporación voluntaria propia o de los
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

trabajadores a su mando al régimen obligatorio del sistema de seguridad social y demás regímenes aplicables, para tales efectos.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Promoción Económica y del Turismo como convocante y de Salud. Prevención y Combate a las Adicciones como coadyuvante para su estudio, análisis y, en su caso, posterior dictaminación.

La tercera da un paso más allá y propone la reforma de disposiciones reglamentarias para que sea un ejercicio obligatorio para quienes ejerzan actividades económicas en el comercio informal o no establecido, que se de vista y cuenta del cumplimiento de obligaciones en materia fiscal y tributaria como lo pueden ser el régimen de pequeños contribuyentes o el de seguridad social para los trabajadores, con esto pretendemos consolidar la certidumbre jurídica de aquellos ciudadanos que también se encuentren en la necesidad de laborar en espacios comerciales informales y que sus derechos también se vean protegidos, las condiciones que propicien su incorporación al sector formal no deben ser una prohibición o una negativa para acceder a servicios médico o alguna otra índole que tiene el gobierno estatal y federal para los mismos.

En razón de lo anterior la primera iniciativa relativa al convenio con el IMSS, propongo se estudie en la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como convocante y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como coadyuvante.

Y la iniciativa que propone la reforma a diversas disposiciones reglamentarias, propone se remita a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, Regidor José Enrique López Córdova, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 78 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de ordenamiento municipal que propone la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

reforma a diversas disposiciones reglamentarias sobre el comercio que se ejerce en espacios abiertos del Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *En correspondencia con el tenor de las reformas que, de manera más reciente, han sido impulsadas y promulgadas por las autoridades correspondientes, el Municipio de Guadalajara tiene la obligación de corresponder y equiparar su entramado normativo, con la finalidad de adecuar su reglamentación a los dispositivos legales que procuran el cumplimiento a las disposiciones fiscales y tributarias que actualmente se encuentran vigentes.*
2. *Si bien es cierto, este contexto legal ha sido percibido recientemente como una carga para clases económicas menos favorecidas, no obstante es necesario que, como gobierno municipal generemos las alternativas necesarias para fomentar la participación de los particulares en los regímenes fiscales y tributarios más bondadosos, de acuerdo a sus condiciones y que, además, permitan el aprovechamiento de todos los incentivos fiscales existentes, de acuerdo a las características de cada uno de los particulares causantes.*
3. *Una de las consecuencias más comunes que se dan con el incremento del sector informal en la economía, es el consiguiente decremento en la percepción de tributación, impuestos y pago de derechos y obligaciones a las diferentes entidades públicas responsables de la prestación de un servicio, otorgamiento de anuencias, permisos, autorizaciones y demás licencias que les permitan a los referidos giros operar de manera legal. Es por ello que, ante la necesidad, por parte de las autoridades competentes, de contar con un registro fidedigno y homologado en sus respectivos criterios de manejo y control, es por lo que se hace habitual la conformación de registros consolidados que faciliten la implementación de esquemas de tributación y captación de recursos, en aras de fortalecer las finanzas públicas.*
4. *Pese a que, en mayor medida son medidas consideradas como unilaterales, es indispensable para los gobiernos y organismos públicos competentes fortalecer la noción en la que dichos recursos son utilizados y retribuidos en beneficios o incentivos, mismos que la gran mayoría de los contribuyentes desconocen de su existencia, incluso en el caso de la seguridad social, como concretamente lo propone esta proyecto de acuerdo.*
5. *La presente iniciativa propone la adecuación normativa de la reglamentación municipal correspondiente, y que es diseñada dentro del ámbito de competencia municipal, con el objeto de establecer la disposición específica en la que aquellos particulares interesados en obtener o refrendar sus correspondientes permisos municipales para el ejercicio del comercio en espacios abiertos, requieran de demostrar el cumplimiento de obligaciones fiscales y, en este caso, específicamente en el ámbito de seguridad social, toda vez que es una práctica común el incumplimiento de esta disposición, ya sea de manera consciente o por desconocimiento, respecto a la obligatoriedad de patrones –pese a tratarse de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

comercio en espacios abiertos—de cubrir las aportaciones correspondientes ante el Instituto Mexicano del Seguro del Social respecto a los trabajadores que laboren bajo el amparo de la referida fuente de trabajo.

6. *Al constituir precedentes administrativos que permitan la identificación de las fuentes de trabajo existentes –sin importar si estos no se consideran como negocios formalmente establecidos—con la finalidad de facilitar el seguimiento y adecuado control por parte de las autoridades en materia de seguridad social. Con esto, Guadalajara no busca facilitar los medios para propiciar una carga impositiva más hacia el sector económico de la localidad. Lo que se procura, con esta reforma, es la de garantizar la amplitud de cobertura de derechos laborales, especialmente para un sector que carece de los medios institucionales que procuren su debida garantía, acreditación y cumplimiento.*

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE PROPONE LA REFORMA A LA FRACCIÓN III Y ADICIONA EL NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 95 Y ADICIONA LA FRACCIÓN X Y RECORRE EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS FRACCIONES XI, XII Y XIII DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se reforma a la fracción III y adiciona el numeral 4 al artículo 95 y adiciona la fracción X y recorre el orden de prelación de las fracciones XI, XII y XIII del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 95.

1. Los permisos siempre se otorgarán para un periodo preestablecido, que no puede ser de más de 90 días y se extinguen precisamente el día en que en los mismos se indica.

2. Los permisos deberán:

[...]

III. Ser suspendidos cuando el giro no sea explotado o ejercicio por un periodo de seis meses o más, así como cuando, mediante los medios de apremio, notificación y/o, en su caso, ejecución que la legislación aplicable y demás convenios de colaboración así establezcan, se dé cuenta del incumplimiento de obligaciones tributarias y fiscales contraídas u obligatorias ante las entidades públicas competentes, situación que será regularizada ante la autoridad municipal únicamente mediante la acreditación del respectivo cumplimiento a tales obligaciones tributarias y fiscales.

[...]

3. A ningún comerciante podrá autorizársele más de tres permisos independientemente del giro de los mismos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. Para el caso de lo dispuesto en los supuestos del numeral anterior, de acuerdo a lo establecido en la fracción III del presente artículo y demás normatividad aplicable, los comerciantes que cuenten con hasta tres permisos, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales contraídas u obligatorias ante las entidades públicas competentes, por cada uno de los permisos expedidos para su consiguiente expedición, renovación, actualización o demás condiciones aplicables.

Artículo 96.

1. En toda solicitud de permiso para ejercer el comercio en espacios abiertos, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. a IX. [...]

X. Anexar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste de la disposición expresa para actualizar y garantizar permanentemente los datos de información, así como de acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales contraídas u obligatorias ante las entidades públicas competentes, por cada uno de los permisos expedidos para su consiguiente expedición, renovación, actualización o demás condiciones aplicables

XI. En caso de personas morales, copia del acta constitutiva de la sociedad, poder del representante legal, copia de su identificación oficial con fotografía;

XII. Presentar, en caso de que el giro sea venta de alimentos en las inmediaciones de las escuelas de educación básica, carta compromiso expresando la conformidad del titular para ajustar el tipo y condiciones de alimentos que expende, a las condiciones y tipo de alimentos que se autoriza su venta dentro de las instalaciones educativas, dispuesto por las autoridades en materia de salud y educación en el estado; y

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables en la materia.

[...]

TRANSITORIOS

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Túrnesse la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, a las Comisión Edilicias Promoción Económica y Turismo como coadyuvante.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turno de la primera de las iniciativas presentadas a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales y Patrimonio Municipal.

La segunda iniciativa a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

Y la tercera iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; se pregunta si alguno de los regidores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

desea hacer uso de la palabra... no habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Compañeros regidores.

Me voy a permitir presentar la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara.

En el ejercicio regular de la revisión de los ordenamientos municipales, nos hemos encontrado con diversas disposiciones jurídicas que requieren y hacen necesaria una reforma a su contenido ya sea por congruencia con otras normas, consigo mismas o con la naturaleza de lo que regulan.

Tal es el caso del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara aprobado en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del 2014 y cuyo objeto es establecer los principios, criterios, objetivos y las directrices de acción que desde la perspectiva de género se utilizan para diseñar una política pública integral y coordinada con el Municipio de Guadalajara para reconocer, proteger, promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

A través de la directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, hacen llegar a la presidencia de la comisión edilicia que preside su servidora, diversas observaciones y propuestas que la muestra interinstitucional para la prevención y obtención de la violencia realizó a dicho ordenamiento a fin de que se garantice el cumplimiento del objeto para el cual fue creada la norma, haciendo más operativa la función del Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

En razón de ello me permito elevar a este Pleno la propuesta que nos hace el Instituto Municipal de las Mujeres, con el fin de ser valoradas por la comisión correspondiente y dar respuesta a las inquietudes planteadas por la mesa interinstitucional para prevenir y atender la violencia, cabe señalar que por su contenido la norma se explica por sí misma, pero es necesario manifestar que no tiene implícitas más repercusiones que las jurídicas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

inherentes a la expedición de una norma que en opinión de la suscrita son favorables a la comuna tapatía, por lo tanto se propone reformar diversos artículos de los cuales me permitiré leer de manera muy breve en qué consisten:

Artículo 5, numeral dos quedaría como sigue: la coordinación ante las dependencias municipales, se llevará a cabo a través del Consejo Municipal para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Artículo 6, numeral uno, fracción V igualdad sustantiva, obligación jurídica del estado establecida en el derecho intencional vinculante que consiste en adoptar todas las medidas necesarias de carácter estructurar, legal, cultural social de políticas públicas para lograr la igualdad de las mujeres al ejercicio de todos los derechos humanos, libertades y oportunidades.

Artículo 7, numeral uno el Consejo Municipal para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, es el organismo colegiado integrado por autoridades y ciudadanos dotado con autonomía técnica y de gestión y con plena independencia para ejercer sus atribuciones y cumplir sus obligaciones.

Artículo 9, fracción III.- Las y lo titulares de las dependencias municipales están sujetos al cumplimiento de las atribuciones que este reglamento les confiere en informar a la opinión pública el cumplimiento de las mismas.

Fracción IV.- Dar seguimiento a los cursos de formación general y actualización en la perspectiva del género tanto las y los titulares de las dependencias municipales a los servidores públicos en general.

Artículo 5.- Formular el programa integral para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres con la participación de todas las dependencias municipales desde una enfoque con perspectiva de género multidisciplinario y transversal.

Fracción VII.- Conformar la red de información de violencia contra las mujeres para generar y obtener información de las fuentes necesarias que coadyuve con el proceso de devolución de programa integral.

Fracción XIII.- Fomentar acuerdos y compromisos con los medios de comunicación para el cumplimiento de este reglamento y en particular

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

recomendar la inclusión de contenidos que erradiquen la desigualdad de género y violencia hacia las mujeres a través de la eliminación de imágenes sexistas y discriminatorias de las mujeres.

Artículo 10, fracción X.- El o la titular del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, quien fungirá como el o la Secretaría Ejecutiva del Consejo.

Artículo 11.- Del cargo de consejera o consejero.

Artículo 15, numeral uno.- El programa integral para la prevención, atención y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, es la política pública integral municipal que comprenda las estrategias, los programas y las acciones que llevarán a cabo de manera coordinada todas las dependencias para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Artículo 24, numeral uno, fracción I.- Diseñar lineamientos, mecanismos e indicadores para la capacitación y especialización de las y los servidores públicos municipales en los términos establecidos en el artículo 6 fracción I y IV de este reglamento.

Fracción II.- Llevar a cabo la capacitación y especialización de las y los servidores públicos.

Artículo 26, numeral uno.- El eje de prevención la Secretaría de Seguridad Ciudadana deberá conformar una base de datos integrando estadísticas propuestas por la Fiscalía General, Justicia Municipal y la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana sobre los lugares en donde se presente mayor violencia contra las mujeres en el Municipio de modo que queden referenciados.

Numeral dos.- La Secretaría de Seguridad Ciudadana deberá fincar propuestas en materia de prevención de acuerdo a las estadísticas y base de datos obtenidos por la propia Secretaría y por demás dependencias que generen estadísticas al respecto.

Numeral tres.- La Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Vinculación y Prevención del Delito, con el programa denominado "Mujeres por la Paz" deberá de promover la igualdad modificando imaginarios que justifican la violencia de género a través de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

herramientas conceptuales y prácticas que fortalezcan la participación de las mujeres, la solidaridad, la cohesión social y el respeto a la diversidad para la apropiación y valoración de las mismas mejorando su calidad de vida y la de su entorno.

Artículo 27, numeral uno fracción IV.- Elaborar informes semestrales de las acciones realizadas en cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM 046SA2/2005 de violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

Artículo 29 numeral uno fracción V.- Gestionar los beneficios económicos para las empresas que otorguen empleo a mujeres en condiciones de vulnerabilidad y víctimas de violencia de género por distintas causas, ya sea por edad, inscripción escolar, discapacidad, mujeres en prisión, liberadas, preliberadas o externadas.

Artículo 35, fracción VI Seguimiento.- Vigilar el cumplimiento en los procesos derivados y que las personas estén siendo atendidas por las dependencias.

Artículo 39, numeral uno, fracción III.- El o el servidor público que atienda por primera vez a la mujer víctima de violencia deberá registrarla en la red mediante el llenado de la cédula de registro único y canalizarla con una copia de la cédula.

Artículo 41, numeral uno, fracción III.- Recibir a la mujer víctima de violencia canalizada desde otras dependencias municipales evitando la revictimización.

Artículo 44, numeral uno, fracción II.- Proporcionar asesoría jurídica gratuita a las mujeres víctimas de violencia.

Fracción III.- En caso necesario derivar a las mujeres víctimas de violencia a los centros de refugio y casas de emergencia y a las víctimas de violencia familiar a la casa de medio camino.

Artículo 46, numeral uno, fracción I.- Brindar a las mujeres víctimas de violencia el acceso gratuito a los servicios de atención médica para su tratamiento correspondiente y expedir el parte médico y de lesiones.

Ayuntamiento de Guadalajara

En la fracción II proporcionar atención y salud sexual y reproductiva en especial a aquellas mujeres que se encuentren en mayores condiciones de vulnerabilidad.

Artículo 60.- En tanto no sea posible la acción inmediata del domicilio público o la autoridad que este designe, coadyuvar dentro sus facultades en la medida de protección de emergencia y de urgente aplicación.

Artículo 64.- De conformidad con lo que establece el artículo 57 de la ley, la Secretaría de Justicia Municipal y en específico la dirección de juzgados municipales habiendo conocido de hechos que ponen en riesgo o peligro la integridad física o patrimonial de la víctima, deberá proceder mediante el cuerpo policiaco especializado al arresto preventivo del agresor hasta por 36 horas.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de la presente.

Es cuanto señor Presidente y solicito que sea enviada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La suscrita Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para reformar el Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el ejercicio regular de la revisión de los ordenamientos municipales nos hemos encontrado con diversas disposiciones jurídicas que requieren y hacen necesaria una reforma en su contenido, ya sea por congruencia con otras normas, consigo mismas, o con la naturaleza de lo que regulan.

Tal es el caso del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2014, y cuyo objeto es establecer los principios, criterios, objetivos y las directrices de acción que, desde la perspectiva de género se utilicen para diseñar una política pública integral y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

coordinada en el Municipio de Guadalajara para reconocer, proteger, promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

A través de la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, hacen llegar a la presidencia de la comisión edilicia que presido, diversas observaciones y propuestas que la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Violencia realizó a dicho ordenamiento, a fin de que se garantice el cumplimiento del objeto para el cual fue creada la norma, haciendo más operativa la función del Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

En razón de ello, me permito elevar a este pleno, la propuesta que nos hace el Instituto Municipal de las Mujeres, con el fin de ser valoradas por la comisión correspondiente, y dar respuesta a las inquietudes planteadas por la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Violencia.

Cabe señalar que por su contenido la norma se explica por sí misma, pero es necesario manifestar que no tiene implícitas más repercusiones que las jurídicas inherentes a la expedición de una norma, que en opinión de la suscrita son favorables a la comuna tapatía.

En virtud de lo anterior, atendiendo particularmente a lo dispuesto por los artículos 79 y 105 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el 74 párrafo tercero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el ordenamiento correspondiente, en los siguientes términos:

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se aprueba la reforma del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara en sus artículos 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 24, 26, 27, 29, 35, 39, 41, 44, 45, 60 y 64 para quedar como a continuación se señalan:

Artículo 5

1. ...

2. La coordinación entre las dependencias municipales se llevará a cabo a través del Consejo Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 6

1.-...

De la I a la IV

V. Igualdad Sustantiva: Obligación jurídica del Estado, establecida en el derecho internacional vinculante, que consiste en adoptar todas las medidas necesarias de carácter estructural, legal, cultural, social de políticas públicas para lograr la igualdad de las mujeres al ejercicio de todos los derechos humanos, libertades y oportunidades;

De la VI a la XVIII

Artículo 7

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. El Consejo Municipal para Prevenir, Atender, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres es el organismo colegiado integrado por autoridades y ciudadanos, dotado con autonomía técnica y de gestión y con plena independencia para ejercer sus atribuciones y cumplir sus obligaciones.

Artículo 9

1...

De la I a la II ...

III. Las y los titulares de las dependencias municipales están sujetos al cumplimiento de las atribuciones que este reglamento les confiere, e informar a la opinión pública el cumplimiento de las mismas;

IV. Dar seguimiento a los cursos de formación general y actualización en la perspectiva de género tanto las y los titulares de las dependencias municipales y a los servidores públicos en general;

V. Formular el Programa Integral para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con la participación de todas las dependencias municipales, desde un enfoque con perspectiva de género, multidisciplinario y transversal;

VI...

VII. Conformar la Red de Información de violencia contra las mujeres para generar y obtener información de las fuentes necesarias, que coadyuve en el proceso de evolución del Programa Integral;

De la VIII a la XII ...

XIII. Fomentar acuerdos y compromisos con los medios de comunicación para el cumplimiento de este reglamento y, en particular recomendar la inclusión de contenidos que erradiquen la desigualdad de género y violencia hacia las mujeres a través de la eliminación de imágenes estereotipadas, sexistas y discriminatorias de las mujeres.

Artículo 10

1...

De la I a la IX...

X. El o la titular del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, quien fungirá como él o la Secretaria Ejecutiva del Consejo;

Del XI al XIV...

Artículo 11

1. Del cargo de Consejera (o)

De I al IV...

Artículo 15

1. El Programa Integral para la Prevención, Atención y Erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres es la política pública integral municipal que comprende las estrategias, los programas y las acciones que llevarán a cabo de manera coordinada todas las dependencias municipales para prevenir, atender, y erradicar la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

violencia contra las mujeres.

2. ...

Artículo 24

1...

I. Diseñar lineamientos, mecanismos e indicadores para la capacitación y especialización de las y los servidores públicos municipales en los términos establecidos en el artículo 6 fracciones I y IV de este reglamento;

II. Llevar a cabo la capacitación y especialización de las y los servidores públicos;

De la III a la IV...

Artículo 26

1.- En el eje de prevención, la Secretaria de Seguridad Ciudadana deberá conformar una base de datos integrando estadísticas propuestas por la Fiscalía General, Justicia Municipal y la propia Secretaria de Seguridad Ciudadana sobre los lugares en donde se presenta mayor violencia contra las mujeres en el municipio de modo que puedan geo referenciarse.

2.- La Secretaria de Seguridad Ciudadana, deberá aplicar propuestas en materia de prevención de acuerdo a las estadísticas y base de datos obtenidos por la propia Secretaria y por demás dependencias que generen estadísticas al respecto.

3.- La Secretaria de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito, con el programa denominado "Mujeres por la paz", deberá promover la igualdad, modificando imaginarios que justifican la violencia de genero a través de herramientas conceptuales y prácticas, que fortalezcan la participación de las mujeres, la sororidad", la cohesión social y el respeto a la diversidad, para la apropiación y valoración de sí mismas, mejorando su calidad de vida y la de su entorno.

Artículo 27

1...

De la I a la III

IV. Elaborar informes semestrales de las acciones realizadas en cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2- 2005 de violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

Artículo 29

1...

De la I a la IV...

V Gestionar beneficios económicos para las empresas que otorguen empleo a mujeres en condición de vulnerabilidad y víctimas de violencia de genero por distintas causas (edad,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

instrucción escolar, discapacidad, mujeres en prisión o liberadas, preliberadas o externadas); y

VI...

Artículo 35

1...

De la I a la V

VI Seguimiento. Vigilar el cumplimiento de los procesos de derivación y que las personas estén siendo atendidas por las dependencias.

Artículo 39

1...

De la I a la II

III. La o El servidor público que atienda por primera vez a la mujer víctima de violencia deberá registrarla en la Red mediante el llenado de la Cédula de Registro Único y canalizarla, con una copia de la Cédula.

Artículo 41

1...

De la I a la II ...

III. Recibir a la mujer víctima de violencia canalizada desde otras dependencias municipales, evitando la re-victimización.

De la IV a la IX

Artículo 44

1...

I...

II. Proporcionar asesoría jurídica gratuita a las mujeres víctimas de violencia

III. En caso necesario derivar a las mujeres víctimas de violencia a los Centros de Refugio y Casas de Emergencia, y a las víctimas de violencia familiar a la Casa de Medio Camino.

Artículo 45

1...

I. Brindar a las mujeres víctimas de violencia el acceso gratuito a los servicios de atención médica para su tratamiento correspondiente y expedir el parte médico de lesiones.

II. Proporcionar atención en salud sexual y reproductiva, en especial a aquellas mujeres que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad; y

III...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 60

1. En tanto no sea posible la acción inmediata del Ministerio Público, o la autoridad que este designe, coadyuvará dentro de sus facultades en las medidas de protección de emergencia y de urgente aplicación.

Artículo 64

1. De conformidad con lo que establece el artículo 57 de la Ley, la Secretaría de Justicia Municipal y en específico la Dirección de Juzgados Municipales, habiendo conocido de hechos que pongan en riesgo o peligro la integridad física o patrimonial de la víctima, deberán proceder mediante el cuerpo policiaco especializado, al arresto preventivo del agresor hasta por 36 horas.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto y las reformas que contiene entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Publíquense las reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Publicadas que sean, remítase un tanto de las Gaceta Municipal al Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Quedan derogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan o contravengan a lo establecido en el presente decreto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta del turno que la proponente hace de la presente iniciativa para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se pregunta si alguno desea hacer uso de la palabra... tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente gracias. Como es una iniciativa más del consejo, entonces yo propondría que también se discutiera en la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género junto con la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

El Señor Presidente Municipal: ¿En la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género? Está a su consideración el turno a ambas comisiones, si están de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Compañeras y compañeros regidores, en uso de las facultades que me concede el artículo 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76, 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y los correlativos del Reglamento de Presupuesto y del Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente iniciativa de decreto que contiene el proyecto de presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal del año 2015.

Con este presupuesto nuestro gobierno se compromete a mantener una disciplina fiscal y financiera que nos permita hacer frente a los compromisos del Municipio, reducir gastos y maximizar las inversiones que favorezcan el bienestar de las familias de Guadalajara.

La iniciativa propone un crecimiento global del presupuesto general por trescientos seis millones cuatrocientos cincuenta mil y ciento setenta y dos pesos en relación con lo aprobado para el 2014, este incremento obedece fundamentalmente a la actualización de las tablas de valores catastrales que permitirán una mayor recaudación por concepto del impuesto predial.

El presupuesto de egresos que propongo, atiende sobre todo a la necesidad del mejoramiento de los servicios públicos, a los programas de desarrollo social para impulsar una ciudad más competitiva, más solidaria y con mejor calidad de vida. Para el mejoramiento de los servicios incluimos inversiones para trabajos de bacheo, materiales e insumos para el mejoramiento humano con énfasis en zonas como el Centro Histórico y aquellas colonias de mayor marginación, así como incrementar el arbolado urbano y mejorar el mantenimiento de áreas verdes, de esta manera se están incrementando en un 32% los recursos destinados a estas partidas de gastos para mejorar la cobertura y calidad de los servicios urbanos.

Entre los proyectos prioritarios que se podrán desarrollar en este presupuesto, están el programa de rehabilitación integral de fuentes, en el mantenimiento especializado de las redes de parques municipales, equipamiento de parques de bolsillo y el mantenimiento de mercados municipales, en cuanto a los programas sociales destacan las inversiones propuestas para desayunos en estancias infantiles, entrega de útiles y uniformes escolares, comedores comunitario y el programa de abasto popular, el programa de renovación para el mejoramiento de viviendas en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

colonias populares, el programa de apoyo a las mujeres de Guadalajara que se traduce en subsidios focalizados como son el pago a guarderías y capacitación para madres jefas de familia.

El capítulo de Obras Públicas del proyecto presupuestal contempla inversiones con recursos propios que permitirán ejecutar obras de infraestructura social, a través del ramo 33 obras con recursos mixtos que integran el fondo metropolitano, desazolve de cauces y la coparticipación del Municipio en diferentes fondos de infraestructura provenientes de los gobiernos federal y estatal.

En el área de seguridad la estrategia considera la coparticipación de Guadalajara para el subsidio de seguridad pública municipal programa SUBSEMUN, se prevé la capacitación y contratación de nuevos elementos para contar con una corporación mejor preparada y actualizada.

En este año el presupuesto destinado a la promoción del desarrollo económico de Guadalajara, se incrementa de manera importante con recursos etiquetados para el mejoramiento de los mercados municipales y se fortalecen los proyectos de certificación en el área de padrón y licencias, emprendurismo social y fomento a las industrias creativas y la consolidación del observatorio turístico de Guadalajara.

En síntesis con este presupuesto buscamos básicamente fortalecer los servicios públicos municipales y mejorar la calidad de vida de la ciudad de Guadalajara, hago entrega del documento que anexo a la iniciativa, la cual sugiero sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, está a su consideración el turno propuesto a esta comisión... si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... en el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El suscrito RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 56, 76, 80, 89, 90 y 166 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de "DECRETO QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015", de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos:

1. *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre. La competencia que la constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.

- 2. Por otra parte, la fracción II del numeral referido dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo los Ayuntamientos facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*
- 3. Asimismo, el artículo de referencia en su fracción IV, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor. De igual manera establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.*
- 4. En este sentido la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 37 fracción II determina, entre otras obligaciones de los Ayuntamientos, el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. El artículo 79 de la citada ley menciona que los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo y los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.*
- 5. Los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar su presupuesto de egresos, a más tardar el día 15 de diciembre del año anterior al que debe regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habilidades, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, las prioridades de la obra pública y sus endeudamientos.*

En caso de que para el 15 de diciembre no sea aprobado el presupuesto de egresos correspondiente se aplica el ejercido el año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

Asimismo, de conformidad a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los presupuestos de egresos de los municipios deben contener:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *La información detallada de la situación hacendaria del Municipio durante el último ejercicio fiscal, con las condiciones previstas para el próximo;*
 - *La estimación de los ingresos que estimen recaudar, para el próximo ejercicio fiscal;*
 - *Previsiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal;*
 - *Las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las retribuciones a que tenga derecho cada uno de los servidores públicos municipales, sin que se realice la incorporación, bajo ninguna circunstancia, de bonos anuales o con cualquier otra periodicidad, gratificación por fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración que debe recibir legalmente los servidores públicos, cualquiera que sea su denominación, para efectos de la fiscalización de la cuenta pública;*
 - *Los informes financieros y datos estadísticos que se estimen convenientes para la mejor determinación de la política hacendaria y del programa de gobierno; y*
 - *Las provisiones de egresos se deben clasificar conforme a su naturaleza de acuerdo con las siguientes bases:*
 - a) *Capítulo fundamentales de autorización;*
 - I.- Servicios Personales;*
 - II.- Materiales y Suministros;*
 - III.- Servicios Generales;*
 - IV.- Subsidios y Subvenciones;*
 - V.- Bienes Muebles e Inmuebles;*
 - VI.- Obras Públicas;*
 - VII.- Erogaciones Diversas; y*
 - VIII.- Deuda Pública.*
 - b) *Los capítulos respectivos se dividen en conceptos, o sea en grupos de autorización de naturaleza semejante; y*
 - c) *Los conceptos se dividen a su vez en partidas que representan en forma específica el gasto Público.*
6. *El Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, de manera textual en el artículo 53 dispone:*
- “De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal, el proyecto de gasto Público, para su presentación como Iniciativa se debe integrar con los siguientes documentos:*
- I. *Estimación de los ingresos a recaudar, tomando como base la política recaudatoria y la Ley de Ingresos que registrá en el ejercicio fiscal siguiente;*
- La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. *Descripción clara de los programas que sean la base del gasto público, en los que deberán señalarse los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, así como los egresos estimados por programas;*
 - III. *Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarquen dos o más ejercicios fiscales;*
 - IV. *Estimación de los gastos para el ejercicio fiscal que se propone, con la indicación de los empleos que se incluyen;*
 - V. *Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;*
 - VI. *Ingresos y gastos reales del último ejercicio fiscal;*
 - VII. *Las previsiones de egresos destinados a cada ramo administrativo, para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos en el siguiente ejercicio fiscal, clasificándolos separadamente por unidades responsables, y en concordancia con el clasificador por objeto del gasto para la administración pública municipal;*
 - VIII. *Situación de la deuda pública al final del último ejercicio fiscal, y estimación de la que tendrá al término de los ejercicios fiscales en curso y el inmediato siguiente;*
 - IX. *El desglose y justificación de las diferentes partidas del presupuesto;*
 - X. *Las plantillas del personal en las que se especifique la jornada, nivel, sueldo y demás prestaciones económicas que, por cualquier concepto, se asigne a cada uno de los servidores públicos del municipio;*
 - XI. *El sueldo y la totalidad de las prestaciones económicas asignadas a los funcionarios de alto nivel del ayuntamiento, incluye aquellos de elección popular y a los titulares de las unidades responsables y entidades municipales o, en su caso, empresas de participación mayoritariamente municipal; y*
 - XII. *Los demás informes financieros y datos estadísticos que considere conveniente, para la mejor comprensión de la política hacendaria y del programa de administración."*
7. *El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 166 establece que corresponde exclusivamente al Presidente Municipal la presentación ante el Ayuntamiento, a más tardar el día 15 de noviembre de cada año, de la iniciativa de presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara. La iniciativa debe contemplar la estructura que del presupuesto de egresos contempla la ley estatal en materia de Hacienda Municipal y la que establece las bases generales de la administración pública municipal.*
8. *De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento, aprobar de forma libre y soberana el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

9. *El presupuesto de egresos es aprobado por el Ayuntamiento con base en el Plan Municipal de Desarrollo y los Planes y Programas que de éste se deriven; en los ingresos disponibles; acorde a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y los demás requisitos que establezca las leyes y reglamentos de la materia.*
10. *El proyecto de presupuesto que ahora se presenta, atiende a diferentes criterios de racionalidad en el ejercicio del gasto y está orientado principalmente a mejorar la provisión de servicios de calidad al ciudadano, el mantenimiento de la ciudad en sus calles y espacios públicos, fortalecer los programas sociales y los apoyos a los grupos vulnerables, así como la implementación de un programa de austeridad administrativa que eficiente el accionar del gobierno municipal. Estos criterios se enuncian y explican a continuación:*
- a) *Mantener un equilibrio fiscal entre ingresos y egresos municipales que permita sustentar cada gasto en un ingreso.*
 - b) *Continuar con el saneamiento financiero a partir del fortalecimiento de los ingresos y el seguimiento puntual de los proyectos, siendo éstos debidamente justificados y programando adecuadamente el pago de servicios y concesiones que le dan funcionalidad a la administración municipal.*
 - c) *Contención del gasto superfluo y sin impacto social, cuidando en todo momento que el presupuesto cumpla de manera estricta con el desarrollo de la programación y evitando el uso inadecuado.*
 - d) *Implementar el proceso del presupuesto con base en resultados (PBR) vinculando la asignación de recursos con los resultados esperados, evaluando el desempeño de los programas y proyectos favoreciendo su efectividad y rendición de cuentas.*
 - e) *Implementar de acuerdo al artículo 127 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incorporando la perspectiva de género en el diseño y elaboración del presente presupuesto.*
Continuar con la gestión de recursos mediante la coinversión de los gobiernos federal y estatal que permitan multiplicar el impacto de las acciones de gobierno en proyectos de alta rentabilidad y compensación social como son la seguridad ciudadana, el deporte, la obra pública social, la infraestructura vial, el mantenimiento de parques y jardines y la cultura
11. *El monto global de los ingresos estimados conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2015 es de \$5'228,510,292.80 pesos (Cinco mil doscientos veintiocho millones, quinientos diez mil doscientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.).*

Esta cantidad es mayor a la prevista en la Ley de Ingresos del año 2014 en \$306'450,172.00 pesos (Trescientos seis millones, cuatrocientos cincuenta mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.) lo cual representa un 6.23% más.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dicho aumento obedece al hecho de que se actualizan las tarifas relativas a los Derechos que otorga el Municipio, en virtud de los costos reales de los insumos que adquiere el Gobierno Municipal para proporcionar dichos servicios a la ciudadanía y los incrementos en los Aprovechamientos de tipo corriente, así como en los Accesorios de Derechos.

12. *A través del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento determina los recursos públicos que se habrán de invertir de conformidad con lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programa Operativos Anuales (POA'S) que de él se derivan, conforme lo establece el artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios y los artículos 21, 22, 23, 24 y 31 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.*

A partir de esas bases, el proyecto de Presupuesto de Egresos que hoy se presenta, atiende a las obligaciones y atribuciones constitucionales del gobierno municipal y a las necesidades prioritarias de la ciudadanía, siempre en estricto apego a la normatividad antes citada.

El proyecto de Presupuesto de Egresos que ahora se presenta permite dar sustento financiero a los diferentes programas establecidos en las seis líneas de acción que conforman el capítulo programático del Plan Municipal de Desarrollo vigente:

- i. Mejorar la prestación de servicios de la ciudad dando prioridad a la inversión en obras de iluminación, del mantenimiento de vialidades, fuentes y espacios públicos y áreas de recreo, desazolves, entre otros. Continuar los trabajos de mejoramiento urbano del Centro Histórico. Seguir invirtiendo en los barrios y colonias del municipio con mayor rezago social mediante la obra pública del Ramo 33 y los Programas Hábitat y Espacios Públicos.*
- ii. Promover el equilibrio ambiental de nuestro municipio, con acciones de reforestación y mantenimiento de las áreas verdes, que propicie la apropiación por los ciudadanos de los espacios públicos. Realizar el mantenimiento de la red de parques y el rescate y mejora de plazas, camellones y glorietas. Continuar los programas de cuidado del arbolado urbano y de control ambiental.*
- iii. Garantizar la política social del municipio en favor de la población con mayor rezago social con el otorgamiento de subsidios directos a madres trabajadoras mediante el pago de guarderías y la capacitación a jefas de familia. Subsidios directos a estudiantes de primarias y secundarias públicas del municipio con la entrega de útiles y uniformes gratuitos, así como mejorar la habitabilidad de los espacios escolares con el programa de Mejora Escolar e instalación de malla sombra en escuelas. Otorgar suficiencia a los servicios de salud del municipio que permita una atención de calidad de las unidades médicas y las casas de salud. Impactar con una política transversal las acciones enfocadas a los grupos vulnerables como son los adultos mayores, los discapacitados, los jóvenes, las mujeres y los niños del municipio.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- iv. *Seguir impulsando la estrategia de seguridad ciudadana mediante la capacitación de nuevos elementos y de los ya existentes de nuestra corporación. Incrementar la inversión en equipamiento que permita mejorar nuestros sistemas de información que contribuyan a eficientar nuestros procesos. Continuar nuestra participación en el Programa Nacional de Prevención del Delito fortaleciendo las estrategias de proximidad en escuelas y en colonias para que propicie confianza de los tapatíos.*
- v. *Propiciar acciones de mantenimiento y remodelación de nuestros mercados municipales que mejore su estrategia de negocio. Continuar los programas de apoyo a emprendedores y de capacitación para dar preferencia a proyectos innovadores que promueven y/o protejan el empleo formal. Fomentar el turismo en nuestra ciudad que incremente la derrama económica hacia los negocios establecidos. Continuar nuestros procesos de mejora regulatoria que agilice la apertura de empresas, el registro y la fiscalidad que fomente la competencia y la generación de empleos.*
- vi. *Fortalecer la racionalización del gasto público orientado hacia la rendición de cuentas y la transparencia. Establecer los controles y los procedimientos de acuerdo a la ley para una correcta entrega – recepción de la administración municipal. Dar certidumbre de la gestión administrativa y financiera del municipio de cara al cambio de administración. Proveer los servicios de tecnologías de la información, de mantenimiento de inmuebles municipales y vehículos, así como el pago de pólizas y seguros que garanticen la operación de la administración.*

Los 34 programas establecidos de conformidad con los 6 ejes del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) vigente son así, la base del gasto público propuesto en esta iniciativa. Todos y cada uno de esos programas cuenta con proyectos específicos y su cumplimiento se medirá a través de los indicadores de avance físico y presupuestal conforme lo establece el artículo 15 de la Ley de Planeación para el estado de Jalisco y sus municipios y los artículos 17 y 21 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara.

La descripción de cada uno de los programas que ordenan el proyecto de presupuesto 2015, está contenida en el ANEXO 1 de este documento.

- 13. *El presente proyecto de Presupuesto de Egresos parte de una estimación de gastos para el Ejercicio Fiscal 2015 por \$5,228'510,292.80 pesos (Cinco mil doscientos veintiocho millones, quinientos diez mil doscientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.), incluyendo las remuneraciones para los empleados municipales.*
- 14. *Para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento autorizó un monto de ingresos por \$4,922'060,120.00 (Cuatro mil novecientos veintidós millones, sesenta mil ciento veinte pesos) y la misma cantidad para los egresos anuales.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

15. *En el ejercicio fiscal 2013, el Ayuntamiento tuvo ingresos reales por \$6,088'203,331.54 (seis mil ochenta y ocho millones, doscientos tres mil, trescientos treinta y un pesos 54/100) y sus egresos reales fueron por \$6,031'771,381 (seis mil treinta y un millones, setecientos setenta y un mil trescientos ochenta y un pesos). En estos egresos está considerado el ejercicio de la obra de recursos federales.*
16. *Las previsiones de egresos destinados a cada ramo administrativo, para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos en el siguiente ejercicio fiscal en concordancia con el clasificador por objeto del gasto para la administración pública municipal; son conforme a la siguiente tabla:*

Dependencia	2015
AYUNTAMIENTO	11,145,742
SECRETARIA GENERAL	10,152,329
PRESIDENCIA	134,729,030
TESORERIA	986,937,571
SRIA. DE ADMINISTRACION	3,042,699,311
SRIA. PROMOCION ECONOMICA	15,718,672
SRIA. DE SEG. CIUDADANA	37,019,920
SRIA. DE OBRAS PUBLICAS	86,228,573
SRIA. SERV. MUNICIPALES	304,614,912
SRIA. MEDIO AMB. Y ECOLOG	345,577,351
SRIA. SERVICIOS MEDICOS	31,851,245
SRIA. DESARROLLO SOCIAL	190,302,455
SRIA. EDUCACION	9,924,933
SRIA. CULTURA	15,707,875
SRIA. DE LA CONTRALORIA	1,707,579
SRIA. JUSTICIA MUNICIPAL	1,206,528
SINDICATURA	2,986,267
TOTAL	5,228,510,293

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La información presupuestal correspondiente a cada ramo administrativo, desglosada conforme al clasificador por objeto del gasto, está contenida en el **ANEXO 2** de este proyecto.

17. En cuanto al servicio de la deuda bancaria es importante destacar que, aun y cuando se están pagando dos créditos, el gasto destinado a cubrir el servicio de la deuda no alcanza a representar el 5% del Presupuesto total, estando dentro del límite recomendado por las entidades calificadoras.
18. El proyecto de presupuesto que ahora se presenta, en estricto apego con lo ordenado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) asienta sus partidas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por dicha entidad con fundamento en el artículo 7° y Quinto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el cual resulta obligatorio a los municipios a partir del ejercicio fiscal 2011.

La información desglosada de las asignaciones presupuestales propuestas por cada partida está contenida en el **ANEXO 3** de este documento.

A continuación se presenta la justificación de la propuesta de asignaciones presupuestales por cada capítulo de gasto.

Capítulo 1000 Servicios Personales

Este capítulo contiene las remuneraciones del personal al servicio del municipio, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de la relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Para el presente capítulo, de manera global se proyecta un incremento del 4.67% respecto al ejercicio fiscal del 2014, lo cual equivale a \$ 126'068,756.77 pesos (ciento veintiséis millones, sesenta y ocho mil, setecientos cincuenta y seis pesos 77/100 M.N.).

En este capítulo se encuentra la provisión para la aportación municipal al SUBSEMUN, por la cantidad de \$23'300,000.00 en la partida 1130 Sueldos base al personal permanente, el cual, año con año, se ejerce en esta partida por tratarse de homologación de salarios de los policías, de acuerdo a las reglas de operación de dicho convenio.

Además de lo anterior, el presente capítulo presenta un incremento en las partidas relacionadas con los pagos de remuneraciones que representa un 4%, igual a la inflación, que se relaciona principalmente al incremento salarial para 2015 y el efecto que tiene en las prestaciones contractuales, así como la actualización de pagos a IPEJAL y al IMSS.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

El presente capítulo agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de actividades administrativas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En este capítulo de gasto, se tiene un incremento por \$59'777,355.03 que representa el 24.58% respecto del presupuesto inicial en el ejercicio 2014.

Lo anterior, obedece principalmente a la asignación de presupuesto en la partida 2610 Combustibles, lubricantes y aditivos, con un monto de \$95'018,000.00 y 2960 Refacciones y accesorios para equipo de transporte con un monto de \$15'541,847.00, los cuales son mas acercados a la realidad respecto a lo asignado en los últimos ejercicios.

También se tiene un incremento importante en las partidas del ramo "2400 Materiales y artículos de construcción y reparación" que dan paso a la realización de diversos proyectos prioritarios como: Programa intensivo de bacheo en la ciudad, Rehabilitación de fuentes, iluminación complementaria para obras municipales, mejoramiento urbano en el centro histórico, mantenimiento de la red de parques municipales, entre otros, con un monto de más de 106'000,000.00 (treinta millones de pesos).

Capítulo 3000 Servicios Generales

Contiene las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Este Capítulo refleja un incremento del 12.13% sobre el presupuesto asignado en el ejercicio 2014, es decir, \$ 101'236,323 pesos (ciento once millones, doscientos treinta y seis mil trescientos veintitrés pesos) más de asignación.

Los principales proyectos que impactan este capítulo, son el Programa de Mantenimiento preventivo y correctivo en la Infraestructura de la Red de Alumbrado Público, que incluye la amortización del arrendamiento para sustitución de luminarias en Guadalajara; la recolección domiciliaria (CAABSA) y recolección de papeleras y desechos, que este 2015 tiene una asignación más cercana a la realidad en comparación con los últimos ejercicios, programa intensivo de reforestación urbana, producción de plantas de ornato, así como control de plagas en el arbolado, mantenimiento mercados municipales, como rehabilitación o reacondicionamientos, que representan aproximadamente \$5'000,000 (cinco millones de pesos); conservación de bienes inmuebles y túneles vehiculares, programa Red Guadalajara, que comprende Ferias y eventos culturales, programa de "Sábados Comunitarios" entre otros.

Aquí también está el impacto de la asignación presupuestal a la partida 3940 Sentencias y Resoluciones Judiciales donde se registran las erogaciones por concepto de laudos laborales entre otros. Esta partida también tiene un incremento debido a que en los últimos ejercicios es insuficiente el monto asignado, quedando para 2015 con 50 millones de pesos.

Por último, es importante mencionar el proyecto de la Coordinación de Tecnologías de la Información, con un costo de \$21'402,000. Este proyecto comprende el pago de las pólizas de mantenimiento de redes y equipos de todas las oficinas del municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Actualmente se tiene un riesgo potencial de perder el funcionamiento de las redes y soportes tecnológicos, por lo que es prioridad dentro del presupuesto.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Este capítulo se basa en dos ejes del gasto: los subsidios a los organismos públicos descentralizados municipales y a las asociaciones civiles, así como la asignación de recursos a los programas de carácter social.

El objetivo en el ejercicio 2015, es el continuar con los proyectos sociales que han tenido éxito, refiriéndose tanto al alcance como al cumplimiento de metas de los mismos, y son los siguientes:

Proyecto	Objetivo	Monto Anual
Refrigerios en estancias infantiles	Entregar refrigerios a los niños que se atienden en las 13 estancias infantiles para con esto dar alimentos saludables para un mejor aprovechamiento de los menores	\$1,150,000
Programa de apoyos para mujeres jefas de familia	Financiar un porcentaje del pago de las mensualidades que se paga por el menor para que las madre jefas de familia puedan dedicarse a algo productivo y apoyar en la economía familiar	\$10,000,000
Mochilas con los útiles	Dotar de 1 mochila con útiles escolares a los alumnos de preescolar, primaria y secundaria contribuyendo a la economía familiar y evitando con esto la deserción escolar	\$21,000,000
Uniformes escolares	Dotar de 1 uniforme escolar los alumnos de primaria de las escuelas del municipio de Guadalajara, contribuyendo con esto a la economía familiar y evitando la deserción escolar	\$22,000,000
Comedores comunitarios	Entregar 1 comida diaria a personas de escasos recursos en los cuatro comedores municipales combatiendo con ello la pobreza urbana e integración al tejido social	\$1,600,000
Programa de abasto popular	Proyecto de abasto popular que permita a la población de menores ingresos acceder a alimentos y productos de primera necesidad a bajo costo programa mandado para todos	\$17,500,000
Capacitación para mujeres jefas de familia	Organizar y promover curso de capacitación para integrar a las mujeres jefas de familia al trabajo productivo otorgándoles capacitación y material para poder iniciar su negocio	\$6,000,000
Programa RENEVA	Programa de apoyo a las familias de menores ingresos para mejorar la fachada de sus viviendas, mediante la donación de materiales y asesoría	\$17,700,000

En cuanto a los subsidios a los Organismos Públicos Descentralizados, se tiene lo siguiente:

El subsidio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, tiene un incremento por \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos) debido a que en los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

últimos 6 años, solo ha tenido un incremento por inflación, con el cual no se ha logrado equilibrar financieramente al Organismo. Considerando que el DIF es el OPD más importante de Guadalajara, por sus labores sociales en beneficio de los tapatíos, se propone incrementar el apoyo para poder impulsar los programas que tienen para el ejercicio 2015.

Los demás Organismos presentan un incremento de 4% respecto de la asignación en el ejercicio 2014 y se adecua la lista de aportaciones para las demás Organizaciones Civiles.

En términos generales, este capítulo refleja un incremento que representa el 16.19% respecto del ejercicio 2014.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Este capítulo, tiene asignaciones que cubren solamente los montos más indispensables de las áreas para solventar necesidades urgentes, debido a la prioridad que tiene el presupuesto sobre la ejecución de servicios a la ciudadanía, por lo cual se ve disminuido respecto al ejercicio 2014. Cabe mencionar que entre los proyectos con impacto en la ciudad, está el "Proyecto Parques de Bolsillo", que comprende la compra de equipo de recreación para parques, cuyo objetivo es el de brindar a la ciudadanía áreas públicas dignas y seguras dándoles confort y satisfacción para su recreación, que tiene una asignación presupuestal de \$4'200,000.00

Al igual que este proyecto se encuentra la compra de maquinaria para la Secretaría de Medio ambiente y Ecología, por un monto de \$ 4'500,000.00, que beneficia también a la ciudad con los proyectos de recuperación y manejo sustentable de parques y áreas verdes, rescate y mejora de plazas, camellones, glorietas y otros espacios públicos de recreación y convivencia, programas de control de plagas y enfermedades del arbolado, programa intensivo de reforestación y producción de plantas de ornato.

Es importante también mencionar la compra de herramientas y maquinas herramienta para la Secretaría de Servicios Públicos por un monto de \$3'350,000 necesarios para dar cumplimiento al programa permanente de cuidado de los espacios públicos y mejoramiento urbano en el centro histórico.

En cuanto a compra de equipo de computo y software, se tienen varios proyectos por parte de diversas dependencias, para el mejoramiento de atención ciudadana, entre las que destaca el proyecto de la Coordinación de Tecnologías de la Información (CTI) para mantenimiento de redes y sistemas, y el de Tesorería para atención a las recaudadoras.

En términos generales, el presente capítulo registra una disminución del 42.28% con respecto a la asignación en el ejercicio 2014.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Capítulo 6000 Inversión Pública

Este capítulo contiene las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos, así como acciones de fomento, incluyendo gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

Para este capítulo, de manera global se proyecta una disminución respecto al ejercicio fiscal del 2014, debido a que los proyectos prioritarios para 2015 se enfocan en los servicios a la ciudadanía.

Sin embargo cabe mencionar que se tienen etiquetadas las coparticipaciones a los programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, Obras de contingencia y Desazolves, así como el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) por 89 millones de pesos que es parte de los ingresos contemplados en el ejercicio 2015.

Es importante mencionar que este gobierno municipal ha gestionado recursos etiquetados de la Federación para complementar el Programa Anual de Obra Pública 2015 como lo hizo en los ejercicios 2013 y 2014, evitando por un lado el endeudamiento, y por otro fortalecer los ingresos municipales garantizando el equilibrio fiscal del año entrante.

Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones de Gobierno.

Este Capítulo no representa ninguna variación respecto de lo asignado en el ejercicio 2014, se dejan estimadas las necesidades por concepto de Contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública así como las derivadas de las responsabilidades del municipio.

Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Por la naturaleza propia de la clasificación en este capítulo no se presupuestan recursos.

9000 DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Este Capítulo presenta una disminución del 10.29% respecto de lo asignado en el ejercicio 2014 ya que, aunque incrementa el pago de la amortización de la deuda, disminuye un 22% en los intereses del pago de los dos créditos que tiene el Municipio con las Instituciones Bancarias Bancomer y Banorte.

Ayuntamiento de Guadalajara

19. El presente proyecto de presupuesto de egresos contempla una plantilla de personal que incluye un total de 11,831 (once mil ochocientos treinta y una) plazas laborales.

La plantilla de empleos que acompaña a esta iniciativa se presenta con los siguientes criterios de presupuestación:

- a) 301 plazas se presupuestan en cero debido a que están vacantes.
- b) Otras 502 plazas vacantes se presupuestan por 6 meses.
- c) 4 plazas de funcionarios se presupuestan por 3 meses.

La plantilla de personal, que contiene la información correspondiente al sueldo y la totalidad de las prestaciones económicas del personal contratado, se presenta en el ANEXO 4 de este documento.

20. El presente proyecto de presupuesto de egresos contempla una plantilla de funcionarios con un total de 157 (ciento cincuenta y siete) plazas, incluyendo a los funcionarios de elección popular y titulares de las unidades responsables y entidades municipales. Dicha plantilla, conteniendo la información correspondiente a este apartado, se presenta en el ANEXO 5 de este documento.

D E C R E T O

PRIMERO.- Se reconoce la estimación de ingresos para el ejercicio 2015 previamente aprobada por este Ayuntamiento, contenida en el artículo 1º de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por la cantidad de \$5,228'510,292.80 (Cinco mil doscientos veintiocho millones, quinientos **diez** mil doscientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$5,228'510,292.80 pesos (Cinco mil doscientos veintiocho millones, quinientos diez mil doscientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.); conforme a la tabla que a continuación se presenta:

CAPITULO	PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	
1000	SERVICIOS PERSONALES		
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		
	1110	Dietas	27,155,746.14
	1120	Haberes	-
	1130	Sueldos base al personal permanente	1,730,027,041.04
	1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-
SUMA			1,757,182,787.18

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

MUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		
1210	Honorarios asimilables a salarios	25,697,980.00
1220	Sueldos base al personal eventual	81,137,432.64
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	10,714,500.00
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-
SUMA		117,549,912.64
MUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	38,966,543.52
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	279,099,766.00
1330	Horas extraordinarias	54,529,350.00
1340	Compensaciones	-
1350	Sobrehaberes	-
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-
1370	Honorarios especiales	-
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-
SUMA		372,595,659.52
SEGURIDAD SOCIAL		
1410	Aportaciones de seguridad social	104,243,605.20
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	2,537,702.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	26,582,487.49
1440	Aportaciones para seguros	28,426,807.76
SUMA		161,790,602.45
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	166,368,656.20
1520	Indemnizaciones	3,000,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	-
1540	Prestaciones contractuales	111,426,265.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	3,113,344.00
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	93,687,361.50
SUMA		377,595,626.70
PREVISIONES		
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	39,361,454.93
SUMA		39,361,454.93
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1710	Estímulos	-
1720	Recompensas	-
SUMA		-
IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL		
1810	Impuesto sobre nóminas	-
1820	Otros impuestos derivados de una relación laboral	-
SUMA		-
TOTAL CAPÍTULO 1000 (Servicios Personales)		2,826,076,043.43
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	6,128,350.08
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	535,345.00
2130	Material estadístico y geográfico	73,091.50
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,071,623.16
2150	Material impreso e información digital	1,328,078.00
2160	Material de limpieza	8,427,633.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	1,067,750.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	20,500.00
SUMA		22,652,370.74
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
2210	Productos alimenticios para personas	15,965,970.56
2220	Productos alimenticios para animales	1,385,889.32
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	284,513.72
SUMA		17,636,373.60
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	9,065,000.00
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	3,000.00
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	120,000.00
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	6,000.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	2,000.00
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	40,000.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2390	Otros productos adquiridos como materia prima	-
SUMA		9,236,000.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
2410	Productos minerales no metálicos	919,802.00
2420	Cemento y productos de concreto	2,651,733.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	1,758,391.00
2440	Madera y productos de madera	676,748.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	349,558.00
2460	Material eléctrico y electrónico	22,700,821.15
2470	Artículos metálicos para la construcción	2,690,065.00
2480	Materiales complementarios	542,380.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	74,330,816.30
SUMA		106,620,314.45
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
2510	Productos químicos básicos	137,340.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	834,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	12,876,822.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	6,575,128.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,024,425.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	544,920.00
2570	Otros productos químicos	29,000.00
SUMA		22,021,635.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	95,018,000.00
2620	Carbón y sus derivados	-
SUMA		95,018,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		
2710	Vestuario y uniformes	7,449,435.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	2,298,243.50
2730	Artículos deportivos	44,760.00
2740	Productos textiles	36,326.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	416,050.00
SUMA		10,244,814.50

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
2810	Sustancias y materiales explosivos	-
2820	Materiales de seguridad pública	100,000.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-
SUMA		100,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
2910	Herramientas menores	1,954,988.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	367,258.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	251,120.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	649,921.64
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	68,428.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	13,541,857.50
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	109,500.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,387,184.04
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	106,720.00
SUMA		19,436,977.18
TOTAL CAPÍTULO 2000 (Materiales y Suministros)		302,966,485.47
3000	SERVICIOS GENERALES	
SERVICIOS BASICOS		
3110	Energía eléctrica	186,609,450.00
3120	Gas	1,707,201.00
3130	Agua	-
3140	Telefonía tradicional	12,500,000.00
3150	Telefonía celular	-
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	3,740,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	1,870,561.50
3190	Servicios integrales y otros servicios	7,000.00
SUMA		206,434,212.50
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
3210	Arrendamiento de terrenos	-
3220	Arrendamiento de edificios	15,502,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	54,000.00
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

		5,101,592.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	-
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	270,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	-
3280	Arrendamiento financiero	-
3290	Otros arrendamientos	31,333,550.00
SUMA		52,261,142.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3,744,977.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	6,730,490.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	28,373,200.00
3340	Servicios de capacitación	4,054,081.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	-
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	24,082,496.82
3370	Servicios de protección y seguridad	1,900,080.00
3380	Servicios de vigilancia	82,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	4,726,256.55
SUMA		73,693,581.37
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
3410	Servicios financieros y bancarios	5,000,000.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	6,956,540.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	3,300,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-
3450	Seguro de bienes patrimoniales	28,000,000.00
3460	Almacenaje, envase y embalaje	15,000.00
3470	Fletes y maniobras	3,345,400.00
3480	Comisiones por ventas	-
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-
SUMA		46,616,940.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	9,070,520.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,996,789.60
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	4,163,043.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	509,613.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	22,603,600.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	6,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,753,426.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	305,665,685.64
3590	Servicios de jardinería y fumigación	16,141,233.00
SUMA		368,909,910.24
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	59,114,689.00
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	3,000,000.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	15,427.00
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	18,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	495,000.00
3670	Otros servicios de información	-
SUMA		62,643,116.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
3710	Pasajes aéreos	1,115,610.00
3720	Pasajes terrestres	688,615.03
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-
3740	Autotransporte	-
3750	Viáticos en el país	815,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	731,025.00
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	-
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	116,416.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	960,558.56
SUMA		4,427,224.59
SERVICIOS OFICIALES		
3810	Gastos de ceremonial	569,156.50
3820	Gastos de orden social y cultural	24,889,598.00
3830	Congresos y convenciones	730,000.00
3840	Exposiciones	993,000.00
3850	Gastos de representación	6,381,847.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

		SUMA	33,563,601.50
OTROS SERVICIOS GENERALES			
3910	Servicios funerarios y de cementerios		781,137.00
3920	Impuestos y derechos		3,462,000.00
3930	Impuestos y derechos de importación		-
3940	Sentencias y resoluciones judiciales		50,000,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones		26,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades		20,015,000.00
3990	Otros servicios generales		13,001,000.00
		SUMA	87,285,137.00
TOTAL CAPÍTULO 3000 (Servicios Generales)			935,834,865.20
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO			
-			
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo		-
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo		-
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial		-
4140	Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos		-
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras		-
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras		-
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros		-
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras		-
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros		-
		SUMA	-
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO			
-			
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras		-
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras		-
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras		-
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios		-
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios		-
		SUMA	-
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
-			
4310	Subsidios a la producción		-
4320	Subsidios a la distribución		-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

4330	Subsidios a la inversión	-
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-
4360	Subsidios a la vivienda	-
4370	Subvenciones al consumo	-
SUMA		-
AYUDAS SOCIALES		-
4410	Ayudas sociales a personas	396,364,928.88
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	-
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	168,779,695.29
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	113,313,341.61
4460	Ayudas sociales a cooperativas	-
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	-
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-
SUMA		678,457,965.78
PENSIONES Y JUBILACIONES		-
4510	Pensiones	-
4520	Jubilaciones	-
SUMA		-
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		-
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	-
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	-
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	-
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	-
SUMA		-
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		-
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	-
4920	Transferencias para organismos internacionales	-
4930	Transferencias para el sector privado externo	-
SUMA		-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TOTAL CAPÍTULO 4000 (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y
OTRAS AYUDAS)

678,457,965.78

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	-
5110	Muebles de oficina y estantería	742,710.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	40,000.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	-
5140	Objetos de valor	-
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	13,833,240.80
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	751,999.00
	SUMA	15,367,949.80
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	136,778.00
5220	Aparatos deportivos	-
5230	Cámaras fotográficas y de video	113,391.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	4,258,800.00
	SUMA	4,508,969.00
	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
5310	Equipo médico y de laboratorio	135,000.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	135,000.00
	SUMA	270,000.00
	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
5410	Automóviles y camiones	-
5450	Carrocerías y remolques	-
5460	Equipo aeroespacial	-
5470	Equipo ferroviario	-
5480	Embarcaciones	-
5490	Otros equipos de transporte	-
	SUMA	-
	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
5510	Equipo de defensa y seguridad	-
	SUMA	-
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

5620	Maquinaria y equipo industrial	5,972,000.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	48,682.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	895,972.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	503,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,347,448.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	4,230,037.00
5680	Otros equipos	197,122.00
SUMA		13,194,261.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		-
5710	Bovinos	-
5720	Porcinos	-
5730	Aves	-
5740	Ovinos y caprinos	-
5750	Peces y acuicultura	-
5760	Equinos	-
5770	Especies menores y de zoológico	-
5780	Arboles y plantas	-
5790	Otros activos biológicos	-
SUMA		-
BIENES INMUEBLES		-
5810	Terrenos	-
5820	Viviendas	-
5830	Edificios no residenciales	-
5840	Otros bienes inmuebles	-
SUMA		-
ACTIVOS INTANGIBLES		-
5910	Software	13,161,560.00
5920	Patentes	-
5930	Marcas	-
5940	Derechos	-
5950	Concesiones	-
5960	Franquicias	-
5970	Licencias informáticas e intelectuales	-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

5980	Licencias industriales, comerciales y otras	-
5990	Otros activos intangibles	-
SUMA		13,161,560.00
TOTAL CAPÍTULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)		46,502,739.80
6000	INVERSION PUBLICA	-
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		-
6110	Edificación habitacional	-
6120	Edificación no habitacional	-
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	17,000,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	50,680,000.00
6150	Construcción de vías de comunicación	-
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	9,000,000.00
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	89,392,193.12
SUMA		166,072,193.12
OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS		-
6210	Edificación habitacional	-
6220	Edificación no habitacional	-
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-
6250	Construcción de vías de comunicación	-
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
6280	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
SUMA		-
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		-
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	5,000,000.00
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
SUMA		5,000,000.00
TOTAL CAPÍTULO 6000 (Inversión Publicas)		171,072,193.12
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-
7110	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

7120	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	-
SUMA		-
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		
7210	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-
7220	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-
7230	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-
7240	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	-
7250	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	-
7260	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	-
7270	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	-
7280	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	-
7290	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	-
SUMA		-
COMPRA DE TITULOS Y VALORES		
7310	Bonos	-
7320	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	-
7330	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	-
7340	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-
7350	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	-
7360	Otros valores	-
SUMA		-
CONCESION DE PRESTAMOS		
7410	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-
7420	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	-
7430	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-
7440	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	-
7450	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	-
7460	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	-
7470	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	-
7480	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	-
7490	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	-
SUMA		-
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

7510	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	-
7520	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	-
7530	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	-
7540	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	-
7550	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-
7560	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	-
7570	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	-
7580	Inversiones en fideicomisos de municipios	-
7590	Fideicomisos de empresas privadas y particulares	-
SUMA		-
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		-
7610	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	-
7620	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	-
SUMA		-
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		-
7910	Contingencias por fenómenos naturales	-
7920	Contingencias socioeconómicas	9,000,000.00
7990	Otras erogaciones especiales	11,000,000.00
SUMA		20,000,000.00
TOTAL CAPÍTULO 7000 (INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES)		20,000,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
PARTICIPACIONES		-
8110	Fondo general de participaciones	-
8120	Fondo de fomento municipal	-
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	-
8140	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	-
8150	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	-
8160	Convenios de colaboración administrativa	-
SUMA		-
APORTACIONES		-
8310	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	-
8320	Aportaciones de la Federación a municipios	-
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

8340	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	-
8350	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	-
SUMA		-
CONVENIOS		
8510	Convenios de reasignación	-
8520	Convenios de descentralización	-
8530	Otros convenios	-
SUMA		-
TOTAL CAPÍTULO 8000 (PARTICIPACIONES Y APORTACIONES)		-
9000	DEUDA PUBLICA	-
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	128,500,000.00
9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	-
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	-
9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	-
9150	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	-
9160	Amortización de la deuda bilateral	-
9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	-
9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	-
SUMA		128,500,000.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	119,100,000.00
9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	-
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	-
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	-
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	-
9260	Intereses de la deuda bilateral	-
9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	-
9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	-
SUMA		119,100,000.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA		
9310	Comisiones de la deuda pública interna	-
9320	Comisiones de la deuda pública externa	-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

		SUMA	-
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA			-
9410	Gastos de la deuda pública interna		-
9420	Gastos de la deuda pública externa		-
		SUMA	-
COSTO POR COBERTURAS			-
9510	Costos por cobertura de la deuda pública interna		-
9520	Costos por cobertura de la deuda pública externa		-
9530	APOYOS FINANCIEROS		-
9540	Apoyos a intermediarios financieros		-
9550	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional		-
		SUMA	-
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			-
9910	ADEFAS		-
		SUMA	-
TOTAL CAPÍTULO 9000 (Deuda Publica)			247,600,000.00
TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2015			5,228,510,292.80

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, para el ejercicio fiscal de 2014, se autoriza la siguiente clasificación de Partidas Centralizadas, así como las Unidades Administradoras facultadas para ejercerlas:

Partida	Concepto	Unidad Responsable
2610	Combustibles, Lubricantes y Otros	Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular
2710	Vestuario y Uniformes al personal	Dirección de Adquisiciones
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular
3110	Servicio de energía eléctrica	Dir. de Alumbrado Público Dir. de Admón. de Bienes Patrimoniales
3120	GAS	Dir. De Admón. De Bienes Patrimoniales
3130	Servicio de Agua	Dir. De Admón. De Bienes Patrimoniales
3140	Servicio telefónico convencional	Coordinación de tecnologías de la información
3150	Servicio de telefonía celular	Coordinación de tecnologías de la información
3160	Servicio de telecomunicaciones y satélites	Coordinación de tecnologías de la información
3170	Servicio de internet, enlaces y redes	Coordinación de tecnologías de la información
3210	Arrendamiento de terrenos	Dir. de Admón. de Bienes Patrimoniales
3220	Arrendamiento de edificios y locales	Dir. de Admón. de Bienes Patrimoniales
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	Dir. de Admón. de Bienes Patrimoniales
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Dir. de Admón. de Bienes Patrimoniales
3610	Difusión en medios de comunicación	Dir. de Comunicación Social
3710	Pasajes aéreos	Presidencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3720	Pasajes Terrestres	Presidencia
3750	Viáticos nacionales	Presidencia
3760	Viáticos en el extranjero	Presidencia

Además de las anteriores se consideran Partidas Centralizadas todas las pertenecientes al Capítulo "5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", y se faculta a la Secretaría de Administración como Unidad Administradora responsable del control de los recursos contenidos en dichas partidas en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público. Las Unidades Responsables que cuenten con presupuesto en el capítulo 5000, se entenderá que cumplen con esta obligación avisando del ejercicio de su presupuesto a la Secretaría de Administración.

CUARTO.- Se aprueba la Plantilla de Personal para el ejercicio 2015 contenida en el Anexo 4, el cual de conformidad al artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, forma parte integral del presente decreto.

QUINTO.- Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, para el presente ejercicio fiscal, se aprueban las siguientes erogaciones:

SUBSIDIOS AUTORIZADOS PARA 2015		
1	APOYOS ECONOMICOS FAMILIARES DE POLICIAS	400,000.00
2	ASOCIACION DE CHARROS DE JALISCO, A.C.	100,000.00
3	PENSION VERASTEGUI ALBA JUAN	162,639.36
4	PENSION VITALICIA DE JOSE ANTONIO SANDOVAL ESQUEDA	160,308.00
5	PREMIO A MUJERES DESTACADAS	50,000.00
6	PREMIO DE ESCULTURA	1,200,000.00
7	PREMIO DE PINTURA	260,000.00
8	PREMIO MEDALLA CIUDAD DE GUADALAJARA	225,000.00
9	RECONOCIMIENTOS POR LOS AÑOS LABORADOS	150,000.00
10	PAPIROLAS	1,350,000.00
11	Premio a la Conservación y Restauración de Fincas	216,300.00
12	Premio al Mérito Humanitario	255,234.00
13	Premio a la Excelencia Magisterial (José Vasconcelos)	283,353.00
14	Sindicato de Servidores Públicos Guadalajara	354,299.40
15	Sindicato Guadalajara	88,574.85
16	Sindicato CROC "Rastro Municipal"	38,587.50
17	Consejo Consultivo de Seguridad Pública	360,000.00
18	Fideicomiso Turismo Zona Metropolitana de Guadalajara	1,000,000.00
19	Cámara de Comercio de Guadalajara	3,675,000.00
20	Dirección de Bombreros y Protección Civil (Adquisición de artículos domésticos para rifa)	170,336.25
21	Dirección de Bombreros y Protección Civil (Comida)	27,253.80
22	Subsidio a Contribuyentes (Predial)	60,770,866.62
23	Festival de Mayo	1,000,000.00
24	Patronato del Festival Internacional de Cine Guadalajara	5,250,000.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

25	Feria Internacional del Libro	1,050,000.00
26	Centro de Integración Juvenil	534,000.00
27	*Instituto Municipal d Atención a la Juventud	5,723,857.94
28	*Albergue Las Cuadritas	4,052,307.26
29	*Patronato del Centro Histórico	4,202,016.00
30	Consejo de Colaboración Municipal	2,700,000.00
31	Feria de la Fundación	2,500,000.00
32	*Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	10,928,505.61
33	*Bosque Los Colomos	2,579,888.07
34	*Instituto Municipal de la Vivienda Guadalajara	11,356,800.00
35	Fundación Teletón	20,000,000.00
36	Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales	51,000.00
37	Casa de descanso La Sagrada Familia, A.C.	420,000.00
38	Benemérita Sociedad de Geografía del Estado de Jalisco	240,000.00
39	Banco Dioscesano de Alimentos	500,000.00
40	Colegio de Jalisco A.C.	500,000.00
41	Organización de Invidentes Unidos de Jalisco	72,000.00
42	Proyecto Barranca Huentitán	8,200,000.00
43	Apoyo a Guarderías para hijos de madres policías	229,515.00
44	*SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF	299,064,928.88
45	*CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE COMUDE	113,313,341.61
	TOTAL	561,707,965.78

Los subsidios autorizados se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

SEXTO.- Se consideran de ampliación automática, las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el año 2015 las partidas contenidas dentro del Capítulo "6000 Inversión Pública", "7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones" y "9000 Deuda Pública", así como las contenidas dentro del concepto de gasto "4400 Ayudas Sociales", "3940 Sentencias y resoluciones judiciales", "3960 Otros gastos por responsabilidades" y "3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales"; las correspondientes a las aportaciones federales y aquellas que contengan previsiones de recursos concurrentes del Municipio con el Estado o la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados.

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2015, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida "1610 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social", la cual contiene las asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

A excepción de las anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio, para quedar como sigue:

NIVEL	CONCEPTO	INTERIOR DE LA REPÚBLICA (PESOS)	RESTO DEL MUNDO (DÓLARES AMERICANOS)
Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel	Desayuno	\$250.00	USD\$ 30.00
	Comida	\$400.00	USD\$ 60.00
	Cena	\$300.00	USD\$ 50.00
	Hospedaje	\$2,800.00	USD\$ 300.00
Total por día		\$3,750.00	USD\$ 440.00
Directores de Área o equivalentes	Desayuno	\$200.00	USD\$ 25.00
	Comida	\$300.00	USD\$ 35.00
	Cena	\$300.00	USD\$ 35.00
	Hospedaje	\$1,800.00	USD\$ 200.00
Total por día		\$2,600.00	USD\$ 295.00
Jefes de Departamento y resto del personal	Desayuno	\$180.00	USD\$ 20.00
	Comida	\$200.00	USD\$ 25.00
	Cena	\$200.00	USD\$ 25.00
	Hospedaje	\$1,300.00	USD\$ 200.00
Total por día		\$1,880.00	USD\$ 270.00

Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para que en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el Tabulador de Viáticos 2015.

OCTAVO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente a efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2015 previa publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Muy respetuosamente solicitaría que además de ser turnado a la secretaría en cuanto esté en poder de esta, independientemente de que se hagan los trámites para el turno a la Secretaría de Hacienda, pueda ser turnada a los grupos edilicios, este es un tema muy delicado y necesitamos de imponernos de él en lo inmediato. El anuncio que usted hace y la descripción en lo personal y en lo colectivo nos deja preocupados como grupo edilicio, que vemos que el contenido lejos de las medidas drásticas que necesita la ciudad, se está centrando en una perspectiva electorera, vamos a vigilar el contenido de cada peso, y tomaremos decisiones en ese sentido.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. De igual forma solicitar sea turnada en especial aquí a la Fracción Edilicia de Acción Nacional por el tema que es importante, merece ser estudiado a profundidad y que al fin de cuentas esta iniciativa que representa un instrumento total para este Ayuntamiento, tengamos una discusión de manera rápida y eficiente.

El Señor Presidente Municipal: Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y se instruye a esta misma para que de inmediato se dé copia a las Fracciones de Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y por supuesto al Verde Ecologista, con mucho gusto atendemos sus propuestas, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1, 2, 4, del 6 al 14, el 16, 17, 20 y 20 bis:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Presidente Municipal, Alfonso Petersen Farah, para reformar el Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara y, se ordena su archivo como asunto concluido.

El Señor Presidente Municipal: Un momento Secretario. Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Presidente, para proponerle debido a que tenemos todos el orden del día, si se pudiera omitir la lectura de referencia y nos fuéramos directamente a la discusión de los mismos.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la moción presentada por el regidor Mario Alberto Salazar Madera, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal de la entonces regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para reformar el artículo 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por las razones y argumentos vertidos en los considerandos que integran el presente dictamen, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se regresó a comisiones al inicio de la sesión)

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ Y ANA ELIA PAREDES ÁRCIGA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ ANTONIO ROMERO WRROZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se regresó a comisiones al inicio de la sesión)

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa del entonces regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, que tienen por objeto reformar el artículo 14 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO

Ayuntamiento de Guadalajara
DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES
PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para reformar el artículo 33 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa de la entonces regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para adicionar el párrafo número 2 del artículo 74 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, por las razones y argumentos vertidos en los considerandos del presente dictamen.

Ayuntamiento de Guadalajara

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa de acuerdo con turno a comisión, presentada por la entonces regidora Dulce Roberta García Campos, para reformar el artículo 9, apartado 1, en sus fracciones IV y V del Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MAURICIO NAVARRO GARATE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS OBRAS CIVILES DE LA LÍNEA DOS DEL SISTEMA MACROBÚS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Mauricio Navarro Garate, para solicitar información respecto de las obras civiles para la implementación de la línea dos del sistema Macrobús (sistema BRT) y, se ordena su archivo como asunto concluido.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE CELIA FAUSTO LIZAOLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DEL REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ, PARA LA CREACIÓN DEL "INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechazan las iniciativas para que se cree un Órgano Desconcentrado de la Dirección General de Promoción Social, denominado “Instituto Municipal de Atención al Adulto Mayor”, y la iniciativa para la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal del Adulto Mayor”, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, PARA ELEVAR AL CONGRESO DEL ESTADO INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa que tiene por objeto se envíe al Congreso del Estado de Jalisco iniciativa de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, por los argumentos expuestos en el cuerpo del presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, PARA REVISAR LA SITUACIÓN LEGAL QUE GUARDAN LAS CASSETAS TELEFÓNICAS INSTALADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO; ASÍ COMO REGULARIZAR SU CANTIDAD Y UBICACIÓN DE ACUERDO A LA DEMANDA DE ESTE SERVICIO Y ASEGURAR SU MANTENIMIENTO POR PARTE DE LAS COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Sindicatura y a la Secretaría General, a través de la Dirección Jurídico Municipal y de la Unidad de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, respectivamente, para que en un término de 30 días hábiles, revisen la situación legal que guardan las casetas telefónicas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

instaladas en el Centro Histórico de la ciudad, así como para que tengan acercamiento con las diversas empresas prestadoras de este servicio a efecto de que se regularicen y aseguren el mantenimiento de sus equipos e instalaciones.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Comisión de Planeación Urbana, para que realicen un diagnóstico de la demanda real en cuanto a cantidad y ubicación de casetas telefónicas en el Centro Histórico de la ciudad, y en base a este se determine la instalación ordenada de las mismas.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, verifique el estado que guarda la publicidad que ostentan las casetas telefónicas instaladas en el Centro Histórico de la ciudad y, en su caso, ejerza las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de anuncios.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

15. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, QUE TIENE POR OBJETO ACCIONES ESTRATÉGICAS A FAVOR DEL CENTRO CULTURAL LOS COLOMOS.

(Se retiró a inicio de la sesión)

16. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, SERGIO TABARES OROZCO Y MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, QUE PROPONE REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO PARA CONOCER LA OPERACIÓN Y EVALUAR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO.

(Se retiró y se agendó para la próxima sesión)

17. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, MARIO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ALBERTO SALAZAR MADERA Y SERGIO TABARES OROZCO, QUE TIENE POR OBJETO CONOCER EL PROGRAMA MUNICIPAL QUE FUERA PRESENTADO ANTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA; ASÍ COMO REALIZAR UNA REVISIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana del municipio, a efectos de que en un término que no exceda los 15 días hábiles a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, remita al Pleno del Ayuntamiento el programa municipal que fuera presentado ante la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como el documento que acredite que este Programa fue aprobado en su momento por dicha comisión.

Segundo. Se instruye a la Titular del Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ), a efectos de que en un término que no exceda los 15 días hábiles a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, remita al Pleno del Ayuntamiento un informe respecto a los eventos realizados con recursos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como el detalle de gastos erogados por dichos conceptos.

Tercero. Se instruye al Secretario de la Contraloría Municipal, inicie la investigación correspondiente a efectos de verificar que las dependencias municipales involucradas realicen la correcta aplicación de los recursos económicos provenientes del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a efectos de determinar si existen actos u omisiones que constituyan responsabilidad administrativa y, en su caso, se inicie los procedimientos y se apliquen las sanciones correspondientes.

Cuarto. Se faculte al Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Guadalajara

18. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ Y SERGIO TABARES OROZCO, QUE TIENE POR OBJETO REGULARIZAR LA SITUACIÓN DEL COMERCIO INFORMAL Y PROTEGER LA HACIENDA MUNICIPAL POR LAS DECISIONES TOMADAS AL RESPECTO.

(Se turnó a las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Mercados y de Centrales de Abasto).

19. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES, QUE PROPONE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DESTINADA AL REFUGIO PARA MUJERES O CASA DE MEDIO CAMINO DE GUADALAJARA.

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública)

20. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO QUE LAS DIRECCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, INSPECCIONEN LOS TIANGUIS NAVIDEÑOS DEL MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que en conjunto con la Dirección de Bomberos y Protección Civil, realicen una INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD para evitar riesgo en la mercancía, en los comerciantes y en los visitantes que acuden a realizar compras por la temporada navideña, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que sea aprobada la presente iniciativa, en los 33 tianguis Navideños que se instalan de manera temporal en el Municipio de Guadalajara y que son los siguientes:

1. Zona Centro
2. Abastos
- 3.- 18 de Marzo
- 4.- Chapalita

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 5.- Esteban Alatorre
- 6.- Fresno
- 7.- San Francisco
- 8.- San José
- 9.- La Loma
- 10.- Mercado Campesino
- 11.- Plutarco
- 12.- Medrano
- 13.- Mesa del Norte
- 14.- Parque Morelos
- 15.- Polanco
- 16.- Santa Cecilia
- 17.- San Juan Bosco
- 18.- San Onofre
- 19.- Mercado Belisario
- 20.- Mercado Prieto
- 21.- Mercado Herrera y Cairo
- 22.- Cerrado tercer cuadro
- 23.- Echeverría
- 24.- Lomas del Paraíso
- 25.- Mercado Sebastián Allende
- 26.- Mariano Escobedo
- 27.- Santa Teresita
- 28.- Ferrocarril
- 29.- Parque Rojo
- 30.- San Andrés
- 31.- San Jacinto
- 32.- San Joaquín
- 33.- Tianguis de Juárez

20 BIS.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, QUE TIENE POR OBJETO QUE GUADALAJARA SE CONSTITUYA CIUDAD CARDIOPROTEGIDA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales para que realice un estudio minucioso acerca de la conveniencia de la instalación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de equipos desfibriladores externos automáticos en sitios con grandes concentraciones de personas, ubicado dentro del territorio municipal, así como el número y ubicación de los mismos y la propuesta conveniente de coordinación con grupos empresariales para posicionar a Guadalajara como la primera ciudad Cardioprotegida de México.

Segundo.- El estudio señalado en el punto Primero del presente acuerdo, deberá realizarse y remitirse a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, a más tardar el 15 de enero del 2015 a efecto de que la comisión edilicia valore el resultado del mismo y decida si se proceda a continuar con los trabajos requeridos para la consecución del objetivo central de la presente iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder entonces a desahogar la discusión y aprobación de estos dictámenes que están a su consideración, los dictámenes agendados con los números 1, 2, 4, del 6 al 14, 16, 17, 20, y 20 bis; instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual se referirán.

Vamos a someter a votación los dictámenes que no fueron reservados para su discusión, por lo tanto están a su consideración los dictámenes 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20 y 20 bis; en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobados.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Perdón, Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Para antes, tiene el uso de la palabra el regidor Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Para antes Presidente, no escuché el dictamen 14.

El Señor Presidente Municipal: No lo tengo reservado el dictamen número 14, lo lamento regidor, ya lo sometimos a votación y una disculpa si hubo una omisión.

Está a su consideración para la discusión del dictamen número 16 que fue reservado para su discusión por las regidoras María Candelaria Ochoa y la María Isabel Alfeirán.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tiene el uso de la palabra la regidora María Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente Bueno en esta iniciativa de acuerdo a los puntos que se proponen, yo quisiera que la mandáramos a comisión para un mejor estudio, porque se propone revisar las reglas de operación pero esas están en las páginas, entonces creo que sería ocioso que nos vinieran a decir de manera verbal cuáles son las reglas de operación de cada programa, sin embargo considero que es muy importante que el Secretario de Desarrollo Social nos informe cuáles son los programas de Guadalajara que tienen recursos federales y cómo se operativizan, el Secretario hace dos meses tenía una reunión con la Comisión de Desarrollo Social y no asistió, entonces yo pediría que se regresara a comisión por esa situación en donde él nos explique de manera muy clara cuáles son los programas que tienen recursos federales para operativizar en Guadalajara, cuál ha sido el impacto que han tenido los programas y tengo algunos reportes que está asistiendo el Secretario de Desarrollo Social con algunas regidoras a hacer trabajo comunitario, entonces yo propondría un informe muy puntual en la comisión y que nos informe sobretodo que no se van a utilizar políticamente los recursos de estos programas.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Los programas sociales que generalmente van en ayuda tanto económica o en especie, deben estar sustentados principalmente en los principios de solidaridad y subsidiaridad que deben buscar el desarrollo de las personas hasta que estas sean capaces de salir adelante por su propio esfuerzo, sin embargo la implementación de programas sociales como pueden ser: la cruzada contra el hambre, apoyos alimentarios, el mismo programa de oportunidades para no mencionar todos los que se presentan en la iniciativa, deben tener un puntual seguimiento en sus indicadores para saber si estos programas realmente están logrando desarrollar a las personas que están beneficiando.

Sin este conocimiento básico de qué está pasando con la comunidad a la que se beneficia, no puede seguir adelante un programa dándose nada más por conocer el número de beneficiarios como desgraciadamente es en muchas ocasiones el único gasto que tenemos en programas sociales, estos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

indicadores serían como un parámetro similar a lo que es un estado financiero en una empresa, si una empresa no conoce cómo van sus finanzas, si está realmente funcionando correctamente, en los programas sociales si no tenemos indicadores de cambio tampoco, nos sirven más que para caer en lo que ya conocemos todos como un populismo y este populismo generalmente lo que busca es ampliar la base del partido que lo esté en gobierno y esto quiero aclarar, es válido para cualquier partido de izquierdas, derechas y centros no solo de México sino de América Latina, desgraciadamente el populismo nos ha invadido a todos en política y hemos olvidado lo que es verdaderamente el ejercicio republicano y de trabajo social en beneficio de los demás, me parece señor Presidente, que ahí en esta iniciativa en la que estamos solicitando que cada programa social tenga indicadores, es una iniciativa que va a beneficiar a todos los que trabajamos en gobierno, a todos los partidos políticos que están involucrados porque al final de cuentas la libertad de cada una de las personas, es el don más precioso que nosotros tenemos que respetar y podemos coartarla o inducirla a través de obsequios.

Señor Presidente, yo quisiera invitar al voto a favor en esa iniciativa porque estos indicadores van a ser de beneficio a todos y sí me uno de alguna manera con lo que dijo en este momento anterior mi compañera regidora, de que el Secretario de Desarrollo Social nos debe una puntual información que se le ha solicitado en varias ocasiones y estos indicadores quisiéramos que formaran parte de estas reglas de operaciones.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Hay una propuesta de la regidora María Candelaria Ochoa que quiero someter a la consideración, pero antes ¿quiere hacer uso de la palabra regidor Mario Salazar?... Adelante regidor.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Presidente, para de igual manera manifestar ante la propuesta de la regidora Candelaria, efectivamente hacer un retiro de la iniciativa para poderla discutir en la siguiente sesión, toda vez que incluso hay coincidencias en hacer algunas modificaciones, revisarlo y estaría en disposición de alguna manera en la discusión en la siguiente sesión para poder llegar a un punto de acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración de que sea turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, que sea retirada, está a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

la consideración la propuesta de que sea retirada y se agende para la siguiente sesión, en votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta... Aprobado.

Vamos a desahogar el dictamen agendado con el número 17 que fue reservado para su discusión por el regidor Mario Salazar, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Para hacer una modificación en el punto primero donde dice: que en un término de 15 días hábiles a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo, se remita al Pleno del Ayuntamiento del programa municipal que propone que en esa parte haya un cambio que sea que se remita a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y a la Comisión Edilicia de Justicia.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de modificación que presenta el regidor Mario Alberto Salazar, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes de ordenamiento municipal enlistados con los números del 21 al 23, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, solicitando al Secretario General enuncie el dictamen 21.

El Señor Secretario General: 21.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CÉSAR GUILLERMO RUALCABA GÓMEZ, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE REFORMA EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

Único. Se reforma el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 82.

Las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen pueden ser:

I. a la II...

La iniciativa de acuerdo que tiene el carácter de dictamen no se turna a comisiones. Esta se presentará a la Secretaría General antes de las 72 horas previas a la sesión, se distribuirá a los regidores con la anticipación que señala para su caso el presente reglamento y se agenda en el punto del orden del día que corresponde a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes. Si fuere presentada con posterioridad a las señaladas 72 horas, invariablemente se agendará en el orden del día de la siguiente sesión. Una vez agendada la iniciativa, cuando así lo determine el Ayuntamiento, ya sea por que requiera de mayor tiempo para su estudio o no se trate de asunto de urgente resolución, podrá ser agendada para ulterior sesión o disponer su turno a comisión.

.....

Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. La presente disposición reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogados los ordenamientos municipales que se opongan a lo establecido en la presente reforma.

Cuarto. Una vez publicado el ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova, a favor; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez; ciudadano Sergio Tabares Orozco, a favor; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 19 votos a favor señor Presidente en lo general.

El señor Presidente Municipal: Continuando con la discusión de este punto, está a discusión en los particular, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que deseen inscribirse para tal efecto... No habiendo quien desee hacer uso de la palabra se declara por mayoría absoluta de votos el dictamen agendado con el número 21.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 22.

El Señor Presidente Municipal: 22.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS REGIDORES JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO Y MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REFORMA DE ORDENAMIENTO:

Único. Se reforman los artículos 43, fracciones II, IV y VIII, 44 primer párrafo, 99 tercer párrafo y 139, fracciones I y II y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 68, todos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 43.

I

II. Convocar por escrito a los integrantes a las sesiones de la comisión e informar, en los mismos términos, al Secretario General para los efectos reglamentarios correspondientes;

III.

IV. Entregar a todos y cada uno de los regidores integrantes de las comisiones edilicias tanto a la convocante y, en su caso, a la coadyuvante, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de setenta y dos horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión.

V. a la VII....

VIII. Levantar el acta correspondiente a cada sesión de comisión;

IX. a la XI

Artículo 44.

Los Presidentes de cada comisión tienen la responsabilidad de informar a los integrantes de las comisiones, cuando menos con setenta y dos horas

Ayuntamiento de Guadalajara

de anticipación a la celebración de la reunión de comisión, del día, hora y lugar en que se celebren éstas, así como del orden del día a que se sujetará la reunión respectiva, incluido el listado de asuntos a tratar. En los mismos términos informará al Secretario General del Ayuntamiento a fin de que publique en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara, la información correspondiente a las sesiones y los asuntos a tratar por cada comisión dentro de las 48 horas previas a la realización de la sesión.

...

En casos urgentes y bajo su estricta responsabilidad, los presidentes de las comisiones pueden convocar a reunión de comisión con una anticipación menor a setenta y dos horas, informando de tal situación al Secretario General a fin de que se publique, a la brevedad posible, la información respectiva en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 68.

...

...

...

...

Si algún regidor abandona la sesión de comisión sin autorización del presidente de la misma, o se abstiene de emitir su voto, éste se sumará al de la mayoría que sí lo expresen.

Artículo 99.

...

...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La ejecución de los dictámenes aprobados por el Ayuntamiento corresponde al Presidente Municipal, auxiliándose para tal efecto de las dependencias y, en su caso, de las entidades municipales, en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables, el presidente determinará la prioridad de su ejecución de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, programas, políticas públicas, recursos financieros y circunstancias sociales y políticas.

Artículo 139.

...

I. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y dar cuenta en las mismas de los asuntos que correspondan a sus comisiones.

II. Asistir puntualmente y permanecer en las reuniones de las comisiones y cumplir con el trabajo de ellas.

III. a la VI

Artículos Transitorios:

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Secretario General, de acuerdo con la Coordinación de Tecnologías de la Información, tendrá 45 días hábiles, a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, para hacer las adecuaciones tecnológicas correspondientes para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44, sobre la publicación en la página de internet.

Tercero. Una vez publicado el presente reglamento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el ordenamiento de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra.... Tiene el uso de la palabra el regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias Presidente, compañeros regidores.

Nos parece que este ordenamiento municipal contiene muchas bondades en torno a el trabajo que deberemos de realizar los regidores dentro de este Ayuntamiento, sin embargo, quisiera yo solicitarle a este Pleno, pudiera reservarse el artículo 99 y que no fuera modificado en torno a la propuesta sino que quedara este ordenamiento municipal como está establecido en este momento en el reglamento, yo lo pongo a la consideración de todos los compañeros regidores.

El Señor Presidente Municipal: Quiero someter a su consideración si reservamos la votación en lo general una vez que agotemos la discusión en lo particular, para proceder a la discusión en lo particular atendiendo la reserva que hace el regidor Sergio Tabares y posteriormente someteríamos a votación en lo general y en lo particular este dictamen, para tal efecto está a discusión en lo particular... Vamos a discutir en lo particular el artículo 99 y posteriormente pasaremos a la votación en lo general y en lo particular.

Tiene el uso de la palabra el regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: En el mismo sentido Presidente, nada más solicitar que el artículo 99 de dicho ordenamiento quede como está en este momento establecido y no conforme a la modificación que propone el acuerdo que se nos ha entregado el día de hoy, es Presidente, que sea eliminada la propuesta de modificación.

El Señor Presidente Municipal: Se instruye al Secretario General tome la votación en lo general y en lo particular.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova, a favor; ciudadano César

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guillermo Ruvalcaba Gómez; ciudadano Sergio Tabares Orozco, a favor; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadana Victoria Anahí Olgúin Rojas, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 19 votos a favor señor Presidente en lo general y en lo particular.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado en lo general y en lo particular por el que se reforma el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General refiera el dictamen 23.

El Señor Secretario General: 23.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 46 Y 51 DEL
REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA; 8 DEL
REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN
GUADALAJARA; 15 BIS DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS
BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
**EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; Y 10 DEL REGLAMENTO DE
ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA
EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

Primero. Se aprueba la reforma a los artículos 46, fracción VII y 51 párrafo 1, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como a continuación se describe:

Artículo 46.

(...)

I a la V (...)

VI. Derechos Humanos e Igualdad de Género.

VII a XXIII (...)

Artículo 51.

A la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Proponer las políticas y lineamientos generales que, en materia de derechos humanos e igualdad de género, debe observar el ayuntamiento y la administración municipal;

II a VIII. (...)

Segundo. Se aprueba la reforma al artículo 8 fracción II del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, para quedar como a continuación se describe:

Artículo 8. (...)

I. (...)

II. Los titulares de las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Participación Ciudadana del Ayuntamiento.

III a la IV (...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

(...)

Tercero. Se aprueba la reforma al artículo 15 bis del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se describe:

15 Bis

1 a 3 (...)

4. La convocatoria será dirigida a todas aquellas organizaciones e instituciones que trabajen a favor de la población femenina de Guadalajara, así como a las asociaciones de vecinas y vecinos y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana o vecinal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, la cual deberá ser aprobada por la Comisión Edilicia de Desarrollo Social del Municipio, la cual deberá ser aprobada por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

5. (...)

Cuarto. Se aprueba la reforma al artículo 10 fracción II, del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se describe:

Artículo 10.

1. (...)

I. (...)

II. Un integrante de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género;

III. a XIV. (...)

*Ayuntamiento de Guadalajara***Transitorios**

Primero. El presente ordenamiento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Publíquese el presente ordenamiento municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente ordenamiento municipal.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a ordenamientos municipales, está a su consideración primeramente en lo general, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra para su discusión en lo general...tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Esta iniciativa aparentemente nos está llevando a algo muy sencillo que es solamente modificar una palabra en todos los reglamentos que es cambiar la palabra equidad por igualdad, es cierto que este es un caso común en México y alrededor del mundo que se ha ido perdiendo en esta lucha por la defensa de los derechos de las mujeres y nos han ido igualando de alguna manera no con los hombres sino simple y sencillamente al llegar a una igualdad absoluta, el género y en eso coinciden todos los autores, es una construcción social que tiene que ver con las diferentes actividades que hacen hombres o mujeres de acuerdo a la cultura en cada uno de los lugares de este mundo.

Bourdieu, decía que el género es una construcción social que está interiorizado y que se ha llegado a confundir inclusive con la propia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

naturaleza del hombre y de la mujer, hay un pensador actual llamado Amitai Etzioni no muy conocido en este sector pero que dice lo siguiente: género significa reconocer la igualdad desde las diferencias, sabiendo que frente a ella, la persona, hay otra que le permite ser yo, persona corporeo espiritual que se abre a la integridad y es por eso que cuando pensamos que se cambie la palabra equidad por igualdad, lo que estamos perdiendo en muchas ocasiones es justamente el trato diferenciado que es muy importante tener para mujeres y hombres, no es lo mismo una política de salud para mujeres que una política de salud para hombres y como esta podríamos hablar de una política de trabajo, de desarrollo humano e inclusive psicológica, no somos iguales los hombres y las mujeres no solamente nuestra diferenciación tiene que ver con la sexualidad orgánica, sino en realidad tiene que ver con muchísimas otras cosas que nos hacen ser distintos a los hombres y a las mujeres.

Yo se que esta es una tendencia mundial pero no quiero dejar pasar cuál es el punto de vista que en este momento nosotros tenemos de defender la lucha para que las mujeres puedan tener las mismas oportunidades, la misma dignidad, los mismos derechos exactamente igual sin ser diferenciadas no solo por sexo sino por religión, cultura, por diferentes cosas, ¡no! lo que queremos es que justamente se reconozca que la lucha que se tiene que hacer en esta búsqueda de la superioridad de trabajo que vamos buscando los seres humanos, la igualdad de oportunidades se da a partir de las diferencias, la equidad reconoce la diferencia, la igualdad nos va dejando totalmente descubiertas, hay que reconocer también que si estamos hablando de igualdad de género y acabamos de decir que el género es una construcción social, las construcciones sociales se pueden reconstruir y volver a construir que es lo que está sucediendo de hecho hoy en la realidad.

Yo quiero dejar claro que buscamos la equidad, las mujeres tenemos que luchar por llegar a los niveles más altos en todos los lugares y tener las oportunidades a la que tenemos derecho por el simple hecho de ser persona, no tenemos necesidad de que nos igualen a nadie porque somos distintas y respetamos esta diferencia porque es lo que le da justamente la creatividad y la riqueza al género humano, es por eso que la fracción del P.A.N. no va a votar a favor de esta postura, queremos que las mujeres tengan todos los derechos pero queremos que se siga reconociendo que hay una diferencia entre hombres y mujeres que tiene que ir mucho más allá y que las políticas tienen que reconocer esas diferencias, no queremos acabar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

como se pretende a lo largo de este siglo en una sociedad andrógina en la que se desaparecen absolutamente todas las diferencias entre hombre y mujeres para terminar como seres asexuados, inclusive sin género.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la Regidora María Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Presidente gracias. Pues con todo el respeto el argumento que da la regidora María Isabel Alfeirán, es al contrario, cuando se está hablando de que se tiene que cambiar el tema de la equidad por el de igualdad no es para tener una sociedad andrógina, ¡no por favor!, eso no lo piense nadie porque esa es una mentalidad como atrasada de que ahora lo que queremos es ser iguales, ese es un fantasma filosófico que está rondando ahí para no generar igualdad de trato y en sentido estricto de lo que estamos hablando es de igualdad sustancial y la igualdad sustancial tiene que ver con el cambio de prácticas y de percepciones y de estereotipos sobre las mujeres y los hombres.

No estamos hablando de igualdad física, ¡no por favor! El otro día alguien me decía usted propone el cambio de sexo de los niños menores de 3 años, ¡Ay Dios! Que mentalidad tan perversa es esa, ¡no! lo que queremos es exactamente lo que filosóficamente y en sentido de la política se llama igualdad sustancial y espero que se comprenda en ese sentido.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Esto justamente demuestra como hay diferentes posturas ante la situación de género, no es unificar a la postura a nivel mundial de lo que estamos buscando cada uno de los grupos que queremos trabajar en esta lucha por el crecimiento y la igualdad de las mujeres, simple y sencillamente aquí se muestra que hay varias maneras de entender las cosas y varias posturas ante el mismo objeto, yo no voy a refutar a la regidora Candelaria, ella tiene su postura y su visión filosófica, yo tengo la mía y respeto la suya y yo pido también que respeten una postura distinta.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Considerando que está suficientemente discutido... tiene el uso de la palabra la regidora Sandra Espinosa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Gracias Presidente. Yo nada más quiero comentar que el cambio de nombre obedece a una recomendación del protocolo facultativo de la SEDAO del cual el estado mexicano forma parte, es parte de un proceso de organización legislativa a nivel nacional. La Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Diputados cambió en el 2012 su denominación por esta recomendación.

Los conceptos de igualdad y equidad aluden a cuestiones distintas pero relacionadas entre sí, la instancia relacionada recomendó al estado mexicano modificar esto porque la equidad se considera como un requisito para lograr la igualdad.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Le solicito al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado de la misma.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova, a favor; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez; ciudadano Sergio Tabares Orozco, en contra; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, en contra; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, abstención; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, abstención; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, abstención; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

Presidente en lo general 2 votos en contra, 14 votos a favor más 3 abstenciones que sumadas a los 14 dan 17 votos a favor en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a discusión en lo particular este dictamen 23, se instruye al Secretario General tomen nota de los regidores que deseen hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra la regidora Sandra Espinosa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Gracias Presidente. Para solicitar una modificación en el punto segundo del ordenamiento para que quede de la siguiente manera:

Segundo.- Se aprueba la reforma del artículo 8, fracción II del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para quedar como a continuación se describe:

Artículo 8, fracción II.- Los titulares de las comisiones edilicias de derechos humanos e igualdad de género y desarrollo social, humano y participación ciudadana del Ayuntamiento.

También solicito que se agregue un quinto punto de ordenamiento que diga lo siguiente: Se aprueba la reforma del artículo 8, fracción V del Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se describe:

Artículo 8.- El consejo está integrado de la siguiente manera:

Quinto.- El Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, así como su suplente que surge de la misma comisión edilicia.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Se pregunta si hay alguien más que desee hacer uso de la palabra... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal les consulto si se aprueba y se solicita al Secretario General tome nota del sentido de la votación y exprese en voz alta el resultado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova, a favor; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez; ciudadano Sergio Tabares Orozco, abstención; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, abstención; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, abstención; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, abstención; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

La votación es la siguiente: Con 14 votos a favor y 4 abstenciones que sumadas dan 18 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que según nuestro reglamento vigente deben ser votados en forma nominal, siendo la existencia de la mayoría simple para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: 24.- INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL DE LA REGIDORA VERONICA GABRIELA FLORES PÉREZ QUE PROPONE INSTALAR UNA PLACA CONMEMORATIVA AL 125 ANIVERSARIO DE LA BANDA DE MUSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DICTAMEN DE DECRETO
QUE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA
ALUSIVA AL 125 ANIVERSARIO DE LA BANDA DE MÚSICA DEL
GOBIERNO DE ESTADO DE JALISCO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se autoriza la colocación de una placa conmemorativa alusiva al 125 Aniversario de la Banda de Música del Gobierno del Estado de Jalisco en la base posterior del kiosco que ocupa el centro de la Plaza de Armas que se ubica en las inmediaciones del cruce de las calles Morelos, Liceo, Pedro Moreno y Avenida Alcalde, en el Centro de esta Ciudad de Guadalajara, con el siguiente contenido:

- Debe iniciar en un primer párrafo con el escudo de armas del Gobierno del Estado de Jalisco en la parte superior izquierda seguido del número “1889” para continuar en su parte superior derecha con el número “2014”, seguido del escudo de armas del Ayuntamiento de Guadalajara. El tamaño de los números debe ser igual al tamaño del texto del párrafo tercero.



1889



2014

- El segundo párrafo debe iniciar con el texto centrado que diga:

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA HACEN UN SOLEMNE RECONOCIMIENTO A
NOMBRE DE LOS JALISCIENSES Y LOS TAPATÍOS EN
CONMEMORACIÓN DEL

- El tercero párrafo debe iniciar con el texto centrado, en un tamaño mayor al texto anterior, que diga:

125 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA
BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE JALISCO.

- El cuarto párrafo debe iniciar con el texto centrado, en un tamaño igual al texto del segundo párrafo, que diga:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

POR SU DESTACADA LABOR CULTURAL AL LLEVAR A CABO SUS INTERPRETACIONES CON EL PROFESIONALISMO DE SUS INTEGRANTES, EN UNA EXCELSA REPRESENTACIÓN DE MARCHAS, SINFONÍAS, OBERTURAS, ARIAS DE ÓPERA, VALSES, FANTASÍAS, ZARZUELAS, PASOS DOBLES, DANZONES, SONES, CANCIONES E HIMNOS PARA DELEITE DE QUIENES LOS ESCUCHAN Y COMO UN EXHORTO PARA CONTINUAR CON LA DIGNA REPRESENTACIÓN DE NUESTRO ESTADO Y NUESTRA CIUDAD EN SUS NOTAS MUSICALES.

- El quinto párrafo debe iniciar con el texto centrado, en un tamaño igual al texto del segundo párrafo, que diga:

EN 1905 Y EN 1907 LA BANDA DE MÚSICA CONCURSÓ EN LAS CIUDADES DE BÚFALO, N.Y.; Y ATLANTIC CITY, N.J., RESPECTIVAMENTE, CONTRA MÁS DE 150 BANDAS MILITARES INTERNACIONALES, CONQUISTANDO LOS PRIMEROS LUGARES. A RAÍZ DE ESTOS ÉXITOS EL GOBIERNO FRANCÉS DONÓ AL GOBIERNO DE JALISCO ESTE KIOSCO Y LAS BANCAS DE HIERRO FORJADOS, CONSTRUIDOS EN PARÍS, PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA EN 1910.

- El sexto párrafo debe iniciar con el texto centrado, en un tamaño igual al texto del segundo párrafo, que diga:

GUADALAJARA, JALISCO. NOVIEMBRE DE 2014.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Cultura, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que cada una en el ámbito de su competencia y según la afinidad de las instrucciones que se giran, establezcan la comunicación necesaria con las autoridades estatales y se coordinen con aquellas para realizar los actos inherentes y necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Transitorios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación.

Tercero. Notifíquese a las Secretarías Municipales involucradas así como a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y a la Dirección de la Banda de Música del Gobierno del Estado de Jalisco del contenido del presente decreto, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen de decreto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señores regidores el dictamen enlistado en el orden del día con el número 24, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir... no habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de un dictamen de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación nominal les consulto si lo aprueban instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova, a favor; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez; ciudadano Sergio Tabares Orozco, a favor; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto

Ayuntamiento de Guadalajara

Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 19 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado del dictamen enlistado en el orden del día con el número 24, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: 25.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y EL ESTADO DE JALISCO DE MEDIDAS DE MEJORA REGULATORIA PARA LA COMPETITIVIDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y EL ESTADO DE JALISCO DE MEDIDAS DE MEJORA REGULATORIA PARA LA COMPETITIVIDAD.

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento para la aprobación de la presente iniciativa por causa justificada, conveniencia y utilidad pública, sin perjuicio de tercero, según se precisa en la exposición de motivos de la presente iniciativa y conforme al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se aprueba la suscripción del convenio de colaboración entre el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y este Ayuntamiento, para la ejecución del Proyecto denominado Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de Medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad, por un monto de \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 .M.N.), con cargo al Gobierno del Estado de Jalisco y \$1'285,904.00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), con cargo al Ayuntamiento de Guadalajara, sujeto a los siguientes términos y cláusulas:

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LA “SEDECO” EL C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ “SEDECO” Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EL “BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EL SÍNDICO, DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, SECRETARIO GENERAL, LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS, Y EL TESORERO, C.P. FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUÉL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS “PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

*I.- Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente, del Estado de Jalisco, LA SEDECO podrá erogar recursos hasta por la cantidad de \$67'104,439.00 (Sesenta y Siete Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 07 00 4331 Aportación a la Promoción Económica del Estado, para la ejecución de los Proyectos 2014 del Programa “Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico”. El 23 de Enero de 2014, se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, las Reglas de Operación de asignación de recursos para los Proyectos 2014 a través del programa para el fomento a la industria, comercio, servicios y desarrollo de los sectores productivos “Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico”, en adelante **LAS REGLAS DE OPERACIÓN.***

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

*II.- Es por tal motivo, que el Comité Técnico encargado de la Aprobación de los Proyectos de Productividad Jalisco, aprobó en sesión de Comité de fecha 22 de septiembre 2014, apoyar el proyecto denominado **Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de Medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad**, por un monto de \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).*

DECLARACIONES:

I.- LA SEDECO, a través de su Titular declara que:

I.1.- Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que cuenta con las atribuciones establecidas en dicho precepto. Tiene la capacidad jurídica para la suscripción de éste convenio, con fundamento en el artículo 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 5 fracción II, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción VI y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el Acuerdo PF-AE-006-007-2013 del C. Gobernador.

I.2.- Señala como domicilio el número 1505, Piso No. 9, de la Calle López Cotilla, Colonia Americana, Código Postal 44140, Guadalajara, Jalisco.

II.- EL BENEFICIARIO, a través de su Titular, declara que:

II.1.- Es un Municipio libre y base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. El Ayuntamiento es el depositario del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3, 4 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2.- Según lo dispuesto por los artículos 79 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; tiene entre sus facultades y obligaciones celebrar Convenios con el Estado y es competencia del Municipio la materia del presente instrumento.

*II.3.- Mediante la Sesión del Ayuntamiento de fecha ____, se autoriza la ejecución del Proyecto denominado Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de Medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad, así como la firma del Convenio de Colaboración con **LA SEDECO** por un monto de \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gobierno del Estado de Jalisco y la*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

autorización para el Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero del Ayuntamiento, para la firma del presente instrumento jurídico.

II.4.- *Está representado en este acto por su Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, quienes cuentan con las atribuciones para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38 fracción V, , 48 fracción VI, 52 fracción II y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

II.5.- *Que para efectos de garantizar la realización del Proyecto Integral del que forma parte la Primera y segunda etapa: Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de Medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad, se compromete a apoyar las etapas tercera, cuarta y quinta, siguientes del mismo Proyecto que contemplan talleres de implementación de mejora regulatoria y simplificación administrativa, reportes de avances en implementación y eventos públicos para mejorar la percepción de competitiva, por lo que, mediante Sesión del Ayuntamiento de fecha ____, compromete recursos municipales por un total de \$1'285,904.00 (Un millón doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), en dos pagos de: \$642,952.00 (seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el mes de marzo de 2015 y el segundo por \$642,952.00 (seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el mes de junio de 2015.*

II.6.- *Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en ____.*

III.- LAS PARTES, *declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:*

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- *El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **LAS PARTES**, para la ejecución del Proyecto denominado **Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de Medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad**, en adelante **EL PROYECTO**, cuyo contenido se describe en el **Anexo Único**.*

SEGUNDA.- METAS.- EL BENEFICIARIO *se obliga a cumplir las metas establecidas en el **Anexo Único**.*

TERCERA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- LA SEDECO *aportará, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas conforme a la normatividad aplicable, recursos por un total de \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). derivado de la partida presupuestal 4331 Aportación a la Promoción Económica del Estado, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

a fin de que **EL BENEFICIARIO** los destine a la ejecución de **EL PROYECTO** y exclusivamente al destino y conceptos que se especifican en el **Anexo Único**. **LA SEDECO** llevará a cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de los recursos a la ejecución de **EL PROYECTO**, por conducto de la **Dirección General de Mejora Regulatoria**, para ello, podrá en cualquier momento solicitar a **EL BENEFICIARIO**, la documentación con la que se acredite la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- EL BENEFICIARIO se obliga a:

- a) Ejecutar **EL PROYECTO** con las características, términos, y condiciones especificados en el **Anexo Único** y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados;
- b) Ejecutar las acciones jurídicas y administrativas para la realización de **EL PROYECTO** y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución;
- c) Permitir en todo momento las visitas de supervisión e inspección para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto;
- d) Proporcionar en caso de que así se requiera por **LA SEDECO** o los órganos de control, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, así como conservar la documentación original justificativa del gasto;
- e) Solicitar a **LA SEDECO** por escrito, sobre cualquier autorización para la cesión o transmisión de derechos u obligaciones;
- f) Proporcionar en caso de que lo solicite **LA SEDECO**, un informe previo de avances de **EL PROYECTO**, de acuerdo al **Anexo único**;
- g) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Único**;
- h) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el presente convenio y la demás normatividad aplicable;
- i) Responderá de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización de **EL PROYECTO**. Para llevar a cabo la gestión, seguimiento, comprobación y entrega de resultados designa como responsable ante **LA SEDECO** a _____.
- j) Para garantizar la realización del Proyecto Integral, se compromete a apoyar las etapas siguientes del mismo Proyecto, que contemplan: etapa 3.- talleres de implementación de mejora regulatoria y simplificación administrativa etapa 4.- reportes de avances en implementación y la etapa eventos públicos para mejorar la percepción de competitiva, por lo que comprometen recursos municipales por un total de \$1 285,904.00 (Un millón doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), en dos pagos de: \$642,952.00 (seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el mes de marzo de 2015 y el segundo por \$642,952.00 (seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el mes de junio de 2015; lo anterior mediante el decreto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

número _____. Esta contribución no incluye los gastos que se deriven para la organización y celebración de reuniones para la consecución de los entregables y actividades señaladas en los Apartados II y III, incluyendo los talleres y los eventos de lanzamiento.

QUINTA.- REINTEGRO DE RECURSOS.- Los recursos estatales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por **EL BENEFICIARIO**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, conforme a la normatividad aplicable y vigente.

SEXTA.- El incumplimiento por parte de **EL BENEFICIARIO** de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y éste deberá reintegrar inmediatamente los recursos aportados por **LA SEDECO**, así como los productos financieros que se llegaren a generar; dicha cantidad, se determinará por **LA SEDECO**, según los resultados obtenidos. Lo anterior, una vez que se haya notificado por escrito dicho incumplimiento y la cancelación del proyecto y del apoyo otorgado.

SÉPTIMA.- En el caso de cualquier tipo de incumplimiento anteriormente señalado, **EL BENEFICIARIO** se compromete a reintegrar la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del convenio, en caso de omisión a lo establecido en la presente cláusula, **EL BENEFICIARIO** se obliga a entregar a **LA SEDECO** cuando éste lo determine por escrito, el 10% del valor total del proyecto aprobado por comité técnico, como pena convencional a lo establecido en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 3, fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; **EL BENEFICIARIO** manifiesta que la información entregada a **LA SEDECO**, relacionada con su persona y con el proyecto en este instrumento, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útil para terceras personas, por lo que **EL BENEFICIARIO** solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas.

NOVENA.- El personal de cada una de **LAS PARTES** designado para la realización de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA.- LAS PARTES, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo**, se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que pudiere corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia del presente convenio empezara a surtir efectos el día de su suscripción y terminará el 30 de julio de 2015.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 14 de noviembre 2014.

POR LA SEDECO

C. JOSÉ PALACIO JIMÉNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

POR EL BENEFICIARIO

ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

DR. LUIS ERNESTO SALOMON DELGADO
SÍNDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

C.P. FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUÉL
TESORERO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TESTIGO

MTRO. GERRADO SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA SEDECO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO ÚNICO

NOMBRE DEL PROYECTO: *Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de Medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad.*

1) OBJETIVO DEL PROYECTO:

*Realizar la primera y segunda etapa del Proyecto Integral, que consiste en la realización del **Plan de Implementación y Tablero de Control para implementación y acompañamiento**, que formará parte del Estudio final, mismo que tiene por objeto de elevar la competitividad del Municipio de Guadalajara y el Estado de Jalisco, lo cual impactará en los indicadores nacionales e internacionales de competitividad y mejora regulatoria, a través de la evaluación de la Agenda de Implementación de las Guías para Homologar, Optimizar y Digitalizar Trámites para hacer Negocios.*

2) COBERTURA: *Estatal y Municipal.*

3) BENEFICIARIOS DIRECTOS: *1, el Ayuntamiento de Guadalajara.*

4) IMPACTO ECONÓMICO: *El proyecto busca:*

1. Elevar la competitividad del Municipio de Guadalajara y del Estado de Jalisco, y sus indicadores, a través de la evaluación de la Agenda de Implementación de las Guías para Homologar, Optimizar y Digitalizar Trámites para Hacer Negocios, que permitirá mejorar los procesos – reducción de pasos y días de respuesta – de:

- Apertura de empresa,*
- Permiso de construcción,*
- Registro de propiedad,*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. *Mejorar y simplificar las interacciones de los emprendedores y ciudadanos con el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Gobierno Estatal de Jalisco, a través de mejorar:*

- *El acceso a la información regulatoria, transparencia regulatoria y calidad en la información, definidos como los factores antes de ventanilla, y*
- *La eficiencia en la gestión de trámites.*

3. *Comunicar los esfuerzos y resultados alcanzados a la población y los grupos de interés para incrementar la percepción sobre la mejora en el ambiente de negocios y competitividad.*

5) METAS JALISCO COMPETITIVO:

1. *Plan de implementación de las acciones contenidas en la Agenda de Implementación de las Guías para Homologar, Optimizar y Digitalizar Trámites para Hacer Negocios.*

2. *Tablero de control para implementación y acompañamiento*

6) ENTREGABLES PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS JALISCO COMPETITIVO:

1 *Plan de implementación de las acciones contenidas en la Agenda de Implementación de las Guías para Homologar, Optimizar y Digitalizar Trámites para Hacer Negocios*

1 *Tablero de control para implementación y acompañamiento*

1 *Padrón de beneficiarios*

7) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES JALISCO COMPETITIVO:

PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO INTEGRAL:

1. *Elaboración del Plan de Implementación.- mes de octubre y noviembre.*
2. *Elaboración del Tablero de Control para la Implementación y Acompañamiento.- mes de septiembre, octubre y noviembre.*

8) APORTACIONES

SEDECO (JALISCO COMPETITIVO): \$1'400,000.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DESTINO (CONCEPTO DE PAGO): Pago del anticipo o por conceptos relativos al anticipo para la realización del proyecto integral que corresponde a la primera y segunda etapa de: Plan de Implementación y Tablero de Control para la Implementación y Acompañamiento del Proyecto Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de medidas de mejora regulatoria para la competitividad, sin I.V.A. desglosado.

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO: \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

9) INFORME DE AVANCES: Único al final del Proyecto.

EL BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE OBLIGA A CUMPLIR LAS MISMAS, ASÍ MISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA EL BENEFICIARIO A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE.

Tercero. Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Guadalajara por un total de \$1'285,904.00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), para continuar con la ejecución del proyecto Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad, cuya erogación será en pagos será en dos aportaciones: la primera por \$642,952.00 (seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el mes de marzo de 2015 y la segunda por \$642,952.00 (seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) en el mes de junio de 2015, cuyos fondos serán destinados para la realización de las etapas 3, 4 y 5 del proyecto aprobado para su aplicación que se describen a continuación:

Etapa 3. Talleres en Implementación de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa. Su objetivo es familiarizar a la audiencia con los conceptos básicos de política y gobernanza regulatoria y simplificación

Etapa 4. Reportes de avance en implementación. En esta etapa la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), revisará la documentación que acredite la implementación de las acciones y emitirá reportes de avance de la implementación, los cuáles el Municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado de Jalisco podrán hacer públicos.

En dichos reportes la OCDE evaluará el avance real de cada dependencia y lo comparará con el avance esperado de acuerdo con el Plan de Implementación. La OCDE emitirá cuatro reportes de avance.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Etapa 5. Eventos públicos para mejorar la percepción de competitividad. Los eventos públicos para comunicar los esfuerzos y resultados de la mejora regulatoria, con el fin de mejorar la percepción de competitividad del Municipio de Guadalajara y del Gobierno del Estado.

Cuarto. Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la retención de las participaciones municipales, en caso de incumplimiento total o parcial en la aplicación del recurso al proyecto Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor desde el momento de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Secretario General, realice las acciones necesarias a fin de que se solicite a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, la información necesaria para conocer el Plan de Implementación y el Tablero de Control para la Implementación y Acompañamiento del Proyecto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señores regidores el decreto enlistado en el orden del día con el número 25, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir... tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Yo quisiera solicitar de la manera más atenta que esta iniciativa se retire, tengo algunos argumentos que quisiera leer.

Jose Ángel Gurría actual secretario de la OCDE pues ha sido un economista neoliberal ligado a los círculos financieros, tanto en México como en al ámbito internacional, se le conoce como el Ángel de la Independencia fue un personaje y ha sido un personaje muy ligado a Carlos Salinas de Gortari, ha sido un funcionario que en la práctica ha representado siempre *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

los intereses de empresas y gobiernos extranjeros, después de salir del gobierno salinista se hizo socio y después asesor de algunas transnacionales con información privilegiada, yo creo que también es muy importante sopesar las acusaciones que tiene como dirigente de la OCDE por dispendio, corrupción y nepotismo, no solo para llenar ciertas vacantes en la OCDE, sino incluso de la renta del departamento que le facilitan en París en donde cuando él inicio la renta de un departamento de cuatrocientos ochenta metros, costaba seiscientos mil euros y que ahora tiene un costo de cerca de ochocientos mil euros, creo que es muy importante que los funcionarios que han tenido una trayectoria en ese sentido pues no sean respaldados por un municipio como el nuestro que está en crisis.

También pues su salario que asciende a cerca de doscientos mil euros, más una pensión como emigrante de cerca de cuarenta mil, más once mil de una pensión familiar más los gastos de representación, creo que en ese sentido pues no se puede hablar de José Ángel Gurría como un personaje que pueda comprometerse precisamente con el objetivo de esta iniciativa, que es yo creo que muy loable, pero que combatir la corrupción y disminuir los trámites burocráticos no es precisamente una de sus intenciones. Pero independientemente de que pudiéramos decir que sí, la OCDE ofrece estos manuales de manera gratuita en su propia página, entonces podríamos capacitar a alguien en este Municipio para que desarrollara esta capacitación de manera mucho más factible que es a través del internet y que pudiéramos establece como lo propuse, un programa emergente de atención a la corrupción y pues no necesitaríamos gastar ese millón doscientos mil pesos para una institución como la OCDE que está prácticamente nadando en dinero.

Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente.

Yo quisiera con mucho respeto solamente verter algunas de las bondades que nos traería firmar este convenio y llevar a cabo este proceso de regulación que nos permita hacer más ágiles los trámites y sobre todo mejorar algunos aspectos y quisiera solamente leer algunos puntos de los objetivos que tiene que ver con la implementación en Guadalajara y el Estado de Jalisco de las medidas de mejora regulatoria para la competitividad y quisiera destacar que uno de ellos tiene que ver con elevar *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

la competitividad del Municipio de Guadalajara y del Estado a través de la evaluación de la agencia de implementación de las guías para homologar, optimizar y digitalizar trámites y hacer negocios que formó parte del proyecto piloto para la digitalización de trámites empresariales en los tres órdenes de gobierno y que permitirá además mejorar los procesos, de pasos y guías de respuesta, por ejemplo de apertura de empresas, de permiso de construcción, de registro de propiedades etcétera.

Así como también mejorar las interacciones de los emprendedores y ciudadanos con el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Gobierno Estatal de Jalisco a través de mejorar por ejemplo el acceso a la información regulatoria, la transparencia regulatoria y calidad de la información definidos como los factores antes de ventanilla y también la eficiencia en la gestión de trámites, así como también comunicar los esfuerzos y resultados alcanzados a la población y a los grupos de interés para incrementar las percepciones sobre la mejora en el ambiente de negocios y competitividad.

También los objetivos estratégicos de este proyecto son elevar la competitividad del Municipio de Guadalajara y del Estado de Jalisco y fomentar la inversión y el desarrollo económico, transparentar los procesos y dar a ciudadanos un servicio eficaz y confiable, así como mejorar y simplificar la gestión de trámites y yo quisiera comentar que en este caso nosotros no estamos inmersos en cuestiones de tipo personal, doctrinario, etcétera con respecto a quienes dirigen ese tipo de organismos, lo que yo quiero destacar además es que en este caso el Gobierno del Estado aportará un millón cuatrocientos a este proceso que es el proceso inicial y la aportación del Ayuntamiento de Guadalajara efectivamente como lo destaca la regidora Candelaria, es de un millón doscientos ochenta y cinco mil y esta aportación se hará en dos pagos el próximo año, la primera tiene que ser en marzo del 2015 y la segunda al 30 de junio del 2015 y con ello se pretende mejorar sustancialmente en los índices de competitividad en el estado y fomentar sobre todo la inversión al desarrollo económico que tanto requiere Guadalajara y el Estado de Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, no habiendo quien más desee hacer uso de la palabra, en votación nominal les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la

Ayuntamiento de Guadalajara

votación manifestando en voz alta el resultado toda vez de que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova, a favor; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez; ciudadano Sergio Tabares Orozco; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, en contra; ciudadano Salvador Caro Cabrera, en contra; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, en contra; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadana Victoria Anahí Olgúin Rojas, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 3 votos en contra y 15 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el decreto enlistado con el número 25 toda vez que tenemos 16 votos a favor.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente... agostado el orden del día, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les recuerda de la sesión solemne conmemorativa al 20 de Noviembre de 1910. Inicio de la Revolución

Ayuntamiento de Guadalajara

Mexicana, a celebrarse el día jueves 20 de noviembre a las 09:00 horas, en este recinto.

Muchas Gracias por su asistencia.

PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL.

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.

REGIDORA AKEMY ISABEL RIZO GARCIA.

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.

**REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

**REGIDORA VICTORIA ANAHÍ
OLGUÍN ROJAS.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ.

**REGIDOR SERGIO TABARES
OROZCO.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

REGIDOR JUAN CARLOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
ANGUIANO OROZCO.

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA
OCHOA ÁVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMÓN DELGADO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:50 horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce.